

2
17

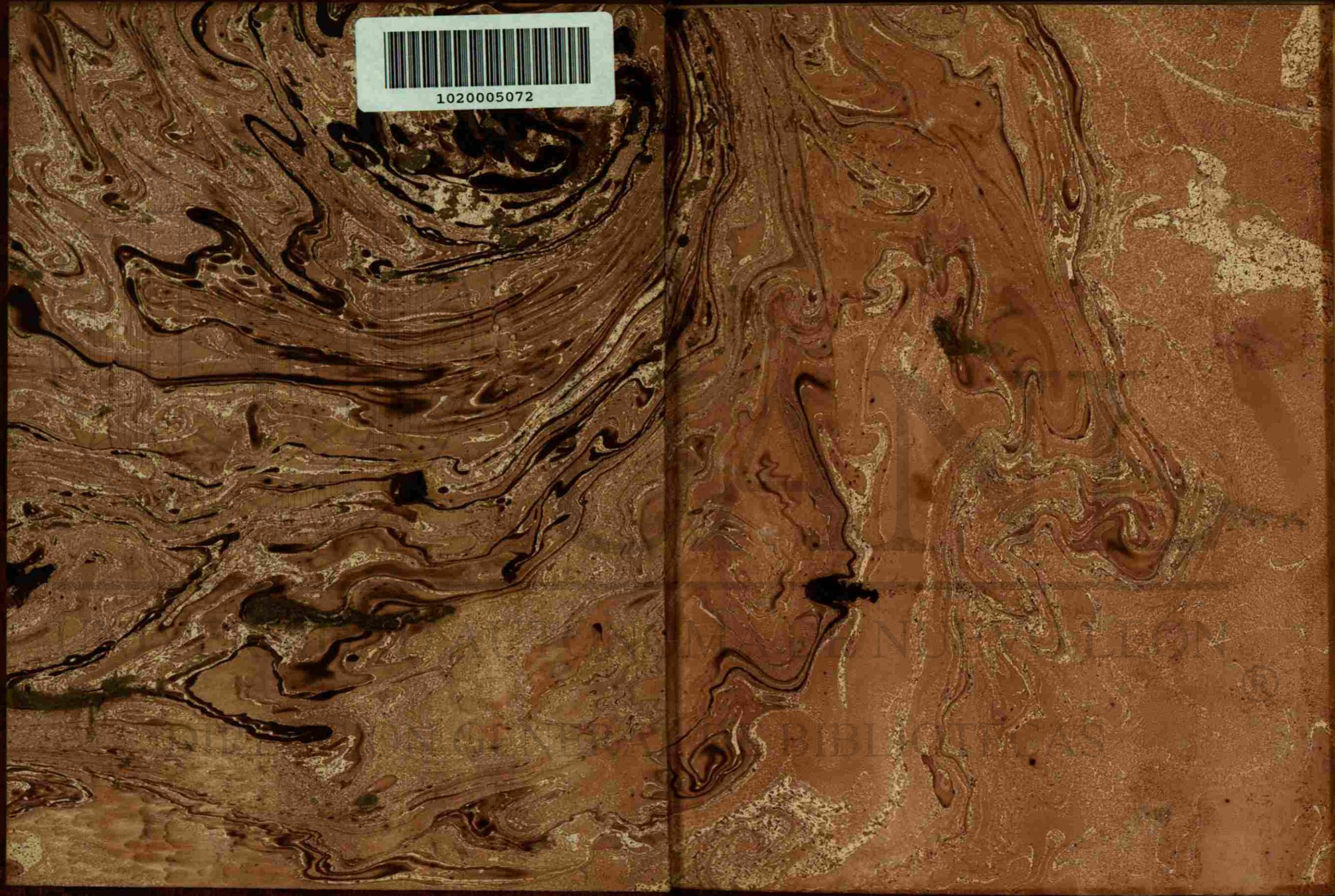
GB 712

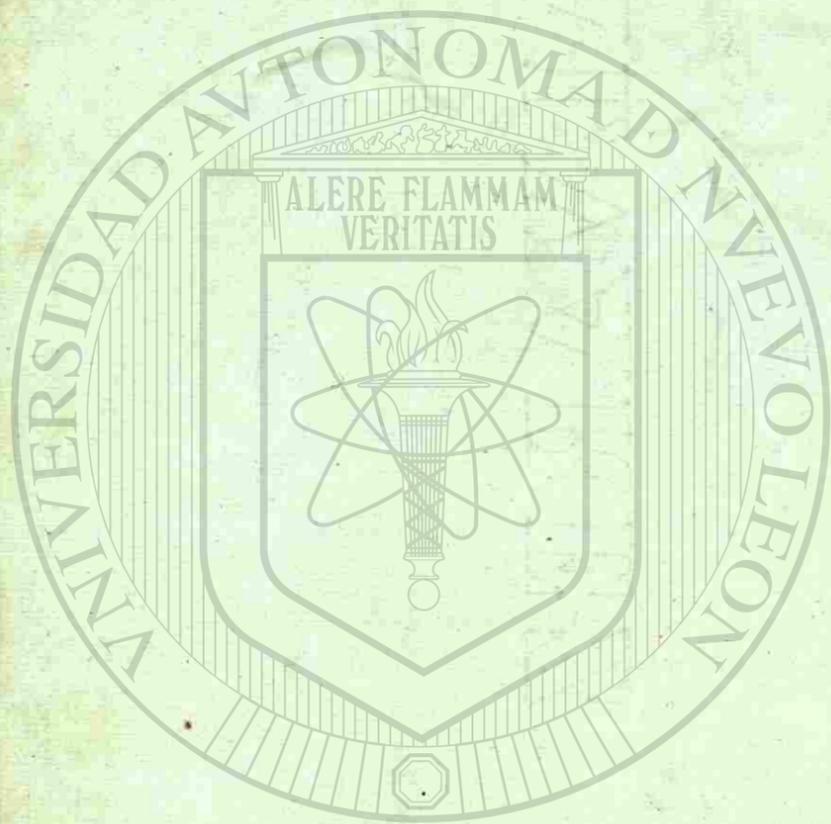
C8

108917



1020005072





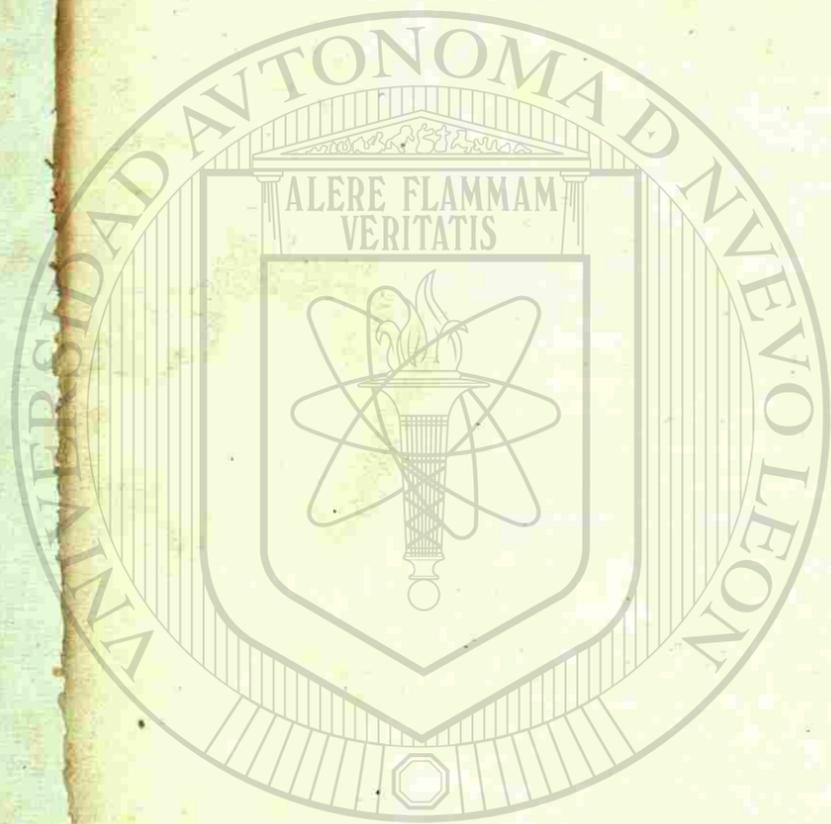
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



108917



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DIRECCIÓN GENERAL D

EXTRACTO

DE LOS AUTOS DE DILIGENCIAS,
Y RECONOCIMIENTOS DE LOS RIOS, LAGUNAS,
VERTIENTES, Y DESAGUES DE LA CAPITAL

MEXICO, Y SU VALLE:

DE LOS CAMINOS PARA SU COMUNICACION,
Y SU COMERCIO:

DE LOS DAÑOS QUE SE VIERON:

REMEDIOS, QUE SE ADBITRARON:

DE LOS PUNTOS EN PARTICULAR DECIDIDOS:

DE SU PRACTICA:

Y DE OTROS A MAYOR EXAMEN RESERVADOS,
PARA CON MEJOR ACIERTO RESOLVERLOS.

TODO POR DISPOSICION DEL EXCMO. SEÑOR

D. JUAN FRANCISCO

DE HUEMEZ, Y HORCASITAS,

DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD,

THENIENTE GENERAL DE SUS REALES EXERCITOS,

VI-REY, GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA
ESPAÑA, Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

LO ESCRIBIÓ DE SU MANDATO EL LIC^{do}.

D. JOSEPH FRANCISCO

DE CUEVAS, AGUIRRE, Y ESPINOSA.

Señor de las Casas de Aguirre, Sazia, Velaunza, y
Suasola, Abogado de la referida Real Audiencia:

Colegial mayor antiguo del Insigne Viejo Colegio

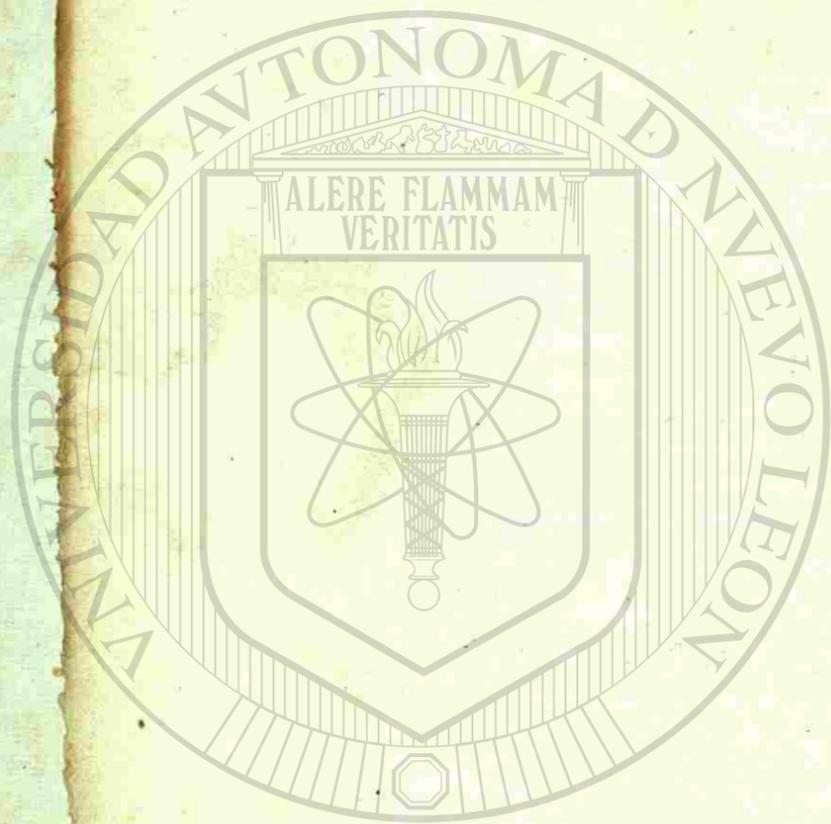
Mayor de Santa MARIA de Todos Santos, Regidor

perperuo de la Muy Noble, y Muy Leal Imperial

Ciudad de Mexico, y su Procurador General

DE MANDATO DEL EXCMO. SR. VI-REY)

Impreso en Mexico por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1748.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DIRECCIÓN GENERAL D

EXTRACTO

DE LOS AUTOS DE DILIGENCIAS,
Y RECONOCIMIENTOS DE LOS RIOS, LAGUNAS,
VERTIENTES, Y DESAGUES DE LA CAPITAL

MEXICO, Y SU VALLE:

DE LOS CAMINOS PARA SU COMUNICACION,
Y SU COMERCIO:

DE LOS DAÑOS QUE SE VIERON:

REMEDIOS, QUE SE ADBITRARON:

DE LOS PUNTOS EN PARTICULAR DECIDIDOS:

DE SU PRACTICA:

Y DE OTROS A MAYOR EXAMEN RESERVADOS,
PARA CON MEJOR ACIERTO RESOLVERLOS.

TODO POR DISPOSICION DEL EXCMO. SEÑOR

D. JUAN FRANCISCO

DE HUEMEZ, Y HORCASITAS,

DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD,

THENIENTE GENERAL DE SUS REALES EXERCITOS,

VI-REY, GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA
ESPAÑA, Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

LO ESCRIBIÓ DE SU MANDATO EL LIC^{do}.

D. JOSEPH FRANCISCO

DE CUEVAS, AGUIRRE, Y ESPINOSA.

Señor de las Casas de Aguirre, Sazia, Velaunza, y
Suasola, Abogado de la referida Real Audiencia:

Colegial mayor antiguo del Insigne Viejo Colegio

Mayor de Santa MARIA de Todos Santos, Regidor

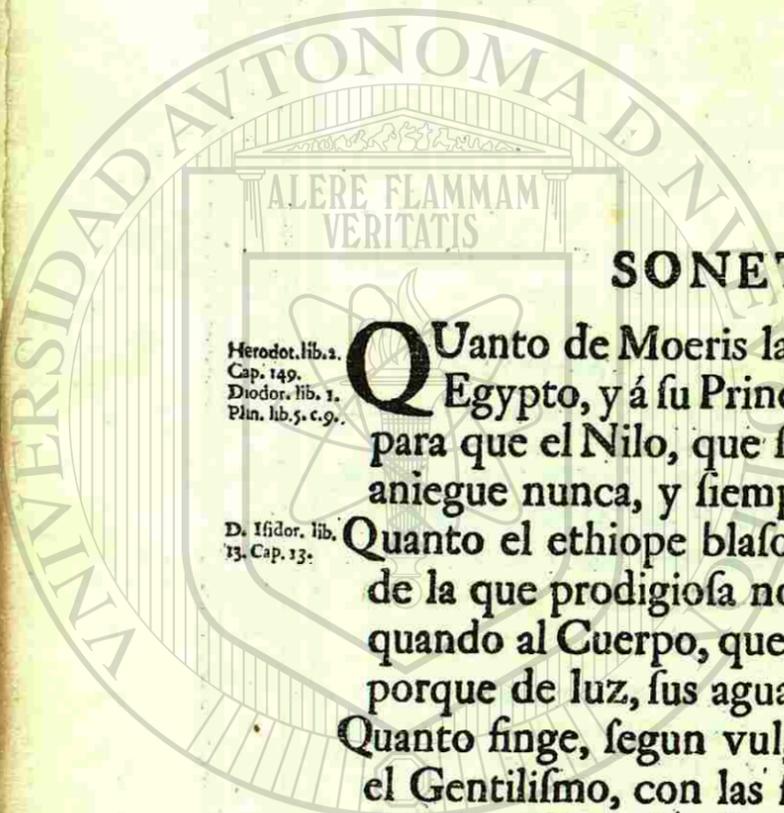
perperuo de la Muy Noble, y Muy Leal Imperial

Ciudad de Mexico, y su **Procurador General**

DE MANDATO DEL EXCMO. SR. VI-REY

Impreso en Mexico por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1748.

GB 712
C8



SONETO.

Herodot. lib. 2.
Cap. 149.
Diodor. lib. 1.
Plin. lib. 5. c. 9.

D. Isidor. lib.
13. Cap. 13.

Quanto de Moeris la Laguna dice
Egipto, y á su Principe engrandece.
para que el Nilo, que soberbio crece
aniegue nunca, y siempre fertilice:

Quanto el ethiope blasonò felice
de la que prodigiosa nos ofrece,
quando al Cuerpo, que baña resplandece,
porque de luz, sus aguas authorice:

Quanto finge, segun vulgares citas,
el Gentilismo, con las suyas Mago
de admirables virtudes exquisitas:

A influxo superior divino alhago
del grande Excelentissimo Horcasitas,
verdades son en Mexico, y su Lago.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Pag.



Excmo. Sr.

REYNA EL DE LAS AGUAS EN LOS OTROS
Elementos, ò por suave, y por benigno á dicta-
men de Isidoro, (1.) ò por saúdo, y por as-
pero en la sentència de Plinio: (2.) tiemplan el
fuego, pero motivan los rayos: suavisan los ardores, pero
extinguen las luces: suben á la mayor altura, pero se usurpan
al Cielo, incorporan á el aire con sus exaltaciones, pero aho-
gan con las nubes los espiritus, y en fin fecundan la tierra
bistiendola de flores, y de frutos, pero la inundan, y des-
truyen en sus fabricas, llenandola de estragos, y de horrores;
ò digalo nuestro Mexico, que si goza fertilidad en el Valle,
donde se singularisa por las vertientes de las cumbres de su
circulo padece quando abundan en su crecimiento hostili-
dades: si como á Emperatriz del nuevo Mundo la corona la
cierra, que la ciñe, como á enemiga la invade con los rau-
dales que alista: si su tierra, á que nos traxo la Misericordia
Altissima, buena como la de promission, de arroyos, aguas,
y fuentes, en cuyos campos, y montes salen con impetu aby-
mos de los Rios, (3.) lugar proprio para que la Justicia
Soberana nos pruebe: (4.) si su laguna, clarissimo espejo, se-
le ofrece para que se mire, en su arquitectura, hermosa, se le
pone para que se vea triste en los riesgos que previene cau-
telosso á su ruina.

La sintieron los Mayores, la recelamos nosotros, y
con especialidad un mismo año, en dos edades, qué acaso,
como las estrellas, tienen influxo los numeros, pues elde qua-
renta y siete en ambos siglos el proximo pasado (5.) y el
que corre, descendieron, por las fecundas mexillas de las
montañas del delicioso Horizonte, disfrasadas en corrientes,
lagrimas copiosissimas, que sacaron por aumento, á su imi-
tacion las nuestras; (6.) y aun sin zozobrar, como antes, los

A

Ve

(1.)
D. Isid. 13. Aqurum ele-
mentum. ceteris elementis
imperat. Aque enim calis
temperant, terram fecun-
dant, aerē exaltationibus
suis incorporant, in subli-
me scandunt.

(2.)
Plin. Lib. 31. si verum fa-
teri volumus elementum
equae imperat alijs, omni-
bus. Aque terras devo-
rant, flammam necant, in
sublime scandunt: & Ca-
lum sibi vendicant, ac nu-
bium obtentu vitalem spi-
ritum strangulant. Qua
causa fulmina elidit, iplo
secum discordant Mun-
do.

(3.)
In terrā bonā, terrā Ribo-
rum, aquarum que, et sō-
tium: iacuis Campis, et
montibus erumpunt flu-
viorum abissi: Deut. cap.
8: 7. 7.

(4.)
Duc eos ad aquas, & ibi
probabo illos: Judic. cap.
7: 7. 4.

(5.)
Memorial Impreso el año
de 1653. del M. R. P. Fr.
Luis Flores del Orden de
N. P. S. Francisco, Co-
missario Gral. de las Pro-
vincias de N. España, y
sus anexas. f. 2.

(6.)
Fluunt. lacrimae more
perennae: Ovid. Lib.
2. Fast.

(7.)
Salvum me sic Deus, quoniam intraverunt aquae usque ad animam meam: Psal. 68. v. 2.

(8.)
Flumina magna vides, parvis de fontibus orta. Plurima collectis multiplicantur aquis: Ovid. lib. 1. de Remed.

(9.)
Monte decurrens velut amnis imbrēs Quae super notas alvere ripas.

Terrae, immensus que ruit profundo: Orat.

(10.)
Omnia plenis raris natant foris: Virg. Georg. 3. v. 371.

(11.)
Congregatae sunt aquae: tetit unda fluens congregatae sunt abissi: Ex. Cap. 15. v. 8.

(12.)
Ecce ego adducam aquas diluvij super terram universam quae in terra sunt conluentur. Gen. Cap. 6. v. 17.

(13.)
Dominus diluviu inhabitare fecit: Psalm. 28. v. 10.

(14.)
Sive ut alij reddiderit: TEMPORE DILUVIJ REGNUM OSTINUIT: Pier. Valer hieroglyph. Lib. 28.

(15.)
Posuit tenebras in circuitu suo latibulum: cribans aquas de nubibus caelorum: Reg. 2. cap. 22. v. 12.

(16.)
Vox Dñi, super aquas... Dominus super aquas: Psalm. 28. v. 3.

(17.)
Videt janus quae post sua terga gerantur: Ovid. Lib. 6. Fast.

(18.)
Cūque extendisset Moyses manum super mare abstruit illud. Exod. cap. 14. v. 21.

(19.)
Congregationesque aquarum appellavit maria: Gen. cap. 1. v. 10.

2
Vecinos, naufragó su corazon en angustias, aun sin venir las aguas á las Calles, entraron á los animos de cada uno, que clamaba su libertad con David. (7.) En la primera congoja estaba frezca la ultima inundacion grave, y subsistian los reparos, y ocurfos, que se pusieron en prevenciones sumptuosas; pero dadas al olvido de los que vivian seguros en su construccion, sin su cuidado: En la segunda faltaba la memoria de varios de los remedios: pero havia la vigilancia de quien acreditó su mando en sus providencias, y si bien no se temió en aquel, como en este tiempo lo presente, no se cauteló en tonces, como ahora lo venidero.

En el mes de Septiembre, de muy funesta memoria, nacion de pequeñas Fuentes grandes caudalosos Rios, que se aumentaron en muchos, juntas diversas corrientes: (8.) precipitabanse, como el Pindaro al profundo, (9.) todos con furia hasta el Valle: nadaban, yá las chofas de los Naturales de la Ciudad en sus barrios: (10.) y se congregaron los abissimos, en la Laguna, con las aguas, (11.) de modo que gritaba la contristacion á los oidos, en pregon sentencia de dilubio. (12.) Quando en la primera edad lo embió el Señor por pena de los hombres, hizo habitarlo despues su Misericordia, segun el Propheta Rey; (13.) y fue lo mismo en interpretacion muy recibida, que obtener, en su tiempo el Reyno justamente. (14.) Logra con razon el de la Nueva España, y su mando V. Exc. pues quando en nuestro siglo cercó Dios su Capital de tinieblas, sacudiendo de las nubes, para confussion, las lluvias, (15.) dispone V. Exc. á sus Subditos segura morada en sus raudales, remitiendo Comissarios, que buelan, con ramos de oliva, en su retorno, y dando resoluciones, que hagan en signo de paz Iris vistoso.

No solo quiso la increada sabiduria que andubiera su voz sobre las aguas, sino que estubiese el mesmo Altissimo en ellas; (16) naden las maximas de los Governadores en los riesgos, y fluctuen en los peligros sus Personas, enseñanza, Dios y Exemplo les dá á todos V. Exc. pues desatentidos escollos, y fatigas, navegó las tardes á cavallo, para el reconocimiento, en las corrientes, por donde venian en mayor furia, y zozobrò las mañanas en sus sudores para el arbitrio de la espedicion de los ocurfos. Ni su actividad se satisface con el remedio instantaneo sin conseguirlo diuturno porque miró mexor Jano (17) con dos rostros á los tiempos, procuró que al estender segundo Moyses (18.) la mano sequitara del todo el incombeniente en la Laguna, ó el mar en Sagrada inteligencia: (19) solicitó acertadamente con sus pa-

(20.)
Non illi imperium Pelagi scvum q tridentem. Mihi forte datum: Virg. lib. 1. Aeneid. v. 138.

(21.)
Istuch est sapere; non quod ante pedes modo est videre, Sed etiam illa, quae futura sunt prospicere: Terent. in Adelphis.

Autos, de las diligencias generales del Reconocimiento de las vertientes, y desagues de Mexico. fo. 1.

palabras recombenir á Neptuno, pues no seleda sino á V. Exc. el imperio de el Pielago, y el tridente, (20.) y atendió con felicissima ciencia á lo actual, y lo futuro, (21.) quando por tanto loable destino, passada la estacion del estio, para nosotros severa, por que no se repitiesen en las venideras los amagos de inundaciones, ó su execucion tristissima, y porque no se reiterase en Mexico la falta de bastimentos, á dificultad de los caminos, expidió con rayos. en vez de letras, el prudentissimo, grave, sabio, siguiente:

DECRETO.

» Mexico, y Noviembre diez y siete de mill se-
» ,, tecientos quarenta y siete: Hallandose si-
» ,, tuada esta Ciudad de Mexico en el terreno
» ,, mas baxo del Valle, ó hoya de todos los montes, y Ce-
» ,, rros, que la circundan, teniendo estos en su redondez por
» ,, las cumbres q miran á Mexico setenta leguas, y las ver-
» ,, tientes, que vienen á parar á la Laguna llegan á mas de
» ,, noventa, vajando á este Valle todos los manatales, Rios,
» ,, y Fuentes, que en sus ladéras, y Cenos, nacen junto con
» ,, las aguas llovedizas, de que se forman diferentes Lagunas,
» ,, y la mas grande, y estendida la de Mexico, que llaman de
» ,, Tescuco Centro de este Valle, y parte mas vaja de todo
» ,, él; de lo que cerciorados los antiguos Pobladores de esta
» ,, Ciudad viendose en los estrechos terminos de continuas
» ,, inundaciones, con los irremediables daños, que padecian
» ,, por esta causa, despues de las varias prolixas, y costosas
» ,, diligencias, y experimentos, que se practicaron hasta don-
» ,, de pudo alcanzar el humano, y prudente arbitrio, que
» ,, en el mas ardiente zelo, y cuidado inbestigaron, hallaron
» ,, por practica Experiencia, que el mayor enemigo, q esta
» ,, Ciudad tenia para las inundaciones eran las aguas del
» ,, Norte, y por esso se estableció el Real Desague de Gue-
» ,, guetoca, no solo para divertir por él el Caudaloso Rio de
» ,, Guautitlan, y de mas que se le unen, sino para encarce-
» ,, lar las avenidas de Pachuca, y Vertientes de Ozumbilla, y
» ,, de aquellos contornos en las Lagunas de Sumpango, Si-
» ,, talepec, Jaltocan, y S. Christoval, poniendo en este Pue-
» ,, blo la Calzada, ó Presa que sirve de antemural á esta
» ,, Ciudad, Ordenando S. M. que la conservacion, y cui-
» ,, dado de esta Real Obra corra al de un Señor su Minis-
» ,, tro, vajo de la direccion, y Gobierno privativo de sus

Az

Vir-

4 Virreyes, y como quiera que cortado por este medio el principal Enemigo, quedaban otros aunque no de esta fortaleza; pero si, suficientes à inundar esta Ciudad, si no se cuidasse de sus corrientes libres, y desembarazadas; como detener los Vasos, ó receptáculos para recibir estas aguas en el tiempo de ellas sin impedimento alguno; y lo mismo las Acequias de esta Ciudad; cuyas aguas deben correr à la Laguna, sin el menor obice, y estar cada una de ellas no solo limpias, sino con la corriente que cada una necessita, para que se desague por ellas la agua, que reciben, que por no las poder hacer se inundan los Caminos, las Calzadas, las Calles, Plazuelas, y Casas, haciéndose todo pantanoso, è intraficable, originándose los graves daños, que son notorios: Y como quiera, q materia de tãta gravedad, necessita de la providècia mas prompta, y executiva, para contener tanto perjuicio; y como esta hade ser estensiva no solo à lo que comprehende la Jurisdiccion de esta Ciudad, sino à todas las Jurisdicciones inmediatas, y circumbècinas; y por lo mismo necesitarse de un exacto reconocimiento, y vista de ojos del estado, en q oy se hallan los Caminos, y Calzadas, que vienen à esta Ciudad, los Rios que entran en esta Laguna, en que formã tienen sus corrientes, si està libres, y desembarazadas, y de no estarlo que impedimentos tienen, y que se necessita hacer en cada uno, para que las tengan libres, derechas, y lo mismo en los vasos, ó receptáculos de Agua; y los Rios, que vienen à la Laguna de esta Ciudad, son por la parte del Norte: el Rio de Escapuzalco, que viene de los Remedios, y se une en el Puente con el de Guadalupe; por la Vanda del Sur el Rio de Cuyoacan, q junto con los arroyos de Coximalpa, y Mizquaque, y Tacuvaya deben tener su corriente à dicha Laguna; por la del Poniente los dos arroyos nombrados Sanctorum, y Morales, que deben verter en el Exido de Chapultepec, y seguir tambien por Desagues à dicha Laguna; por el Oriente el Rio de S. Juan Teotiguacan, con los arroyos de Otumba, vertientes de Apa, Calpulalpa, y los Jardines; que todos Juntos, con el Rio de Papalotla, y arroyos de Tezcucó, entran directamente en dicha Laguna; y à ella deben ir todas las Acequias de esta Ciudad, que algunas de ellas se hallan enteramente ciegas, como son las que llaman de Sta. Anna, y la q vã à parar al Puente Colorado; Y las demas sin la suficiente corriente, y con especialidad aquellas, que

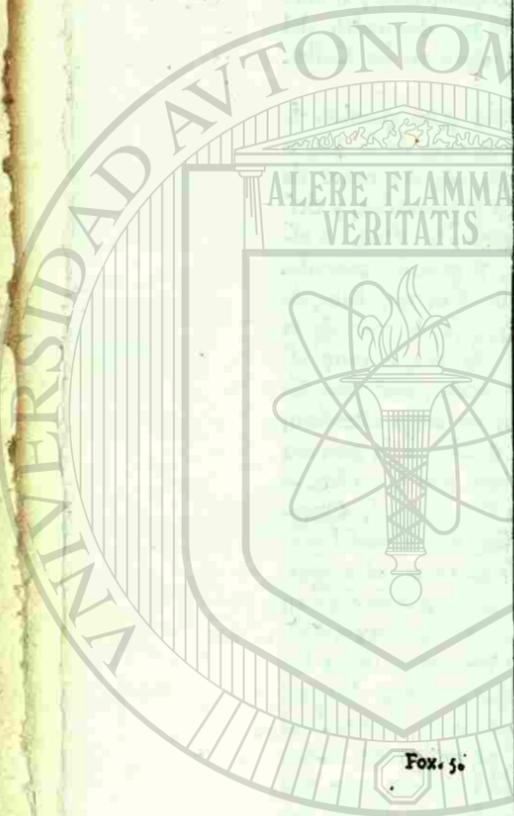
cor-

5
corren por debazo de las Casas, que con tan grave perjuicio se ha consentido fabricar encima, con el especioso titulo de que limpiarian à su costa los ambitos, ó distritos, que ocupan; que no solo no han cumplido, y si cortado con malicioso estudio, y gravissimo detrimento del Publico la corriente, revalzando el agua en las Calles, por estos impedimentos.

Assi mismo viene à esta Laguna gran porcion de agua, por las Compuertas de Mexicalzingo, de la Laguna de Chalco, y Mexicalzingo; cuya Laguna corre de Norte à Sur, tres leguas de Mexico à Xuchimilco, y desde aquí à Chalco de Poniente à Levante, se alimenta esta Laguna de muchos manantiales, y gruesas avenidas de Xuchimilco, San Augustin de las Cuevas, Rios de Tlalmanalco, y Tepolula, con los que se derivan de la Sierra Nevada; cuya Laguna se halla su buque muy estrecho, haciendo Potreros en sus haciendas, abriendo Sãxas, y levantando Vallados, para que no tenga estension; y por consiguiente resulta ser muy caudalosa la porcion de agua, que en tiempo de ellas viene por las referidas Compuertas de Mexicalzingo, sobre esta Ciudad; Originándose de esto para el tiempo de seca un universal perjuicio al publico, porque deviendose mantener esta agua, en este vasso, para ir entrando con pãsa, por su falta en tiempo de seca, se hace el trafico de Canoas con gravissimos trabajos, y por consiguiente se encarecen todos los Vassimentos, y materiales, por lo que necessita de igual reconocimiento de esta Laguna, para ver si tiene todo el ambito, que debe tener sin obice, ni embarazo; como tambien saber en que consiste el difìcil trafico, que por ellas tienen las Canoas, en tiempo de seca, siendo tan precisa, y necessaria su conservacion, para todo genero de abastos, y materiales de esta Capital; Y si todas las aguas referidas, y desfuegos de la Laguna de San Christoval entran en esta de Mexico, y Tezcucó; patente se hace quando indispensable es, para la subsistencia de esta Capital, que todo el terreno de esta Laguna estè libre, y desembarazado, sin que sepueda consentir en todo su ambito, obra, ni fabrica alguna ni otra disposicion, que la libre corriente de las aguas, porque qualquiera que se aya concedido, y conceda no es con menos perjuicio, que con el evidente de inundar esta Capital, y habiendo sido en el presente año tan copiosas las aguas, que no se dá exemplar de tanta abundancia, generalmente en todo este Reyno, y que

B

sin



6
sin embargo de la continua corriente, en que estubo el
Desague de Gueguetoca, y avèr cogido la Pressa, ò Calzada
de San Christobal, nuevamente redificada, ha sido tal la
extension, que estendida fuera de los extremos de ella, la
Laguna ha vertido, y vierte, en esta de Mexico dos me-
ses hace, y aunque en tiempo de mi antecessor el Exmo.
Sr. Conde de Fuen-Clara, y en el mio se han puesto cor-
rientes varios Desagues, se ha visto notoriamente el peligro,
de que estubo amenazada esta Ciudad; y cessando ya las
aguas se hace preciso, el que con tiempo se haga el re-
conocimiento, y vista de ojos general de todo lo referi-
do, para que con anticipacion á las venideras, se hagan
todas las obras, y reparos, que asumpto de tanta grave-
dad pide, y demanda; por lo que confiando del zelo, acti-
vidad, y cuidado del Sr. Oydor D. Domingo de Trespa-
lacios, le doi amplia commision, y facultad, para que
con asistencia de los Regidores D. Joseph Antonio Davalos,
y D. Gaspar Hurtado de Mendoza, y el Procurador Ge-
neral, (asistiendo el referido Davalos en lo que pueda,
sin cessar en lo que se le está encargado) del Ingeniero D.
Feliz Prospero, y de los Maestros D. Miguel de Espinosa,
y D. Manuel Alvarez, haga dicho reconocimiento, y vis-
ta de ojos con la especificacion referida, haciendo, que
cada uno exponga su parecer, y con su Informe me da-
rà cuenta, con la mayor brevedad, para que con su vista,
pueda tomar la resolucion mas profiqua, y conveniente
al bien Publico de esta Ciudad.

7
Llevo al Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Es-
candon Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de Su
M. Oidor de esta Real Audiencia, Juez Privativo del Real
Derecho de media annata, Superintendente del Real Des-
ague de Gueguetoca, de los Proprios, y Rétas de esta Nobilissima
Ciudad, y de sus Exidos dehesas, y pastos publicos; manifestose á
los Regidores, y Peritos, á su determinacion; por la que con
asenso de los demas, formò derrotero D. Joseph Antonio
Davalos, y Espinosa, y ciegos todos de su obediencia, quando
con mayor vista á luces del mandato, dieron principio á la
especulacion el dia cinco de Diciembre del proximo año
passado de quarenta, y siete, y sin dispensar apices, sin sentir
inconvenientes, y sin vér incomodidades, á los veinte del
mesmo mes referido, acabaron las diligencias exacta, y perfec-
tamente expusieron su sentir, esplayando, y acreciendo el q avian
discurrido al tiempo de la practica, el Ingeniero, y los dos dis-
tissimos Arquitectos á tres, y ocho de Henero de este año,

Fox. 5.

Fox. 6. y 7.

Fox. 7. buelta á 27.

Fox. 31.
Fox. 33. á 38.

Fox. 39. á 50. y 52.

Fox. 53. á 63.

Fox. 60. á 79.

Fox. 79.

Fox. 81.

(12.)
D. Greg. in Reg. esp. 1.
In suis Judicijs, faciles
non sint, sed cuncta prius
rationabiliter intus ordi-
nent, vt ea foris irrephe-
sibiliter disponant.

7
á trece, diez, y seis del mismo, y treinta del antecedente,
manifestaron sus dictámenes los Capitulares asistentes, y el
Procurador General en sus informes, con ingenuidad desin-
terefada, y puras á diez, y siete del proprio citado Henero,
en inteligencia de lo actuado, concluye con su representacion
el Sr. D. Domingo, sobre todos los puntos, que se vieron,
y que se podian tratar; con la qual puso en manos de V.
Exc. los Autos, que por las determinaciones de veinte, y
veinte y tres de Henero, passaron al Sr. Fiscal; y con respus-
ta doctissima, como suya, al Real Acuerdo, por voto consul-
tivo, que lo dà con la madurez propria de los Señores Mi-
nistros de su Classe, y su representacion. Quiso V. Exc. que
procediesse sin facilidad sus juicios, ordenandolos, segun el
caso pedia, con tanta grave sentencia, para que (á consejo
de S. Gregorio) saliesse su determinacion irreprehensible;
(22.) y lo fue este ~~con~~ tan superior, como acertado.

DECRETO.

Mexico, y Henero treinta y uno de mil setecien-
tos ~~veinte~~ y ocho: Hagase en todo, como
parece al Ingeniero, y Maestros, informan
los Regidores, pide el Procurador General, y informa el
Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios, ya que en todo de-
fiere el Sr. Fiscal en su respuesta deveinte y tres del cor-
riente mes, ya que en lo substancial tambien en parte,
parece al Real Acuerdo; y para que desde luego se de
principio á las Obras, que executivamente instan, y en las
que no cabe duda, ni disputa, ni necesidad de otra in-
speccion, nombrò para la practica de lo contenido en la
vista, y reconocimiento, que se hizo en el Rio de Guada-
lupe, y demas Rios, y caminos en los dias cinco seis, y
siete de Diciembre del año proximo pasado, al Correxidor
de esta Nobilissima Ciudad D. Gregorio Bermudez
Pimentel, á quien con insercion de las diligencias de los
citados dias se le libre el despacho conveniente; y nombrò
al Rexidor D. Gaspar Hurtado de Mendoza, para la
practica de lo que contiene la vista, y reconocimiento,
que se hizo el dia catorce del citado mes, librandosele des-
pacho con su insercion; y nombrò al Rexidor D. Juan
de Umaran, para la practica de la diligencia del dia
quince, en lo que concierne dentro de las Moxoneras de
esta Ciudad, que son las composturas de la Calzada de

B2

Cha-

8
Chapultepec, y de la Piedad, y el camino, que de esta
vã à Mexicalzingo, para lo que se libre el despacho ne-
cessario; y para la limpia de las Acequias, y demas, que
contiene el reconocimiento del dia diez, y seis, y que se
execute esta limpia en la forma que consulta el Sr. Oydor
Trespalacios, nombró à los Rexidores D. Joseph de Mo-
vellan, D. Miguel de Lugo, y Don Pedro Ximenez de
los Cobos, librandoseles el Despacho, con insercion de
dicho reconocimiento, y de los Capítulos concernientes
al punto de la Consulta del referido Sr. Oydor Trespala-
cios, haciendo los expressados Rexidores, que todos los
que tienen mercedes de agua de qualesquier estado, cali-
dad, Herarquia, ò condicion que sean exhiban, por una
vez, veinte, y cinco pesos para este destino; y para la
practica del reedificio de la presa de Oculma nombrò
al Rexidor D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Es-
pinosa, quien la executarà con las cantidades, que de mi
orden se le subministraren, librandosele à este fin el des-
pacho conveniente. Para la practica en todo lo necesari-
o, en la Laguna de Chalco, Compuertas de Mexical-
zingo, y Puente de Culhuacan, nombró al Rexidor D.
Joseph Antonio Davalos, à quien con insercion del re-
conocimiento del dia veinte, y uno, y segun el mismo
informa, se le libre el correspondiente despacho. Y por
la multitud de diligencias, en que es necesario, que se
ocupen diferentes personas, nombró para la execucion
de todo lo que se contiene en los terminos del estado
del Marquesado del Valle, que se comprehende en la di-
ligencia del dia quince del citado mes de Diciembre, al
Governador, y Justicia mayor de dicho estado, libran-
dose despacho con insercion de la citada diligencia, con
calidad de que para fin de Mayo proximo venidero, ha-
de dár cuenta de estar finalizado; y en consideracion à lo
que informan los Rexidores, pide el Procurador General,
y corrobora en su citada respuesta el Sr. Fiscal, nombrò
de Superintendente de todo lo que deba executarse assi
por lo determinado, como por lo que se resolviere en lo
de adelante al Sr. D. Domingo Trespalacios, fiando de
su zelo, y distinguida vigilancia, que sin embargo de su
renuncia (que no admito) proseguirà en sus Comisio-
nes, y en esta que tanto conviene al bien publico, y se-
guro de esta Ciudad en las inundaciones à que està suge-
ta, y en la espedicion de los Caminos que tanto conve-
ne para que con facilidad pueda abastecerse este publico
en

9
en tiempo de aguas. Y respecto à lo que informa el citado
Sr. Oydor, y consta de la Carta puesta en estos autos de
D. Luis Naranjo de Alarcon, pasará dicho Sr. Oydor à
los parajes que expresa en la Provincia de Chalco con
los Maestros, y hará el reconocimiento en la forma, que
consulta practicando las demas diligencias, que tubiere
por convenientes; y lo mismo hará sobre el punto de la
conduccion de la agua perenne para las Asequias en la
conformidad, que dice Y como quiera que queda sus-
penso el principal punto, y el de mayor gravedad, qual
es, la estencion de las Lagunas, y los Albarradones, que
en ellas ha avido, por que no teniendo estas, vassos capaces, y
suficientes para recibir todas las aguas, es preciso, que es-
tas vengan sobre la Ciudad; cuyo punto, como al Real
Acuerdo parece, necesita de mayor examen; y para que
con claridad se perciba la necesidad, y urgencia, que ay
de marcar los legitimos vassos de las Lagunas, librando
los despachos convenientes de todo lo determinado, y
passandose testimonio de este Decreto al Sr. Oydor D.
Domingo de Trespalacios, para que le conste de la re-
solucion, se pasaràn estos Autos al Procurador General
D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Espinosa, Abo-
gado de esta Real Audiencia, para que con la brevedad
posible haga un extracto de todos ellos, assi de los pun-
tos determinados, como de los que quedan suspensos, te-
niendo presente la representacion que con fecha del dia
de ayer, me ha echo el expressado Sr. Oydor, como Juez
del Real Desague de Gueguetoca; y fecho dicho extracto,
buelva todo al Real Acuerdo por voto consultivo.

Mandome V. Exc. que tubieste presente la Consul-
ta del Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios de treinta
del mismo Enero sobre la dificultad, que le ocurre en la
apercion de las Compuertas, para que la Laguna de S. Chris-
toval vaciara, como siempre, en la nuestra, por hallarce sus
vassos llenos, de suerte que no puede recibir las aguas de las
otras; y de palabra; no solo que revocasse à la consideracion
los autos de la obra del Real Desague, y demas sus accesso-
rios, y los que fuesen haciendo los Comissarios segun sus
delegaciones; sino tambien, que me esplanase, manifestando
las razones, y noticias que pudiesen servir para la mejor in-
teligencia de los puntos de sus particulares; y que expressará
las fabricas, y composiciones, que se iban executando, y fe-
neciendo: conozco mi insuficiencia, pero, ninguna mayor sa-
biduria, que la ignorancia, de quien con promptitud hace
C lo

Picín. mund. Simb. lib. 1.
n. 262.
NON ERRAT ERRANDO...
EBRAT INERRANS. His ca-
racteribus verum Obedi-
entiam illum descriperis.

(24.)
D. Greg. 1. Reg. cap. 4.
In hoc solo gaudet si quod
sibi præcipitur, operatur:
nescit enim iudicare quis:
quis perfecte didicerit obe-
dire, quia hoc tantum bonum
putat si præceptis
obediatur.

(25.)
Citat. Picín. lib. 3. n. 235
(26.)
Nec mora, nec requies in-
ter datur ulli fluendi; Virg.
Lib. 3. Georg. vers. 110.
(27.)

Impera quod vis: neque
tibi ero in mora, neque la-
tebræ me abruo.
Conspicuum occultabo, Plut
in trij.

Num. 1.

Arroyo de S. Matheo, y
puntos determinados para
su composición de que se
trata:

Fox. 10. y 11.

10

lo que se le ordena, son ciertos sus errores, segun el epigra-
phe, con que singulariza (23.) y se contenta con la dicha de
hacer lo que se le manda; ignora el modo de juzgar, quien
aprende solamente el de cumplir con perfeccion los preceptos;
(24.) y tiene proprio lugar la obediencia entre las aguas,
pues se simboliza en ellas; (25.) no admiten dilaciones, ò que-
tudes; (26.) ni las lograria yo sino passase con ceguedad à la
practica del gusto de V. Exc. (27.) en la recopilacion.

Escribirela, no segun el orden de los reconocimientos,
executados, como los proponia la precision del camino; por-
que entonces se trataria del todo, sin noticia de sus partes
algunas veces, y en otras se dirian los efectos, sin manifestar
las causas; tuvo la inspeccion origen en el Rio de Guadalupe,
y en la Laguna de Mexico à que camina: aquel se ha-
ce de varios, y de diversas corrientes que le tributan cauda-
les: esta coge quantos decien den de las Cumbres que la ci-
ñen; y ni la una se debe manifestar sin conocimiento de los
Raudales que abarca; ni puede hablarse del otro sin ciencia
de los demas, que le forman: y assi necessariamente las di-
ligencias han de misturarse, ó posponerse conforme el caso
lo pida de la forma, con que empiezo.

El Arroyo que llaman de San Matheo, verdadera-
mente Rio, de las variantes de muchas cumbres hacia el la-
do del Poniente, se reconoció en la tercera inspeccion la
mañana del dia seis de Diciembre: se halla que camina de
Noruest, à Sueste, hasta juntarse con el Rio de Tanepan-
tla, que sigue su curso de Oeste, à Leste por donde entra
en la Laguna. Reflexose su caja ensolyada, estrecha, y sin
suficientes bordos de San Raphael à la Loma nombrada Te-
quisquinahuac; y desde la altura del Molino de Sta. Mo-
nica, hasta el Pueblo de Tanepantla sin rectitud con buel-
tas, Vancos, y en las Orillas muchos espesos Arboles, de
que nace la inundacion del camino Real, que viene de tierra
à dentro à Guautilan, y de aquí à Mexico, dividiendose en
varios, de que se tratará con individualidad, y separacion pa-
ra su inteligencia. Anegase el Camino mencionado por que
revalsan las aguas: porque abren los Labradores portillos para
que se introduzgan las lamas en sus tierras, que den supe-
riores al camino real, y otros del Comercio de los Lugares
Vecinos y viertan à ellos las lluvias, y las corrientes, que
dificultan el transito, y lo impossibilitan tambien en ocasiones.

Discurriose en la misma diligencia, por precisia, la
de darle al Arroyo caja correspondiente con sus respectivos
bordos: abritla derecha: quitar los Vancos, y los Arboles
abso-

Fox. 9.

Fox. 33. buelta.
Fox. 31. bueltas 39. 51.
Fox. 62. buelta, y 79.
Fox. 81.
Fox. 68. buelta.

Num. 2.

Rio de Tanepantla, y pú-
tos determinados para su
composicion en que se en-
tiende.
Fox. 9.

Fox. 11.

Fox. 9.

11

absolutamente en las orillas. Y en el antecedente reconocimien-
to de la tarde del dia cinco del citado Diciembre, se hizo
de que este Arroyo hace buelta, contra su corriente, por el
Pueblo de San Lucas; y se pensó que desde este paraxe se
traxesse recto à el del Montefillo en la Hazienda llamada,
hoy, de los Escois, en donde se incorporasse (y no en otra
parte como lo está) con el Rio de Tanepantla: Y en los
informes repiten los adbitrios, y remedios expresados los Ala-
rifes Alvarez, y Espinosa, y con generalidad el Ingeniero:
Con cuerdan los Rexidores: lo piden el Procurador General,
y el Señor Fiscal en sus respuestas: lo juzga conveniente de
la misma forma el Real Acuerdo en su voto consultivo: y
lo representa el Sr. Oydor Superintendente D. Domingo de
Trespalacios con mas especificacion, y con la de que eroguen
los gastos los Hacenderos en sus respectivas pertenencias. Y
se sirvió V. Exc. de determinar: que se executasse todo lo
expuesto en la forma prevenida, y se procura su practica.

El Rio de Tanepantla se avia especulado en la ter-
cera inspeccion, la tarde del dia cinco del citado Diciembre,
y que corre de Oeste à Leste al paraxe llamado Terrenate,
donde muda su nombre en el de Guadalupe, que se hace de
sus aguas, y de otras, que unidas alli, van, por el mismo rumbo,
à la Laguna de Mexico. Y aunque se hizo la inspeccion des-
de Guadalupe al Pueblo de Tanepantla, han de referirse por
el orden contrario las reflexas, que se hallaron, para su mejor
concepto. Viniendo pues de Tanepantla à Guadalupe se
advierten varias presas à las orillas del Rio, y una demam-
posteria, todas de perjuicio, causandole mayor el que se pu-
siesen en la parte infima de su hondura; por la operacion,
que hacen las aguas necessariamente en las roturas, enfla-
queciendo la fortaleza de los Albarradones; sin otra nota,
que tener muy poca caja, y malos bordos, defecto que ne-
cessita emmendarse, desde las tierras del Molino de Sta. Monica,
segun se vió en la siguiente inmediata diligencia, hasta don-
de dicen el Montefillo en tierras, que llaman de los Escois;
en que ya camina junto con el arroyo de San Matheo, que
segun referimos al numero primero, en este lugar, y no antes
deben unirse. En el paraje propuesto del Montefillo hace un
recodo, que es preciso se le quite, hasta el puente del Pueblo
de Sta. Maria de Tucuman; donde se empezó el recono-
cimiento, y no desde Guadalupe, porque el distrito expresado
no puede transitarse con el agua, que lo inunda: pero se dexa
ver, que han de quitarse del mismo modo las torceduras,
que tiene.

C2.

En

Picín. mund. Simb. lib. 1.
n. 262.
NON ERRAT ERRANDO...
EBRAT INERRANS. His ca-
racteribus verum Obedi-
entiam illum descriperis.

(24.)
D. Greg. 1. Reg. cap. 4.
In hoc solo gaudet si quod
sibi præcipitur, operatur:
nescit enim iudicare quis
quis perfecte didicerit obe-
dire, quia hoc tantum bonum
putat si præceptis
obediatur.

(25.)
Citat. Picín. lib. 3. n. 235
(26.)
Nec mora, nec requies in-
ter datur ulli fluendi; Virg.
Lib. 3. Georg. vers. 110.

(27.)
Impera quod vis: neque
tibi ero in mora, neque la-
tebræ me abruo.
Conspicuum occultabo, Plut
in trij.

Num. 1.

Arroyo de S. Matheo, y
puntos determinados para
su composición de que se
trata:

Fox. 10. y 11.

10

lo que se le ordena, son aciertos sus errores, segun el epigra-
phe, con que singulariza (23.) y se contenta con la dicha de
hacer lo que se le manda; ignora el modo de juzgar, quien
aprende solamente el de cumplir con perfeccion los preceptos;
(24.) y tiene proprio lugar la obediencia entre las aguas,
pues se simboliza en ellas; (25.) no admiten dilaciones, ò que-
tudes; (26.) ni las lograria yo sino passase con ceguedad à la
practica del gusto de V. Exc. (27.) en la recopilacion.

Escribirela, no segun el orden de los reconocimientos,
executados, como los proponia la precision del camino; por-
que entonces se trataria del todo, sin noticia de sus partes
algunas veces, y en otras se dirian los efectos, sin manifestar
las causas; tuvo la inspeccion origen en el Rio de Guadalupe,
y en la Laguna de Mexico à que camina: aquel se ha-
ce de varios, y de diversas corrientes que le tributan cauda-
les: esta coge quantos decien den de las Cumbres que la ci-
ñen; y ni la una se debe manifestar sin conocimiento de los
Raudales que abarca; ni puede hablarse del otro sin ciencia
de los demas, que le forman: y assi necessariamente las di-
ligencias han de misturarse, ò posponerse conforme el caso
lo pida de la forma, con que empiezo.

El Arroyo que llaman de San Matheo, verdadera-
mente Rio, de las variantes de muchas cumbres hacia el la-
do del Poniente, se reconoció en la tercera inspeccion la
mañana del dia seis de Diciembre: se halla que camina de
Noruest, à Sueste, hasta juntarse con el Rio de Tanepan-
tla, que sigue su curso de Oeste, à Leste por donde entra
en la Laguna. Reflexose su caja ensolyada, estrecha, y sin
suficientes bordos de San Raphael à la Loma nombrada Te-
quisquinahuac; y desde la altura del Molino de Sta. Mo-
nica, hasta el Pueblo de Tanepantla sin rectitud con buel-
tas, Vancos, y en las Orillas muchos espesos Arboles, de
que nace la inundacion del camino Real, que viene de tierra
à dentro à Guautilan, y de aquí à Mexico, dividiendose en
varios, de que se tratará con individualidad, y separacion pa-
ra su inteligencia. Anegase el Camino mencionado por que
revalsan las aguas: porque abren los Labradores portillos para
que se introduzgan las lamas en sus tierras, que den supe-
riores al camino real, y otros del Comercio de los Lugares
Vecinos y viertan à ellos las lluvias, y las corrientes, que
dificultan el transito, y lo impossibilitan tambien en ocasiones.

Discurriose en la misma diligencia, por precisia, la
de darle al Arroyo caja correspondiente con sus respectivos
bordos: abritla derecha: quitar los Vancos, y los Arboles
abso-

Fox. 9.

Fox. 33. buelta.
Fox. 31. bueltas 39. 51.
Fox. 62. buelta, y 79.
Fox. 81.
Fox. 68. buelta.

Num. 2.

Rio de Tanepantla, y pú-
tos determinados para su
composicion en que se en-
tiende.
Fox. 9.

Fox. 11.

Fox. 9.

11

absolutamente en las orillas. Y en el antecedente reconocimien-
to de la tarde del dia cinco del citado Diciembre, se hizo
de que este Arroyo hace buelta, contra su corriente, por el
Pueblo de San Lucas; y se pensó que desde este paraxe se
traxesse recto à el del Montefillo en la Hazienda llamada,
hoy, de los Escois, en donde se incorporasse (y no en otra
parte como lo está) con el Rio de Tanepantla: Y en los
informes repiten los adbitrios, y remedios expresados los Ala-
rifes Alvarez, y Espinosa, y con generalidad el Ingeniero:
Con cuerdan los Rexidores: lo piden el Procurador General,
y el Señor Fiscal en sus respuestas: lo juzga conveniente de
la misma forma el Real Acuerdo en su voto consultivo: y
lo representa el Sr. Oydor Superintendente D. Domingo de
Trespalacios con mas especificacion, y con la de que eroguen
los gastos los Hacenderos en sus respectivas pertenencias. Y
se sirvió V. Exc. de determinar: que se executasse todo lo
expuesto en la forma prevenida, y se procura su practica.

El Rio de Tanepantla se avia especulado en la ter-
cera inspeccion, la tarde del dia cinco del citado Diciembre,
y que corre de Oeste à Leste al paraxe llamado Terrenate,
donde muda su nombre en el de Guadalupe, que se hace de
sus aguas, y de otras, que unidas alli, van, por el mismo rumbo,
à la Laguna de Mexico. Y aunque se hizo la inspeccion des-
de Guadalupe al Pueblo de Tanepantla, han de referirse por
el orden contrario las reflexas, que se hallaron, para su mejor
concepto. Viniendo pues de Tanepantla à Guadalupe se
advienten varias presas à las orillas del Rio, y una demam-
posteria, todas de perjuicio, causandole mayor el que se pu-
siesen en la parte infima de su hondura, por la operacion,
que hacen las aguas necessariamente en las roturas, enfla-
queciendo la fortaleza de los Albarradones; sin otra nota,
que tener muy poca caja, y malos bordos, defecto que ne-
cessita emmendarse, desde las tierras del Molino de Sta. Monica,
segun se vió en la siguiente inmediata diligencia, hasta don-
de dicen el Montefillo en tierras, que llaman de los Escois;
en que ya camina junto con el arroyo de San Matheo, que
segun referimos al numero primero, en este lugar, y no antes
deben unirse. En el paraje propuesto del Montefillo hace un
recodo, que es preciso se le quite, hasta el puente del Pueblo
de Sta. Maria de Tucuman; donde se empezó el recono-
cimiento, y no desde Guadalupe, porque el distrito expresado
no puede transitar con el agua, que lo inunda: pero se dexa
ver, que han de quitarse del mismo modo las torceduras,
que tiene.

C2.

En

Fox. 31, y 33. buelta.

Fox. 44. y 51. buelta.
Fox. 68. buelta.
Fox. 79.
Fox. 81. y 83.

Num. 3.

Rio de Escapuzalco, ó los Remedios; y puntos determinados para su composición, en que se entiende.
Fox. 12. a 14.

12

En la propia diligencia, segun lo expressado, el Ingeniero, y Peritos juzgan necessarissimo: que la Caja del Rio se emmiende en los recodos, se limpie, aborde, y ensanche, y se le quiten las pressas, de que no hablan, sin duda por olvido, en el parecer que despues dieron, si bien reiteran en é todos los demas reparos, en que convienen los Regidores: el Procurador General el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que añade hagan los Hacenderos los costos: el Sr. Fiscal y Real Acuerdo; y á su conformidad V. Exc. determinó su execucion de que se trata.

Se practicó la inspeccion del Rio de Escapuzalco, llamado tambien de los Remedios, en la quarta, y en la quinta la tarde del dia seis, y la mañana del siete del mismo mes de Diciembre, empezandose desde el puente, que dicen de Bigas, por las de madera de que se construye, y de que hablaremos en su proprio lugar del camino, á que dá nombre. Seforma (como el antecedente) de las vertientes de los Montes, que caen al Poniente, respecto de esta Ciudad, y su Laguna; y corre de Suduest á Nordest hasta el Rancho conocido por el de Leonora Ruiz; desde donde coge de Oeste á Leste al mismo referido parage de Terrenate, para entrar por el proprio rumbo á la Laguna, unido con los otros que hacen el de Guadalupe. Y caminando del mencionado puente, al Lugar, y Santuario de los Remedios, se halló sin reflexa, hasta tierras de la Hazienda, que dicen de Careaga, donde la toma de la agua para sus riegos, ha menester compuerta de madera firme, para q asegure el peligro q amenaza; y despues composicion dos roturas artificiales, en el Lugar que nombran las armas, y adelante para riego de las Labores del Rancho de Guixelmo, y abasto del Pueblo de Aguzothla que firven de grave daño. Y lo causa otra apertura, ocasionada de la violencia de la agua que en su tiempo trae el Rio. Y bolviendo por su orilla, que cae á la parte del Oriente, para Guadalupe, por la Hazienda de San Pablo, los bordos son de arena, casi todos faciles de que por la lluvia solamente, se enflaquezcan, y derrumben. Tambien se advirtió, que no trae la rectitud que pide su caja, por varios recodos en el Rancho de Rodriguez, y en el camino Ballejo: y desde su puente, que aora se está fabricando, se halla el cause estrecho, y muy ensolvado

El Ingeniero, y los Maestros advitraron, en las diligencias por necessarissimo: que en la toma de la agua para riegos de la Hazienda de Careaga, se ponga Compuerta firme: que se hagan los convenientes remedios en las roturas por

13

por donde vá la agua para el Rancho, y tierras de Guixelmo, y para el Pueblo de Aguzothla, y abasto de sus Indios: que se coxa la rotura, que frente al camino Real, que vá á Tacuba, hizo el Rio, poniendole albarradon, que se quiten los recodos: que no se permitan pressas: que se trayga con la rectitud que se pudiere la caja: que se amplie, y limpie todo lo correspondiente, hasta el primer Ojo del Puente de Guadalupe, desensolvandole, y quitandole las torceduras, que impiden el curso correspondiente. En sus informes expressan algunos de los reparos refinendose á los reconocimientos. Y segun su thenor representan, y responden los Capitulares, el Procurador General, los Señores Fiscal, y Superintendente, y el Real Acuerdo en su Voto: y á su virtud V. Exc. mandó que se procediese á las composiciones, cuyos gastos se exigiesen de los Labradores, segun advierte el Señor Oydor D. Domingo de Trespalacios; y se está dando con celeridad Obediencia á lo dispuesto.

Por el Rio de Guadalupe, y su albeo se empezó la inspeccion, en la primera que se hizo la mañana del dia cinco de Diciembre, reservada su relacion á este Lugar, porque se compone de las aguas de los Montes, y Cerros del Poniente, que dan copiosos caudales, á los antecedentes Rios de Taneantla, con el Arroyo de San Matheo que se le junta, y de Escapuzalco, ó los Remedios, que se unen en el citado parage de Terrenate; è incorporados, desde allí se conocen con la apelacion de Guadalupe, y por su Puente corre de Oeste á Lest para la Laguna (que se entuende la de Mexico, ó Tezcucuo, quando se mienta sin especificacion) por tierras, que se titulan de los Indios de la parcialidad de Santiago Tlatelulco, arrendadas á D. Blas Lopez de Aragon, de quien han tomado nombre. Desde la misma Hazienda caminando por el Oriente á orillas de la Laguna se hallaron varias roturas, que manifiestan ser toma de su agua para el cultivo: en el lugar del Puente, que huvo en el Albarradon, advirtieron los Peritos señales de Pressa para riego de las tierras, que antes eran Lagunas, y oy firven de Labores, y Pastos; y adelante otra Pressa de estacas, con demonstracion de antigua, que ocasiona el que el bordo se ensolve con las lamas, que se asientan; y que impide el curso al Rio, como lo hace el Puente levadizo de una Viga gruesa con el cavo del otro lado dentro de la misma caja, estrecha de modo, que no excede de tres baras, y en otras partes de dos y media, y de quatro, con diversas cortaduras para poder aprovecharse de su agua, y sumnamente en solvada. Y lo está del mismo modo en el

Fox. 31. 33. buelta. y 38. buelta.

Fox. 44. y 51. buelta, y 79. 68. buelta.
Fox. 81.

Fox. 83.

Num. 4.

Rio de Guadalupe, y puntos determinados para su composicion de que se trata.
Fox. 8.

14
Puente del Santuario, y Pueblo de Guadalupe, donde se fue apie por la orilla, y donde se vió un Vanco de lamas, entre los dos Ojos, y à la frente del primero absolutamente ciega, porque embaraza la corriente del todo. Y con la reflexa de mirarse varios burros, que iban con carga, y otros que venian sin ella, hallandose, al Mayordomo de la Hacienda, Bernardo Lopez de Porras, à barias propuestas del Escribano, de orden del Sr. Ministro, respondió, con Juramento: que los Indios pagaban por sacar tierra à razon de medio real cada dos burros, que serian cinquenta cargas semanariamente en este tiempo; y que tambien satisfacía un peso el atajo de mulas, por el pasto de la tarde y de la noche.

El Ingeniero, tratando universalmente de todos los Rios, dice de este, y sus remedios comunes à los de mas, juzgando, que deven limpiarse: fortificarse, ó hacerse nuevos sus bordos: estenderse, y enderezarse su caja; y removerle los impedimentos al curso, que necessitan; y en la misma forma hablando con generalidad discurre, para dilatar los Vassos de las Lagunas: que se siga el proprio antiguo Sillhema, y que los Hacenderos con sus Labores no estrechen, como lo hacen sus Limites. Los Maestros Alvarez, y Espinosa en su informe, lo reducen à que se extinga la Pressa, se quite el banco del Puente de Guadalupe: se le dé en toda su extension al caudal, el ancho que demanda, segun el de los dos Ojos: y se pongan correspondientes bordos, en particular al lado, que cae à Mexico.

Los Rexidores en su parecer se estienden, quando arvitran remedios para que se amplien los vassos à las Lagunas, puntos que reservamos para el lugar proprio de ellas; y sufragan à los reparos espuestos; y à que no solo se demuelan las pressas; sino que se priben con penas en lo futuro, el Procurador General responde en la misma forma, con la advertencia, entre muchas, de que son siete las Cavallerias, segun la executoria de los Indios de la parcialidad de Santiago, que tiene Aragon en arrendamiento, à cuyo titulo goza mas de setenta, en que podian las aguas estenderse, à no impedirlo, sanjeando, y enlamanado, para que se alzen las tierras, que son exidos, y disfruta como proprias, exigiendo lo que le parece à los Indios, por la saca de la tierra, y à los Arrieros por el pasto de sus mulas; y el Señor Fiscal coadyuba en todo.

El Real Acuerdo en su voto consultivo, lo expresa sobre la Limpia, genericamente, de los Rios, enlamanado, se sus Madres, y haciendoseles sus bordos, y sobre el de Guadalupe.

15
dalupe, uno de los Señores Ministros; que Peritos nombrados por V. Exc. reconozcan, si será necessario que sus aguas, receptraculo de las del de Tanepantla, y los Remedios, caminen por su curso antiguo y natural, sin que en la Hazienda, que arrienda Aragon de los Indios de Santiago se abran Portillos en tiempo de lluvias, para su toma; y que conformandose los inteligentes, con las declaraciones de los dos que constan en las diligencias, se execute precisa, y puntualmente del modo que declararen.

El Sr. D. Domingo Trespalacios, con individualidad, juzga: que debe hacerse todo lo que se expresa en el reconocimiento, à expensas de los Labradores proporcionadamente; y que las tierras de Aragon, y todas las que ay desde el Puente de Tenayuca para vajo, queden libres, por sus dos Vandas, sin siembra ni otro cultivo, que el que naturalmente produzgan, conservandolas, quando mas para pastos, sin potreros, Sanjas, ú otra disposicion, que impida la estencion de la agua de la Laguna.

En el citado Decreto manda V. Exc. que se haga en todo, como parece al Ingeniero, y los Maestros: piden el Procurador General, y el Sr. Fiscal en sus Respuestas: informan los Regidores, y el Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios; y previene que se incerte en los despachos, para execucion de las diligencias, el thenor de las executadas; y assi la resolucion se estiende à todos los puntos de los reconocimientos; y à los que le corresponden, y toca el Sr. Ministro en su consulta de quedar libres, y sin cultivo las tierras, y de el modo de los gastos, como nacidos de la inspeccion, y pulzados en su practica. Y quedan solo suspensos los particulares de los reparos, que no tratan las diligencias, y que, despues, Philosophan en su sentir; algunos de los que por el mandato de V. Exc. lo exponen.

Sobre la materia tratada en los quatro numeros anteriores D. Joseph Davalos, y el Procurador General discurren, singularmente, en la reflexa de que abiertos los caudales, que demandan à su proporcion los Rios, fortalecidos sus bordos, que impidan las aperturas, aquellas aguas que vertian en las Haziendas los Pueblos, y los Caminos, y que no dexarán à hora, han de venir à la Laguna con aumento, y ha de tenerlo el peligro de que no abarcandolo su Vasso, inunde à Mexico. D. Joseph Davalos piensa la contruccion de la Laguna en el Rincon de D. Diego, y Cerros de Tenayuca, como se determinó en la Junta General de veinte, y seis de Diciembre de mill seiscientos veinte, y nueve, que formó el

D

Ex-

Fox. 68.

Fox. 83.

Num. 5.

Puntos sin determinacion de especificos Diametros en orden à este Rio, y los demas que le forman. Fox. 62. buelta.

Fox. 42. y 44.

Exmo. Sr. Marqués de Zerralvo, siendo Virrey entonces, y que testifica impresso el Libro del Defague de Foxas 62. à 68. formandose Albarradon de trescientas cinquenta barras, para q se represen las vertientes de aquellos Cerros, y las de los Rios de Escapuzalco, y Tanepantla, y la que sobrate entre por el de Guadalupe con suavidad, sin peligro, por la parte de nuestra Ciudad Mexico. Y despues propone: que los Rios de Tanepantla, y Escapuzalco, ó los Remedios, se saquen con rectitud, no solo en el modo, que dicen las diligencias, sino el uno desde mas acá de Santiaguillo, y el otro desde el Pueblo de San Geronimo, ó Rancho de Leonora Ruiz, dexando à San Pablo al Sur, hasta incorporarse en Terrenate; por que el Albeo no debe tener obliquidad, para que corriendo velozmente las aguas, se lleven los impedimentos, no dexando, la misma celeridad Lamas que ensolven; y quitandose las torceduras, que impiden el curso, motivan los danos experimentados annualmente, y que solo se pueden comprehender à la vista, ó por un plan, que presenta, y que realmente ilumina para el conocimiento del estado de los Rios, situacion de Pueblos, Haciendas, y Caminos inmediatos de la parte de Oest, y la del Norte.

El Procurador General Dixo: que el Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, despues de juntarse se conduxesen, por una abra de los Cerros de Guadalupe, para que este recibiera solo el de Escapuzalco, ó los Remedios, y los demas caminassen para la Laguna, sin immediacion à Mexico, haciendose nuevos particulares reconocimientos. Y ahora confiesa, que le parece mejor, y mas facil justificado remedio el de D. Joseph Davalos, que Authorissa la circunstanciada solemne Junta, que expresa.

Se vieron varios caminos en las inspecciones, que preceden; en la tercera de la mañana del dia seis de Diciembre, el que llaman el Callejon de Tizapan, hasta el Puente contiguo al Molino de Sta. Monica, Nombre que tambien tiene al passar por alli el Rio de Tanepantla, à cuyo Pueblo corre de Sur, à Norte, y despues para Mexico coge otros rumbos el Camino, segun los diversos en que se aparta. Es precisa su habilidad, para la conduccion de mucho carbon, y leña, que viene con escacès por lo dificil del transito, que lo impide una apertura, y luego otra Sanja que atraviesa de parte, à parte el camino, hecho, con ella, barranca; y lo angustia el Puente, aun para los de à pie muy peligroso, por haverse vencido las vigas de su fabrica.

El Ingeniero, y los Maestros en las diligencias, y sus infor-

Num. 6.
Camino Real de Tizapan por el Puente del Molino de Sta. Monica. Y puntos determinados de su composicion que se practica.
Fox. 11.

Fox. 31. y 37. buelta

informes afirman que deve enderezarse la Sanja de las aperturas: macillar la del camino: terraplenar la que le cruza, y hacer el Puente de boveda de empedrado, y passamanos: que sera su costo el de mil pesos, y que no admite demora. Con vienen los Capitulares: el Procurador General: los Señores Fiscal, y Superintendente, con la expresion el ultimo, de que lo contenido en los Reconocimientos de los dias cinco, seis, y siete de Diciembre, en que se incluye el de esta Obra, devan costearlo los Hazenderos, incontentablemente; y aunque no toca el Real Acuerdo los puntos, los resuelve V. Exc. segun los dictámenes expuestos, y se está en su execucion con eficacia.

En la tercera inspeccion, proxicamente refetida, y en la segunda, y la quartà de los dias cinco, y seis en el citado Diciembre, se anduvieron los varios caminos, en que se aparta el que, por Guautitlan, viene de tierra adentro, que se reconoció tambien antes de dividirse. Para el concepto devido de su importancia es necessaria noticia de su estencion: En lo que llamamos tierra adentro se comprehenden los Obispados de Mechoacan, Durango, y Guadalupe: y alli el camino de tierra adentro, sirve al comercio de sus fertiles dilatadas Provincias, que incluyen riquissimos minerales; y de alli se provee esta Ciudad, y otras de la Nueva España (dexando las riquezas que vienen en las conductas de platas) de Ganados en abundancia mayores, y menores, y sus productos como Quesos, Sevos, Pielas, y Lanas: de Pimiento, en vulgar Idioma Chile, abasto comun, y regional à los Indios, para quienes no admite compensacion: de Trigos, Integras, Garvanfos, y diversas semillas, Ropas, y Textos de la Tierra, y varios preciosos generos; cuya provission se escasea, se demora, y se encarece con particularidad, al tiempo de las lluvias, por lo cenegoso del mal cuidado Camino.

El espresado viene por el Pueblo de Guautitlan de Norte à Sur, para Mexico, à la Garita del Guarda, que llaman de Barrientos; hasta donde corre unido, y hasta donde recibe los danos, que padece del Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, que por sus estrechas cauces, y por sus deviles bordos, vierten en el transito las aguas, que lo inundan, è impossibilitan en muchas ocasiones. Al Guarda de Barrientos empieza a dividirse el Camino para esta Ciudad, en los que se conocen por de Ballejo, y de Vigas, y despues, en los que dicen de Tenayuca, y del Rincon de D. Diego.

El de Vigas, à que dió nombre su antiguo, y peligroso Puente, sigue hasta el, el rumbo de Norte a Sur meri-

Fox. 48. buelta 52. y 92.
79. buelta, y 68 bueltas.

Num. 7.

Camino Real generalissimo de tierra dentro por Guautitlan à Mexico, y los de sus divisiones el de puente de vigas: el de Tenayuca: el de Ballejo el de el Rincon de D. Diego; y puntos determinados para su composicion, que se practica.

Fox. 9. à 11.

Fox. 10.

18
cionado, y de alli para esta Ciudad el de Oest, à Lest Desde el Guarda al Pueblo de Tanepantla, se halla bajo, y sin corriente las lluvias; que en su tiempo recibe, y le atrabiessan dos Zanjias con Puentes de terraplen de muy poco resguardo. Está tambien baja la Calzada, hasta la Puente, que llaman de San Raphaël: al passar por él, estrecha la Zanja, que corre de Norte à Sur, y por la parte del Oest en solvada, y subida, de manera, que inunda (como otras, hacia el Pueblo de Escapuzalco) el camino facilmente. El Puente de Vigas se miró, y poco seguras, las que tiene, sin bordos, y sin cubierta; y otro angosto tambien de madera, por donde angustiado el curso del Rio, las aguas, que en su Albeo antiguo no caben, hacen cienega el camino.

Trae el proprio que el de Vigas el de Tenayuca (por cuyo Pueblo se especifica) à Tanepantla; donde se apartan, y corre de Oest, a Lest, para esta Ciudad entre el Rio, y la tarjea del agua de la Arqueria, que conduce la que nuevamente se trae à Guadalupe; y se hallò una Zanja, que lo estrecha, y puede perjudicarle gravemente.

El Camino de Ballejo viene de Noruest à Suest, desde el referido Guarda, y muda de Norte à Sur para Mexico, desde la orilla del Rio de los Remedios; el qual, y el de Tanepantla lo innudan, de modo, que se impossibilita en tiempo de aguas, y queda aun en la seca, difícil, de fò ma, que no se pudo reconocer, aunque se quiso; pero los Maestros Alvarez, y Espinosa en sus informes especifican su beneficio, por breve: su antigua avilidad, por los vestigios de su empedrada salida: sus actuales impedimentos por su anegacion lo mas del año; y su conveniencia, luego, que se facilite.

Es el proprio camino el de el Rincon de D. Diego, desde la garita espressa, al Pueblo de Santa Cecilia, donde se divide, y coge por el Lest, hasta el de Chalmilla, que tuerce por el Sur, al Pueblo de Guadalupe; y no solo desde él, al de Tacuman; sino desde aqui al mencionado de Chalmilla, aun con la elevacion que se toma en su rodeo, se aniega, de forma con las aperturas del Rio de Tanepantla, que se cegó su orilla dejandose el camino.

Los reparos para todos los expuestos, principalmente consisten, en los que se consultaron, y expidieron de que se amplien, y aborden las caxas de los Rios, para que en carceladas sus aguas, no causen inundaciones; y en otros que adbitran los Peritos en las diligencias, y despues en sus informes, como que à las vertientes, que bajan de la Cuesta de Barrientos, para que se escusse la anegacion del Camino, se

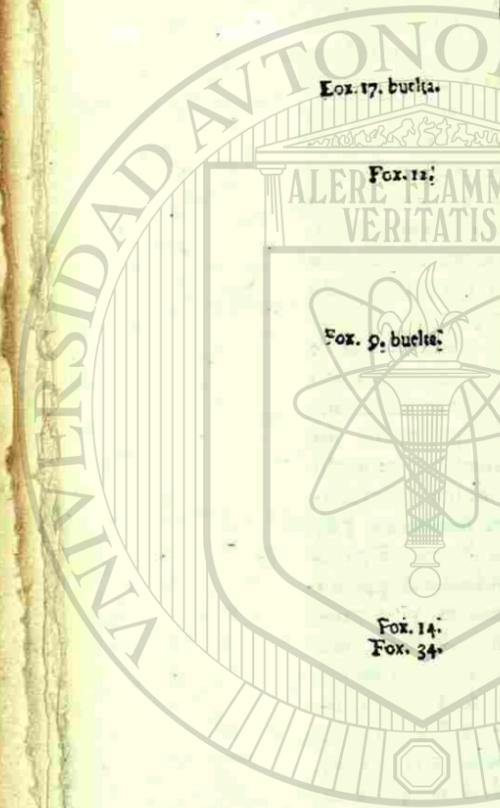
Fox. 17. buelta.

Fox. 12.

Fox. 9. buelta.

Fox. 14.
Fox. 34.

Fox. 9.



UNIVERSI
DIRECC

FER

Fox. 12.

Fox. 17. buelta.

Fox. 12.

Fox. 9. buelta.

Fox. 34.

Fox. 48. buelta; 52. 61.
buelta, y 30.
Fox. 68. buelta

Fox. 83.

Num. 8.

Camino que bà de esta Ciudad desde la garita de S. Miguel Varrio de Santiago, por S. Salvador, Hazienda de los Camarones, y Puente de S. Bernabè à Escapuzalco. El que desde aqui corre para Tacuba. Y el de este Pueblo

se les dè salida, por donde la han tenido; y se limpien, yexplayen las Zanjias de los Linderos de las Haziendas del Contorno. Y sobre el de Vigas: que desde los Guardas se leban te, en forma de calzada, vara, y media, y se alce, tambien, como dos hasta el Puente, que llaman de S. Raphaël: que la Zanja, que transita por su ojo, se ensanche, y se profunde, y las de uno, y otro lado, para que tengan corriente; y en donde se hallan los Puentes de terraplen, se construya de mamposteria, con estencion capaz al passo de dos Forlones: que tambien se haga otro, bien acondicionado, en lugar del angosto, que està en las tierras del Rancho de Gabriel (oy Christoval) de Fuentes, para que se escufe la cienega de las aguas del Rio, que en su albeo viejo no caben, y salgan sin ofender al canino, à otras tierras, por la sanja del mismo Rancho, dandole cauce, hondura, y bordo suficiente, y del proprio modo à las demas, que vån de alli, àzia el Pueblo de Escapuzalco; donde se ponga tambien Puente de mamposteria. Y no se habló en el de Vigas mas necesario, por que su urgencia pidió mayor celeridad, y V. Exc. ocurriò al remedio con anticipacion, providenciando, en Autos separados, su fabrica de Bobeda con ojos correspondientes.

En Orden al de Tenayuca: que se terraplene la Zanja que lo estrecha, y se desmunte. Necesitandose solo en lo que dice al del Rincon de D. Diego, de la composicion de los Rios; en que se entiende. Y en lo que mira al de Ballejo: que todo se levante, y se le dèn los respectivos desagues, para que quede expedito.

Todos los que Informaron, y pidieron (à reserva del Real Acuerdo que no habla de caminos en su Voto) concuerdan en las prevenciones de los Inteligentes. Y el Sr. D. Domingo de Trespalacios añade la providencia del costo, dandola de que lo eroguen los Hazenderos, proporcionadamente; y V. Exc. à consecuencia de lo expuesto, assi lo de termina, cometiendo la practica de todos los reparos, advertidos hasta este septimo, desde el primero numero, al Corregidor D. Gregorio Francisco Bermudez Pimentel, que està desempeñando, actualmente la confianza con actividad, y zelo.

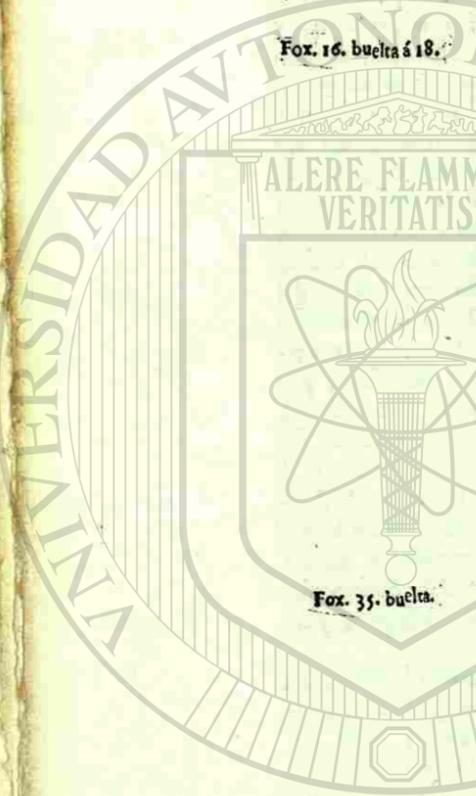
La mañana del dia catotce del citado Diciembre se continuó la inspeccion, siendo la sexta, que se hizo desde la Garita de San Miguel, Barrio de Santiago Tlatelulco, por el camino, y rumbo de Suest, à Noruest para Escapuzalco, saliendo de esta Ciudad; à la que por su transito se conducen muchos generos precisos para su abasto. Llegose à los Puentes nuevos de los Desagues del Hospicio de Santo-Thomas

Ez



blo al Santuario, y Cerro de los Remedios. Y el que llaman el Callejon del Obispo. Y puntos determinados para su composicion de que se trata.

Fox. 16. buelta á 18.



Fox. 35. buelta.

Fox. 13.

Fox. 18. y 13.

20
mas, y San Jacinto; cuyo corriente entra al Tular que llaman de Sancopinca; y sus sanjas, por ensolvadas, necesitan de limpia, con especialidad, en lo que toca á los Indios; y la Calzada, por baxa, hasta San Salvador, de que se alze, y terraplene, componiendose la cortadura, que enfrente á la Hazienda, que dicen los Camarones, atraviesa el ancho del camino; componiendose el Hoyo que totalmente lo impide, y que motivan las aguas de los Rios, y Sanjas de aquellas tierras. Tambien debe abrirse de Poniente, á Oriente, en respectiva capáz caxa, mas adelante, en el Puente del Pueblo de San Bernabe; el qual se ha de reparar, y por angosto ampliarse, á proporcion del ancho de la calzada, sacando estendido, y recto, hasta el tular, el conducto; y otro que cruza el mismo camino, è igualmente, los demas, que se encañonen todos de mamposteria.

Desde el Pueblo referido de Escapuzalco, al de Tacuba, corre de Norte á Sur, el camino, y á su salida atraviesa su ancho, porcion de agua, que ha menester formal cauce, y por devajo de Puente; y en todo el camino, que va por entre dos sanjas, los conductos, que le perjudican, y que sirven para riegos en las Labores, deben hacerse firmes, y bien acondicionados; y desde el puente del Obraje, que se eleva, y terraplene la Calzada, para que quede expedita, con derrame en ambos lados.

Desde el puente referido, frontero del Obraje, á orilla de la Tarxea, se andubo otro camino, y ès el que nombran, en su informe los Maestros Alvarez, y Espinosa: el Callejon del Obispo, que sale al Molino prieto, y de alli al Cerro de los Remedios; para cuyo Santuario tambien lo ay Real del Pueblo de Tacuba; de donde cogen ambos el viento Lest, á Oest. El que dicen el Callejon del Obispo, de breve comun trafico de Pasajeros, y arnas, que vienen á esta Ciudad del Molino expuesto, y los contiguos el Blanco, y de los Morales, està angosto, yanegado del agua de la tarxea, y en toda su extencion debe darsele la amplitud, y altura q̄ corresponde. El Real de Tacuba, reconocido, tambien, en la tarde del dia seis del mencionado Diciembre, y util al comercio de varias Haciendas del distrito, cuyos frutos se conducen á Mexico, como otras especies de bastimentos precisos, è indispensable á un á los Señores Exmos. Virreyes, la Real Audiencia, Tribunales, y Cavildo Eclesiastico, y Secular para el concurso á la festividad de la Santissima Virgen en su milagrosa Imagen de la Advocacion de los Remedios, venerada en este Santuario de su Nombre, que de mandato de su Magestad se haze annualmente, se handa con dificultad.

21
ficultad, assi por la Pila, y Caxa de la agua (que se vió) de que para su expedicion se surten los Molinos, pues los derrames del de el Prieto caen al camino, y le inundan, aviendo la continuacion hecho una barranca, que lo estrecha, y lo imposibilitaria sin duda con el tiempo, si no se cierra, y macifa, encaminando las aguas, por zanja derecha, á la tarxea de Ortelanos, que se fabrique de mamposteria cubierta de losas; como por los dos Puentes, pues el que dà passo al agua està estrecho, y ha de ampliarse, y estenderse su empedrado; y el principal del Molino blanco, por ser la techumbre de madera sin bordos, amenazaba ruina, y peligro muy proximo, de hundirse; Requeria prompto presentaneo ocurso, y lo expidió V. Exc. antes de concluirse los reconocimientos con la eficacia, que save entodo lo que conduce á la utilidad de la Republica, por auto separado, segun refiere el Sr. Ministro en su representacion.

En la de los Alarifes se repiten los espresados remedios de abrir, y de ampliar zanjas: formar, y estender Calzadas: cubrir hoyos, y barrancas: hacer de mamposteria conductos, y tomas del Agua para siembras: y construir, y emendar Puentes; á que coadyuban todos los que informan, y piden, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la circunstancia de que contribuian al gasto los Labradores, como se està executando por que V. Exc. lo manda assi en su Superior Decreto.

La tarde del dia catorce propuesto, caminando, por las Lomas del Pueblo de Thacalco, se reconoció el Rio de Santorum, nombre antiguo, que ha mudado en el de San Joachin, y de Thecomachalco; y el de los Morales que se unen, y corren para el Lest, desde el Oest, por donde entran á la Compuerta de Villa Lengua, y su redundancia á la Laguna. El de San Joachin, ó Santorum, revienta despidiendo sus aguas, que vienen á Tacuba, y ha menester en la parte de las aperturas, bordos correspondientes Y la Compuerta de Villa-Lengua, que nuevamente se haga, se alce la Puerta, se ponga otra, se esplaye la entrada, para que sin estrepito den las aguas buelta por su curso hasta el Hospicio de Santo Tomas, se amplie hasta alli, en toda la distancia, su cauce con desahogo; formalisandose todo, de suerte, que abundando, por las lluvias, sus raudales, la Compuerta sirva de templador, dividiendo, lo que no pueda abrazar el conducto del Hospicio, y del Calvario. Y despues por la Hazienda de D. Vicente Revequi, se advirtió digna de condenarse (como las de mas de estos parajes) la toma de mamposteria, que

Fox. 68. buelta.

Fox. 31. 48. buelta. 52. 61. buelta. 79.

Fox. 69.

Fox. 83.

Num. 9.

Rios de San Joachin, ó Thecomachalco antiguamente Santorum; y el de los Morales Compuerta de Villa Lengua, y Salto de Alvarado. Y puntos determinados para su composicion en que seentien de.

que sirve para riego en las tierras á zia la vanda del Sur, y que el Rio deve con formalidad limpiarse; y que se aborden, profunden, y macissen los portillos de ambos lados, hasta el crucero del Calvario; cuya Zanja, al Puente de Alvarado, requiere el mismo beneficio de bordos, y de limpia, ampliandose proporcionadamente, para que no se inunden los suelos inmediatos.

Los Maestros advirtiendo, que á la Limpia, desde el crucero del Calvario, por el Puente de Alvarado al que dicen del Zacate, tienen obligacion los Successores de Revequi, por la merced de su agua, ponen los mismos remedios en los informes: concuerdan, los demas, en los suyos; y el Sr. Fiscal cuadyuba generalmente, D. Joseph Davalos añade, que se ha practicado, y se practica en el año anterior, y en el presente, el abrigo, con tierra, de la Arqueria de la parte del Poniente: la elevacion de la Calzada, por el viento referido, y el del Norte, hallandose fortificadas antes las Cepas, ó simientos, ò curso prevenido en la citada Junta de veinte y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte y nueve, citando con equivoco, la Foxa 65 del Impreso del Desague, por ser la 63. buelta Remedio de que habla el Procurador General, sobre que deba formarse Laguna en el Exido de Chapultepec, segun la huvo, y se resolvió en la aüthorizadà determinacion propuesta. Y el Sr. Trespalacios, refiriendose á la diligencia, discurre que los Hacenderos están ligados á las expensas, por causa de los perjuicios. Y V. Exc. lo resolvió, conseqüente á su sentir, y á los que le sufragan, delegando facultad para la execucion de lo contenido en este numero, y en el octavo antecedente al Regidor D. Gaspar Hurtado de Mendoza, que no embarazandose en las demas ocupaciones de su empleo, y en las graves de Alcalde Ordinario, que expide con integridad zelosa, trabaja en la conclusion del nuevo cargo.

Num. 10.

Rios de Tacubaya Mizquaque, y Cuyoacan ò S. Angel, y Arroyo de Quaximalpa; y pütos determinados para su composicion, de que se trata.

Fox. 20. y 21.

Son caudalosos los Rios de Tacubaya, Mizquaque, Cuyoacan, ó San Angel, y aun merecia el mismo nombre el que se titula Arroyo de Quaximalpa, que en los exidos de la Piedad vierte sus aguas, y los otros á la Laguna de Mexicalzingo, ò Chalco, á donde entran por el Oest, caminando para el Lest, y reconocidos el dia quince del proprio mes de Diciembre, el arroyo de Quaximalpa ha menester desensolvo, y en la buelta que dá al Poniente en la Hazienda de Antonio Alexo de Mendoza, Escrivano Real, y del Estado, que se enderece al Oriente. Los Rios: el de Tacubaya se halló con el cauce ciego, considerandose util que se pro-

Fox. 34. buelta

Fox. 31. 52. y 79.
Fox. 47.

Fox. 59. buelta.
Fox. 69.

profunde hasta su mayor vajo, y que en la calle que sale al camino Real, donde ha hecho una barranca, desempedrandola por la rotura que abrió de trescientas varas, se ponga, con mamposteria de calicanto, para su duracion, bordo, En los suyos el de Mizquaque por deviles han de hacerse, y reforzarse, limpiandose su albeo suficientemente hasta el paraje donde se incorpora con el de Cuyoacan, que otros llaman de San Angel. Considerose que el Puente que le falta. Echando el camino de el Pueblo de San Jacinto, y Convento de San Angel, á la banda del Sur, yendo de esta Ciudad para que se etcusse uno de los dos que piden las caxas divididas, se construya en la union, firme de bobeda. Y se reflexó tambien que despues de correr juntos por el Pueblo de Cuyoacan camino de San Augustin de las Cuevas, y tierras del General D. Francisco Sanchez de Tagle, los bordos son de arena sin seguro, y que es muy preciso darle no solo con fortificacion correspondiente, sino abroquelando de mamposteria los pretils, donde no tengan la devida resistencia, y donde en la distancia de mas de cien baras, reventò para la parte de Mexico saliendo por allí la mayor parte de las aguas que inundan Hazienas vezinas, y caminos inmediatos; riesgo á que sino se ocurre en el modo mencionado, lo será para nuestra Capital de anegacion.

Ningunos reparos añaden los Peritos en su informe, aunq repiten los relacionados de seguridad de bordos, su construccion, y resguardo de mamposteria, donde flaquean, y se requiere, la fabrica de el Puente de bobeda en la union de los dos Rios de Mizquaque, y San Angel, y la Limpia, y profundidad en diversas partes de sus caxas; á que convienen con referencia á la inspeccion generalmente el Ingeniero, los Regidores, el Procurador General, el Sr. Fiscal en su respuesta, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con toda especificacion, y la de que eroguen las exentas los vezinos de Tacubaya para la obra de su Rio, como q por las utilidades, que reciben de sus aguas, están en obligacion de conserbar su corriente, sin detrimento de los Proprios de la Nobilissima Ciudad, y de su Publico, y para las de los otros, los Labradores conforme á sus pertenencias; y que hallandose en terminos del Estado se ponga la practica, y las disposiciones á la de su Gobernador con la calidad de concluirlo en fin de Abril, en que se embiará Persona para reconocerla. Y á todo desirio V. Exc. en su Decreto justissimo; á que se da cumplimiento, como se dirá despues con individualidad.

Fox. 35.

Fox. 31. 47. 51. 62.
buelta

Fox. 79 69. buelta.

Fox. 83.

Num. 11.

Calzada de Chapultepec, y la Piedad, caminos reales que abrazan, los de sus divisiones. comprehensivos del Valle de Toluca, y otros de los Puertos de Acapulco, Vera-Cruz, y sus costas, y de varios Obis-pados de la mayor estension; y pútos determinados para su composicion que se practica.

Fox. 20. y 21.

24

La especulacion antecedente del propio dia quince de Diciembre, comprehendió las calzadas de Chapultepec, y la Piedad, circunstanciadissimas, por los varios caminos, que comprehenden utiles. La de Chapultepec, los de Tacubaya del valle fecundo de Toluca, Metepec, Ystlahuaca, Tenango, y Maninalco, que traen como ella, el rumbo de Oest, à Lest, para Mexico; y para sus vecinos, y los de otros diversos, y poblados Lugares, muchissimos Zerdos, efectos que producen, y en abundancia semillas; de modo que la de el trigo llega à quarenta mil cargas la que entra en esta Ciudad para su abasto; y la del maiz, que iguala si nó su pera al de la fértil Provincia de Chalco, y de Tlalmanalco, excede de cien mil, la annual proporcionada Cosecha pues otras tantas con el agregado de diez, y nueve mil y quinientas, se cogieron en el año de quarenta, y seis, cuya eficacia dió motivo, à que fuese el que lo relaciona, de Comissario por el superior Gobierno, con facultades amplissimas à consulta de la Novilissima Ciudad, y à voto del Real Acuerdo para retener, y remitir porcion de granos, y en los Autos de sus diligencias consta, con claridad, todo lo expuesto.

La de la Piedad abraza los caminos reales de S. Angel, y las Animas, titulo de la Ermita donde se divide, en el que va para S. Augustin de las Cuevas, y el que coge para Chalco el de S. Augustin de las Cuevas, lo es del Puerto de Acapulco; su Costa, Tierra caliente, y muchas de la vanda del Sur, de cuyo rumbo (como los demas relacionados) al Norte, corre para esta Ciudad, y la abastece de ropas, y frutos de la China, de Afucars, Mielles, y otras especies diversas. El de Chalco sirve para el Puerto de Vera-Cruz, su costa, y otros del Arzobispado de Goathemala, sus Obispados sufraganeos, y el de Oaxaca, y la Puebla; de cuyas Provincias vienen Cacaos, Añil, Grana, Jalapa, las mercaderias de Europa, texidos de la tierra, y tantos necessarissimos generos, que no pueden sin molestia decirse.

Ambas calzadas, por su deterioracion, se vieron con necesidad de alzarfe, para que queden sin baxos, y con desfague; empedrandose la de Chapultepec, hasta su puente, y hasta el que le sigue en tierras de la Srà. Doña Maria Magdalena Davalos, Condesa de Miravalle. Y los caminos con precision de elevarfe, cubrirfe, y por consecuencia, sus hoyos; abordarse, y estenderfe los caules de los Rios del numero antecedente, que imposibilitan, con inundacion, los transitos, de modo que no pudieron pazarfe el de Churubusco,

el

Fox. 32. y 33.
Fox. 49. buelta. 52.
59. y 81.

Fox. 83.

Num. 12.

Rios de Tehuacan Papalotla, y los demás de Tezcuco: Valle de Oculma, q sirvió antes de Laguna, y su antiquissima Presa; y pútos determinados para su composicion perfectamente acabada.

Fox. 23. à 25.

25

el de San Augustin de las Cuevas, despues de su division, y antes dificilmente se andaba el de las Animas, desde su Ermita, para coger no solo la Calzada de la Piedad referida, sino tambien la de S. Antonio Abad, de costosa nueva fabrica, devida al zelo del Exc. Sr. Conde de Fuen Clara, y à sus disposiciones; pues el Puente antiguo ha menester, que se haga con la ampliacion respectiva, y anden à sus empedrados; y los dos del llano de Nativitas, que se reformen dandoles del todo firmeza, que subsista.

Lo mismo que en las diligencias, dicen en sus informes el Ingeniero, y Peritos; à que desieren los Regidores, el Procurador General, y los Señores Fiscal, y Superintendente, con la estension de que se empiedren, y apretilen las Calzadas, y de que los costos se erogen de los Proprios de la N. C. hasta el termino de su Jurisdiccion; y en adelante, à el Pueblo de San Augustin de las Cuevas, del caudal de los Vecinos, y de los que tengan las Villas, y Lugares del Señorio del Estado; cuyo Dueño contribuya, con igualdad, de sus Rentas.

Todo resuelve V. Exc. que se haga en su Decreto citado, y elige, para lo que incluyen los limites de Mexico, al Rexidor D. Juan Antonio Vmaran; y para lo que coge en su estension el Estado, à su Governador; cuyo empleo se verifica, nuevamente, en el mismo circunstanciado, individuo; y en uno las comisiones, que requieran dos eficaces sugetes, sin dudà, por que equivale à muchos, el nominado, y su expedicion, y alcances à mayores incumbencias, segun prueba la execucion de los reparos de este, y del anterior numero, à que se dedica, distinguidamente, con actividad infatigable.

Entre las muchas aguas, que llenan nuestra Laguna, y la provocan à que nos de sustos con amenazas de estragos, son de grave consecuencia, distintas vertientes de los altos de Espexer, Otumba, Calpulalpa, Tepeapulco, y los Jardines: el Rio de S. Juan Teotiguacan: el de Papalotla, y de Tezcuco; el de Tulantongo, y diversos Arroyos, que en la actualidad titulan: de Guatinchan, de Guexotla, de Caravallido y Flores, que generalmente vienen de Lest, a Oest, aunque con algunas obliquedades, sus Albeos; en que no se halló reflexa de consideracion, naviendose con proligidad visto en los dias diez, y ocho, y diez, y nueve del mencionado Diciembre; comenzandose por la Calzada de S. Christoval, que con sus accessorios, se reserva al lugar, que tiene en lo respectivo à el Real Desague, à que toca.

Los

Los propuestos temidos raudales numerosos entran, con impetu en la Laguna de Mexico; si bien, en la ancianidad, no venian à ella el Rio de S. Juan Teguacan, y las vertientes de los mencionados Altos; porque en el Valle de Acolman, vulgarmente de Oculma, que cae al Norte, y por esso se especifican con este viento sus aguas, estendido de labores en nuestros tiempos, en los passados se retenian con la presa, cuya duracion en mas de un siglo, manifiesta su magnifica fabrica. Reconocióse en su tramo de mil quatrocientos y cincuenta Varas, por la parte interior del rumbo mencionado; por que la exterior que mira al Sur, contigua à los Pueblos de Quanalà, y de Tepezpam, tenia impedido su transito. no solo con multitud de varios espesos arboles, sino con las Casas de los Naturales de los referidos Pueblos; à las que servia de pared, la misma Presa.

Viose entonces en ella la rotura de cien baras, y al lado de la Compuerta, la que se hizo de proposito para desague del Rio de San Juan propuesto, dandósele por alli cauce esplayado, y à las demas aguas, Zanja competente al fin de la misma Presa, desvaratado su termino.

Juzgaronla util, necessaria su conservacion, y su edificio indispensable en lo desvaratado, con la propia firmeza de lo existente, en el acto de la especulacion, los Peritos sin discordia; pero la tienen, despues, en sus informes, porque el Ingeniero D. Feliz Prosperi varia, y quiere, que antes de que se resuelva el punto, se haga nivelacion, para ver si las aguas corren al lado ò puesto, por la abra de los Montes, à los Rios, que vierten sus aguas à zia la Puebla; en que padeciò graves equivocos; porque el mismo asegura en su representacion, que tienen el curso à nuestra Laguna; porque la menos considerable abra, es eminente cumbre, respecto del llano en que caen estas corrientes; porque ningunos Rios, van de esta parte à la Puebla; y porque las aguas no pueden salir por donde vienen.

Los Alarifes Alvarez, y Espinosa, abaluando en cinco mil pesos, la construccion del tramo de la apertura, y la de el de las cien baras de la ruina, ratifican consequentes su dictamen: los Regidores, el Procurador General, los Señores Fiscal, y superintendente lo sufragan, y lo fundan con varias razones, y la especialissima de evidencia de hecho en las corrientes del Rio, y los altos de Otumba, que se ven, y se han mirado siempre, correr à nuestra Laguna, en tanta abundancia que le da de crecimiento una sesma, segun se juzgó en Junta General de veinte, y seis de Diciembre, de mil

Fox. 24.
Quaderno de las diligencias del Comissario.
Fox. 13.

Fox. 32.

Fox. 33. buelta.
Fox. 39. y 51. bueltas
19. buelta.
74. y 75.

mil seiscientos veinte, y nueve, en donde, se resuelve la Presa, segun el memorial, dado à la estampa, de los Autos del Desague; de lo qual D. Joseph Davalos ajusta: q son Ochenta y tres quentos, tres mil trescientos treinta, y tres, y una tercia baras cubicas de Agua, la que se quità al vaso de Tescuco, restituyendose à su destino el de Oculma; y el Procurador General deduce: que sin embargo de que se mandò hacer la Presa en la referida Junta à fines del año de seiscientos veinte y nueve, y de que se acabò, con perfeccion el siguiente de treinta; en cinco meses à costo de veinte y tres mil, y quinientos pesos segun la Lapida, que aun existe en la Compuerta, es mas antigua la calificacion de su importancia, y anterior tambien su fabrica pues fue estrago, entre los considerables, de la ultima anegacion: *Este año* (son palabras del citado impreso) *de mil seiscientos veinte y nueve, dia de San Matheo* (el veinte uno de Septiembre) *Sobrevino la inundacion general.... rompiendo las Calzadas Albarrada de San Lorenzo Presa de Oculma, y las demas:* con que antes del Acuerdo de la expresada Junta de veinte y seis de Diciembre, en que se determina la Presa, la hubo, segun se evidencia; y fue edificio, y no nueva construccion, la executada en Junio de seiscientos, y treinta.

Mandò V. Exc. componerla, segun los juicios; y consultas, que preceden, para que el Valle de Oculma se restituyesse à su antiguo util estado de Laguna: en su estension se encarcelassen las aguas de las espuestas vertientes: las crecidas del Rio de Teguacan; y las del de Papalotla caudaloso, se encaminen con el tiempo, à su vaso, floreciendo la esperanza, que hubo desde su resolucion, de que el Procurador General hace memoria. Y V. Exc. la tubo de su persona dandole la Commission, y mandando despues que se diessen los cinco mil pesos del abaluo, de efectos del Real Desague, à consideracion de que avia de gastarse mayor summa en la Calzada de San Christoval de su pertenencia; cuya perfeccion ofrece de sus caudales el Real Tribunal del Consulado, à quien se avia pedido, para la obra de la Presa; y suplicò la commutacion relacionada, por evadirse del gravamen de cuentas al Real Tribunal suyo, deduciendo, en consulta de diez y nueve de Febrero de este año, inconvenientes, y razones gravissimas.

El Comissario (Author tambien de este extracto) fiado en su resignacion, sino en su alcance, para cumplir el mandato, reiterò inspeccion prolixa, y consultò que à mas del redificio tasado en cinco mil pesos de las cien baras de Presa,

Fox. 39. buelta.

Fox. 83.

Fox. 59. buelta.

Autos de la Calzada
de S. Christoval Fox.
17. à 20.

En los mismos Autos.
Fox. 34. à 37.

sa, y del de la apertura inmediata à la Compuerta, donde se dió cauce al Rio, era menester terraplenarlo, para que no lastimasen la nueva obra las aguas, que tenian por alli curso: que se sacasen de raiz los arboles contiguos, y se destuyessen las muchas casas, a las que servia de pared la misma Presa, pagandose à sus Dueños su valor, à juicio de Peritos: cuyo importe era de consideracion, fueta de la cantidad del abaluo; con la qual, sin embargo, executaria la fabrica, y sus nuevos agregados, relevandole de que à el Real Tribunal de cuentas, las diese, segun se le prevenia, assi por los motivos, que exenpen el Prior, y Contules, y por otros de gravissimo peso: como porque era de utilidad del Real erario, que avia de esponder mayores sumas, gravandose à las del exceso en servicio de su Magestad, y la Republica; y escusandose à los passos del ajuste de cuentas en su Real Tribunal, donde las muchas, que se liquidan, demoran necessariamente el curso, à peñar del incenante trabajo, que ponen, con eficacia los Señores sus Ministros.

Definió à su instancia V. Exc. en virtud del parecer, y respuesta de los Señores D. Domingo de Tres palacios, y D. Pedro Vedoya, de tres, y cinco de Marzo, se executó todo puntual, y brevemente con la disposicion, y arte del Alarife D. Miguel de Espinosa; y no solo lo abaluardo, y lo añadido del tramo de las cien baras, y del de la rotura donde se avia abierto cauce, del Desmorte, y de la demolicion de las Casas, satisfaciendose à sus Dueños, segun certificò lo que pedian, sin reclamo, sino mas de lo ofrecido; por que se construyeron ciento treinta, y una baras nuevamente de Presa: en su antiguo ambito muchos estrivos, y varias composiciones; y se está haciendo (por reciente arbitrio de V. Exc. en el Acto de su especulacion) Puente de boveda al albeo de la Compuerta, (à que se dieron cimientos, que le faltaban) por el lado exterior, que cae al Sur de la Pieffa, para que se reconozca, y quede camino util, mudado por alli, el viejo dificultoso; y por el interior que mira al Norte, y que resiste el impetu de las aguas, terraplen de Céspedes que sirva de segunda muralla.

Seránlo perpetuamente, y timbre de V. Exc. sus disposiciones, para la conservacion de la obra, de que al menos mensualmente la reconozca el Alcalde Mayor de la Ciudad de Tezcuco: de que los Governadores, y Oficiales de Republica de Tepespam, de Quanala, y Tezoyuca diariamente la cuiden, siendo de su cargo el perjuicio que se hiciera, de que no avisen al Sr. Juez del delague: y de que

los

Diligencias del Comisario.
Fox. 13. à 19.

los dos ultimos Pueblos, y D. Juan Francisco Picasso Dueño de la Hazienda de Santa-Cruz queden en el vinculo de los reparos menores, de que con el tiempo tenga necesidad, en remuneracion de los Surcos de agua, dos à este, y uno à los Indios, de que se les dió merced; haciendosele à los Naturales con participio de todos los de la Doctrina de Acolman, la de la Pesca, y utilidades, que la Laguna produzga, con la obligacion propuesta, y la de que conserven en lo futuro expedito el camino; cuyo tránsito capaz authorizó V. Exc. primero en su Estufa, y despues eficazmente à Cavallo; que su zelo al bien comun dobla su Espiritu, honrando à la fabrica, y su Author, con aprovaciones publicas, conformes à las circunstanciadas del Ingeniero D. Feliz Prospero, y Capitan D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y mayor de la de esta N. C. q iban nombrados à el fin de la calificacion, siendo general en todos los de la Comitiva Ilustré de V. Exc. y de particular aprecio la del Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Escandon, por su grande inteligencia, ingenuidad, y aplicacion; cuyo aplauso no cabe en mi Lengua, aunque se multiplicasse (28.) todo lo testifica D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. S. y Mayor de Governacion, y Guerra de esta Nueva España en los Autos de la visita de V. Exc. que conservará su Archivo, y los de el tiempo el prodigio de que el Superior mandato, diese, à quien no le tiene, ingenio, con que acertasse, por milagro, sin duda de la Obediencia, unica gloria, de quien la consiguió, con los obsequios, prestando oydos à el Orden, Lengua à la voz, pies à el camino, y manos, instantaneamente a la obra (29.)

Como las vertientes espressadas, que caminan para Oculma se encierran en su Valle, se dirijan à tierra caliente las de los Volcanes, y de su Sierra Nevada, de que se forman los poderosos, siempre, sobervios Rios, que antiguamente llamaban de Tenestepango, Tepopula, y Amecameca, con cuyo generico ultimo nombre, à un se conocen hasta oy, que en lo especifico se titulan, de Tenestepango, de Panuaya, y del Salto; y si bien con distancia, corren todos de Lest, à Oest, y se dicen aguas del Sur, à motivo de que entran, por este viento à la nuestra, las de la Laguna de Chalco, a donde caen, con otras las referidas.

Para la diversion mencionada se pensaron dos presas de igual magnificencia, è importancia Deviose su discurso à la Junta General, de veinte, y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte, y nueve: su construccion al Excmo. S.

H

Mar-

(28.)

Non mihi si linguæ centum
sint, Oraque centum.
Virg. Georg. Lib. 2. vers. 43.

(29.)

Auson: ad Theodol.
Non habeo ingenium: Cessat
sed jussit, habeo.
Cur me posse negem, posseque
ille putat.
Invalidas vires ipse excitat: &
juvat idem.
Qui juvet: obsequium sufficit
esse meum. Tacit. Lib. 5. annual.
D. Bernard. de præcept. &
dispensat.

Num. 13.

Rios de Amecameca: sus específicos nombres, aguas de los Volcanes, y de su Sierra Nevada, antiguas Presas, para darles à tierra caliente curso, utilidades de su restauracion; y puntos sobre el, particular; cuya determinacion está suspensa.

30
Marqués de Cerralvo: su redificio al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, de tiernissima memoria: y al Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios, la noticia de la fabrica, su disposicion, y su remedio utilissimo. Tuvo, y en credito de su eficacia, no se contentó con el aviso, que en Carta de veinte, y quatro de Diciembre le dà D. Luis Naranjo, (aviendo executado expeculacion prolixa, que con- cuerda con la que se hizo despues,) hasta poner por testigos á sus ojos, pidiendo se providenciase modo de formal co- nocimiento.

Practicólo, segun lo determinado, concitacion de to- dos los Labradores de la Provincia de Chalco, y asistencia de D. Miguel de Espinosa, y D. Manuel Alvarez, Maes- tros de Arquitectura, Alarifes mayores, el uno del Real Pa- lacio, y el otro de la Nobilissima Ciudad ante el Escribano Juan Antonio de la Cerna, á veinte, y siete de Marzo de este año, y se halló en la diligencia lo proprio, que se refie- re al principio, y que escribe D. Luis Naranjo en su carta, de las calidades, curso, y rumbo de los mencionados Rios: que en el paraje, que nombran la Rinconada es facil unir los de Panuaya, y el Salto, que entran en este caminando al Oest, dos barrancas, y en ellas las aguas de los Volcanes, y los Cerros inmediatos: que avia las dos pressas, y en la prin- cipal dos lapidas, justificacion de sus Autores, pues, en la que cae al Súr se halla el titulo, que dice: *Governando el Excmo. Sr. Marqués de Zerralvo esta Nueva España hizo hazer este De- sague, siendo Juez Comissario de la Obra el P. Fray Sebastian de Guerra, (ó Guebara) del Orden de N. P. S. Francisco, y Mró. de la Obra, Francisco Perez, trabajaron en ella los Indios Tlaxcal- tecos, año de mil seiscientos, y treinta; y en la que mira al Norte se ve la inscripcion siguiente: Reynando la Catholica Magestad del Señor D. Carlos segundo, y Governando la Reyna Nra. Sra. Doña Maria Anna de Austria, como su Madre, y Curadora; y en su Real nombre esta Nueva España, el Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, del Orden de San Augustin, Arzobispo de Mexico, Virrey Gobernador, y Capitan General de ella, siendo Al- calde mayor de esta Provincia, y la de Tlayacapa, y Juez Commis- sario de de esta Obra, y Desague el Capitan D. Diego de Contreras, se hicieron las Pressas, estacadas, y Zanjas, que necesitó dicho Desague, á costa de los interesados en él; á diez de Junio de mil seiscientos setenta, y cinco años: Maestro Joseph Rodriguez*
Calificaronse, por fin, en el reconocimiento necessarias, y utiles, no solo las dos referidas Pressas, y que en la de la bar- ranca, caminando para el Súr, donde se vieron vestigios de la

Autos del Reconocimiento
General. Fox. 28.
Fox. 76. Bta.

Quaderno particular de Dili-
gencias de estos Rios. de fox. 1.
Ibi fox. 3.

Ibi fox. 16.

Autos del Reconocimiento
General. fox. 42. Bta. 51. Bta.
y 57. Bta.

Quaderno particular de estos
Rios. fox. 17. y 18.

Impresso del Desague numera-
cion seguida. fox. 82. Bta.

Num. 14.

Laguna de Chalco, y su Com-
puerta de Mexicaltzingo. Sus
camino para el Comercio por
agua de las Canoas, y el de tier-
ra para Temamatla, y para tierra
caliente: los Deterioros que se
hallan: los remedios que se re-
solvieron, y que se hacen.

Quaderno de Diligencias del
año de 42. sobre el Puente de
Mexicaltzingo, y su Cõpuerta.

31
la segunda, se pongan fuertes Compuertas, q̄ alzadas, quando
cezaren las lluvias, den el mismo curso, que oy, al Rio de
Tenestepango, para el riego de las Labores de la Provincia,
fecundandose sus tierras; sino otra tambien tercera, para que
abierto el antiguo Cauce al pueblo de Suatzingo, assi el Rio
del Salto, como el que titulan de Tomacoco, vayan con el
de Panuaya, y Tenestepango, todos á Tierra caliente.

Los Peritos inteligentes ratifican el dictamen, regu-
lando para la obra, con perfeccion, el costo de cincuenta
mil pesos en su informe de veinte, y quatro de Abril. Y antes
de executarse estas diligencias, en vista solo de las de la carta
de Naranjo, consulta, con poca diferencia, lo mismo D Joseph
Davalos con la autoridad del P. Vetancurt en su theatro
Mexicano, y lo pide el Procurador General en su respuesta.
Pero el Señor Trespalacios deseaba mas instruccion; á cuyo
destino en nueve de Mayo representa, que se busquen en los
Oficios de Gobierno los Autos, que se hicieron, sobre el
particular los años de treinta, y setenta, y cinco en el siglo
anterior, los que no parecen, segun se certificò.

Hallase, por esto suspena la determinacion, q̄ cremos
merecer á V. Exc. para que sacando del Reyno del olvido,
donde dormia la maxima, restituía el curso á estas corrien-
tes; y á nuestros corazones la seguridad de su recelo, quando
despida contrario de tantas fuerzas que por sí solo hostilisa,
pues contenidos los raudales del Norte de la fuerte calzada
de San Christobal, el año de mil seiscientos, y treinta, con-
solo estos del Súr, por Septiembre en nuestra Laguna se viò
el mayor crecimiento, que se avia experimentado.

Las referidas aguas que vienen de los Volcanes, y
de su Sierra nevada en los mencionados Rios, los de Mis-
quaque, Cuyucan, y Tacubaya, que al numero diez diximos,
distintas numerosas corrientes de San Augustin de las Cuevas,
Xuchimilco, y otros altos, con manantiales diversos alimen-
tan, y forman á la Laguna de Chalco, nombrada tambien
de Mexicaltzingo, y Xuchimilco, dandole nombre, por su
immediacion, los Pueblos. Y aunque hasta el de Xuchimil-
co corre de Lest; á Oest, seis leguas, viene otras tres, por la
Obliqueadad que alli hace, de Súr, á Norte, para introdu-
cirse, é incorporarse en la nuestra, de plan infimo, por las
Azequias, de que se hablará á su tiempo.

El mayor pendiente de la Laguna de Chalco, respecto
de la de Tescuco, es en Mexicaltzingo; cuya razon lo fuè,
assi para levantar la Calzada de su titulo, que detubiesse las
aguas; como para hacer Compuerta, por donde se comenzó
el

el reconocimiento, y por donde debe darse principio à su relacion. La antigua de veinte y tres baras, y de dos y media de ancho, se componia de un cañon no solo corriendo con velocidad el agua, sino llenandole de modo, que apenas dexaba ambito al passo de las Canoas; de que nacia diversas, y lastimosas resultas, y la de la precision de que se desembarasassen las Canoas de los frutos, para que despues volvieran à introducirse en ellas, passandose; aquel tramo, en hombros de Indios, con necesarios desperdicios, y hurtos considerables, con nuevo gasto, con demora precisa, y con multitud de gente, misturados, y confundidos los hombres, y las mugeres, que, ò no se atrevian al ingreso en las Canoas, ò se necesitaban à la asistencia de sus semillas, y efectos, para que no peligrassen, ò fuesse menor la perdida; à que se agregaba el riesgo de muchas vidas, especialmente Remeros, que naufragaron, con lastima, sin ocurso, y sin auxilio espiritual, en caso de tanta urgencia.

Verificóse lo relacionado en prolixas diligencias, y Autos seguidos sobre el assumpto, y se resolvió: que se fabricasse de nuevo la Compuerta con dos ojos, ó cañones, en que dividida la agua, se templasse su celeridad, y se introduxesse en menos veloz curso, que dexara transito libre à la Canoa mas cargada, y que no infiriera los experimentados perjuicios anteriores; y con dictamen del Ingeniero Don Luis Navarro, del Capitan Don Manuel Alvarez, Alarife Mayor de la Novilissima Ciudad, con ascenso de su Ilustrissimo Cabildo, y con instancia del Procurador General, que entonces lo era tambien el presente, el año de quarenta y dos, se logró, en la forma referida, su sumptuosa fabrica, que existe, à inteligencia, desvelos, y eficacia del Rexidor Don Joseph Antonio Davalos, Caballero del Orden de Santiago, y Comisario de la obra.

Pero como no ay lucura sin Patrono, ni falten Rapozas, que alaben de blancas las alas de los Cuervos, ò Anaxagoras, que dén la nieve por negra, huvo, en nuestro tiempo, algunos, que dixessen se introducía mas agua por los dos ojos, y que faltaba à la Laguna, la que era menester al trajico de las Canoas; y aunque al año se hizo constar lo contrario, por informacion plenissima, y aunque en muchos lo ratificò, sin duda, la experiencia, en el proximo anterior despertaron las mal dormidas especies, al ruido de quien intenta cubrir los daños, que causa, con el que finge. Hizose comun error, obligando à nuevo formal reconocimiento, que nos diò la misma primera luz de no aver inconveniente, si-

no

Autos del Reconocimiento.

Fox. 36. buelta.

Fox. 60.
Fox. 52. y 42.

Fox. 81.

Tosca, tom. 4. lib. 3. de
la Hidrometria el Diogn.
gia cap. 2. prop. 16. est
11. fig. 25.

no utilidad en los dos ojos: y asi lo expressaron en la diligencia del dia veinte del citado Diciembre el Ingeniero Don Felix Prosperi, y los Alarifes Alvarez, y Espinosa; y aun quieren, que de este modo se haga la de Culhuacan, por la propria conveniencia, que buelven à decir en sus representaciones. En la suya, siguiendole el Procurador General, y Don Gaspar Hurtado de Mendoza, Don Joseph Davalos, instruyen la necesidad de las Compuertas, para que de noche, ó en conviniendo, se cierren; à que sufraga en parte el Real Acuerdo, pues hablando del punto se refiere à lo que in forma el Regidor referido.

Dirigese esta providencia al fin de suspender en caso urgente, la introducion de la agua por limitado tiempo, y en lo absoluto. Por limitado tiempo, pues si siempre quisiera encarcelarse, como la Laguna de Chalco tiene elevacion, à la de Mexico, y occurren, los raudales al pendiente, perseveraria el impedimento, mientras durara el ambito en llenarse, y entonces, superando el dique, cntraria con estrago, y mas violencia. En lo absoluto, pues nunca se podia en lo respectivo, como que aviendo ojo, la propia agua avia de entrar por el chico, que por el grande; la propia por uno, que por muchos, supliendo la violencia del curso, lo estrecho, ò limitado del ambito, explicome, menos mal: por el cañon solo, ó estrecho entra la agua con mayor velocidad, por el estendido, y los multiplicados, con mucha menor violencia: pero siempre en las mismas cantidades. Ni avrà inteligente, que esté de la parte opuesta; ni para el dictamen, que funda la falta de conocimiento, Author, que lo patrocine, contra la authoridad del P. Tosca.

Bien conoce el Escripitor, que ha transcendido, en el particular, los terminos de su vinculo, que precisamente consiste en reducir à extracto las diligencias lo que se vido en su practica: los daños, que se advirtieron: los puntos, que se tocaron, y los decididos, y suspensos; y que quando mas, podia estenderse à las noticias ciertas de precisas circunstancias, para la mejor inteligencia, sin disputar opiniones, y sin persuadir las suyas, sino con los motivos de su representacion; pero como llegasse el rumor vulgar à V. Exc. hizo especulacion, personalmente, acompañado del Señor Osidor D. Domingo de Trespalacios, y diversos Ilustres Individuos, con el Ingeniero, Alarifes, y el mismo D. Joseph Davalos; y ordenò al Procurador General, que expusiese, y fundasse su parecer, sobre el caso, para que haga su mandato de los errores aciertos. Ojalà! los continúe en los puntos, cuyo hilo buelve à coger.

J

Y

Y siguiendo, con su vista, la Laguna, desde la Compuerta, á la inmediacion de la Hacienda de la Sagrada Compañia de Jesus, se hallò, con obliquedad considerable, el albeo de la Azequia, corrado el de su antiguo uso, de que se origina, no solo estenderse el camino, considerablemente, sino angustiarse el vaso, sirviendo en parte de tierras, para pastos, que se hicieron, con particular estudio. Y se advirtió, que respecto de todas las que ay contiguas, desde el Pueblo de Mexicaltzingo, á el de Culhuacam, y en adelante, hasta el Tular, y bordo que cae al Oest, en las de la finca del General D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle, tiene vara, y media la agua de elevacion; lo que verifica, que fueron, y deben ser receptaculo suyo, los parajes, que se han vuelto laborios, estrechando la Laguna, para que sus raudales, que avian de contenerse en aquellos tramos, corran para la Ciudad, y puedan servir de ruina: especialmente, quando se advirtió á la vuelta desde Mexicaltzingo, hasta Iztaacalco, la misma injusta estrechez; y quando el camino de las Canoas, por el Pueblo de San Francisco, por donde se anduvo, está cubierto de tulares, y pantanos; y el que dicen de Tlahuac, no pudo transitarse, porque uniendose varios cespedes, los Naturales del Pueblo de Ayotzingo, y los Posseedores de la Hacienda de la Noria, se han estendido en Potreros, que lo gran con diversas servidumbres.

En el de la Provincia de Chalco, por tierra, en las de la Hacienda de la Sagrada Compañia de Jesus, que arrienda D. Joseph Martin Ramirez, y en el que sale, desde este paraje para Temamatla, y para tierra caliente, se reflexa el Puente del uno, siendo muy principal, compuesto de vigas sueltas; y el transito del otro impedido, de modo, que necesitan hacer rodeo de consideracion los que caminan.

Juzgaron inconveniente los Peritos, en orden á estos caminos, que el Puente se construia de mamposteria de hoveada, al costo, que ran de tres mil pesos, en el uno; y en el otro: que se abra derecho el antiguo, como antes; y en los de agua, que tambien se habilite el del Pueblo de Tlahuac, que se limpie, estacandolo, para contener el cespede; y el de S. Francisco, que hasta su Pueblo, desde el paraje, que se titula la Estrella, se traiga con rectitud, desembarazandose, para que vuelva al primer goze, que tuvo.

Y en orden á lo demás de la Laguna, y sus planes, que se reduzgan á los de la ancianidad, quitandose de las tierras, las labores, y los pastos, y destruyendo los bordos, al destino de que queden, como debe ser, de vasos, para las aguas.

Fox. 31. y 36.

Fox. 48. 51. 60. y 75.

Torquemad. lib. 3. de su Monarquia Indiana. cap. 28.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 83.

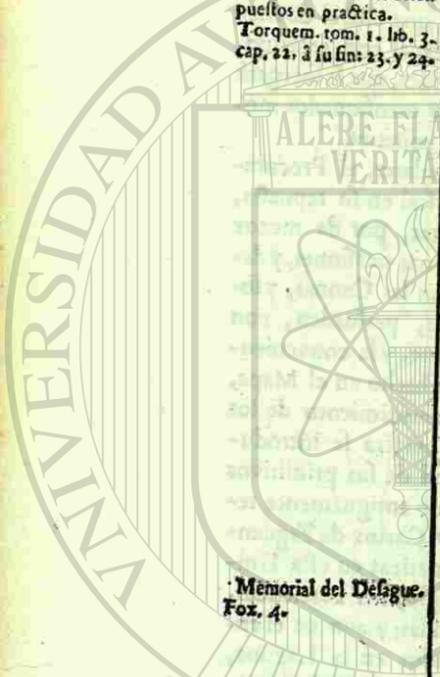
aguas, desde el Pueblo de Iztaacalco, y desde el de Mexicaltzingo, al de Culhuacan, y hasta la Hacienda de Tagle, por ambas partes; y en la del Súr lo que cogen los Indios de Ayotzingo, y los dueños de la Hacienda de la Noria.

Lo mismo repiten, con el Ingeniero, en sus informes, añadiendo: que el Puente de Culhuacan, nuevamente se fabrique, y con dos ojos, á la manera, que esta el de Mexicaltzingo, porque aunque se saque el canal con rectitud, ha de ser siempre de consideracion la rapides, que se socugará dividida en dos cañones; y por los mismos mencionados motivos, de que se escusen costos, hurtos, y muertes.

A lo expuesto sufragan los Capitulares, el Procurador General, y los Señores Oidor, y Fiscal en su repuesta, especialmente, sobre el camino de Tlahuac, por de mexor commodidad, de menos daños, de ningunas ocasiones, y demás agua, sin que por su falta se detengan las Canoas, y sobre la extencion del vaso de la Laguna, persuaden, con eficacia, la estrechez, en que la tiene el arte, y la conveniencia; lo que se verifica por evidencia de hecho en el Mapa, que se colocará, así para que se tenga conocimiento de los Ríos, vertientes, y Lagunas, que en la nuestra se introducen; como para que se mire la amplitud de sus primitivos planes, pues es descripcion del estado, que antiguamente tenían, sacado del que entonces delineó D. Carlos de Ziguena, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en esta Universidad, viendose, que en el pasado siglo, sin Haciendas, ni Labores, los Pueblos estaban á las orillas; y aun en el anterior, si cremos á Torquemada, fundados en la Laguna, que tenia las propias leguas de extencion, que la de Mexico; en cuyo numero se hablará con mas espacio.

Segun el parecer de los Peritos representacion, de los Comissarios asistentes, y del Señor D. Domingo de Trespalacios, con particularidad, manda V. Exc. que todo se execute, erogando los costos por lo respectivo al Puente, y rectitud del camino de tierra, que va á la que dicen caliente, conforme á la Ley Real de Castilla 7. Tit. 15. y la 1. Tit. 16. Lib. 4. la sexta parte los Indios, lo de mas los Labradores; y estos, y los Embarcaderos, los gastos en lo perteneciente á la Laguna, dando la comission á D. Joseph Antonio Davalos; pero como se escusasse, por varias justas razones, se eligió despues á el Regidor D. Miguel de Lugo, y Terreros, que con zelo proprio de sus obligaciones acredita la confianza, dando por testigo á su salud, que le ha quebrantado la fauga, y aun prosigue en el trabajo de que verá breve, y con perfeccion el logro.

Azequias que interesan la Ciudad precisas al Desague, y al Comercio facilimo de abastos: Ensolvo, è impedimentos, que tenian, y puntos determinados para su habilitacion puestas en practica. Torquem. tom. 1. lib. 3. cap. 22. à su fin: 23. y 24.



Memorial del Desague. Fox. 4.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 22.

Como se fundò nuestra Capital Mexico, sobre agua, ya incluyó siempre en sus terminos. Fueron en el principio las Casas, chofas de paja, y de carrizos portatiles, sobre cspedes, sin firmeza, en que se fundamentaron: y assi nadando se mudaban, segun ahora se veè en el de Iztacalco, y muchos Pueblos; y solo se radicaron en dos Islas, donde oy tenemos el Real Palacio, y la Metropolitana Iglesia, y donde està la Parrochia, y Doctrina de Santiago, titulados Tenuchtitlan, y Tlatelulco, que por esto se llamaban Cabezeras principales; despues hicieron plan firme de la primera à la segunda, pero siempre divididas en tierra, y agua, sus calles servian unas de passo à los varcos, vulgarmente Canoas al reverso de las calas, y otras à su principal frente de transito, y comunicacion à los vecinos.

Construyeron los Españoles, por ultimo, la Poblacion, que vivimos estendida diariamente, y dexaron, à reserva de algunos, en la mediania de sus amplias bellas calles los canales, que nombramos Azequias desde el principio, y sirven para la facil conduccion en Canoas de bastimentos; y para que los Rios de los Morales, ò San Joachin, y Santorum, que trató el numero nueve, y los manantiales de la Laguna de Chalco, entren en la nuestra, sin violencia con sociogo; y aunque las referidas Azequias son las mesmas, que antiguamente en su numero, y su nombre; tienen diferencia en su extencion, y muy grande, porque su medida de diez y seis mil seiscientas, diez y seis varas del impresso del Desague, se amplía oy à veinte y dos mil trescientas, y sesenta y tres, con cinco mil setecientas quarenta, y siete de exceso, segun se verá despues.

Reconocieronse con respectivo desvelo à su importancia el diez y seis de Diciembre del año, que passó, proximately, sin perdonarse ni las subterranas, que han menester para su vista los ojos, que dexaron las fabricas, contruidas sobre los mismos conductos: hallaronse muchas totalmente ciegas, varias por su obliquedad, sin curso, y todas con ensolvo de consideracion, de que no trato con particularidad, por parecerme mas proprio darle la que se necessita, quando lleguemos à la practica de la composicion, que tuvo logro. A más de la de la limpia, se discurió la de tres Puentes en el albarradon, ò calzadilla, que va de S. Lazaro. à la Coyuya, corriendo de Norte à Sur, por donde desahogan las aguas, en tierras de Carlos Dueñas Pacheco; y la de que se condene, junto al Guarda del paraje referido, el conducto, abierto artificialmente, para que el vaso de la Laguna

en

Fox. 32. Fox. 36. buelta.

Fox. 49. buelta, y 52. Fox. 59. buelta.

Fox. 80. y 81. Fox. 71. buelta.

Autos particulares, que formó el Corregidor en el assunto.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 72. y 73.

Fox. 83.

en la parte superior pudiera, en comun daño, sacarse, y servir de comederos.

Lo mismo dice el Ingeniero, aunque no habla de los Puentes en su informe; pero los Alarifes en los suyos ratifican el dictamen sobre los relacionados, y sobre el de la merced, el Colorado, y la Leña, que amenazan ruina, deviles sus cimientos, y podridas sus maderas, que nuevamente se construyen de boveda para su perpetuidad. Todo lo promueven los Capitulares Commissarios, el Procurador General, y el Señor Fiscal en sus representaciones, y como necessarissimo reparo el Real Acuerdo en su voto. El Sr. D. Domingo de Trespalacios añade, no solo los motivos de la ampliacion de los Puentes, para que la tengan sus conductos, y lo sean facilmente de los raudales de Chapultepec, y Tacubaya, fundandose en la experiencia de que inundados los Varrios de la Candelaria, y sus contiguos, abrió el Corregidor de orden de V. Exc. los canales, que impedia Pacheco, con industria, por su particular logro; y lo tuvo el del Publico, quitado el del Labrador, pues luego luego quedaron enjutos los parajes, y las aguas cogieron su antiguo natural curso; sino tambien la proporcionada distribucion de los gastos, y dice los executen las Casas de Tintorerias, y Curtidores, que contra lo prevenido en la Ordenanza (sobre cuya observacion se de, despues, providencia) arrojan su immundicia en las Azequias, añadiendose al perjuicio de ensolvarse el de la fetidez, que despiden, en daño de la salud; que sufragen los vecinos, que gozan utilidad de las aguas, y los que tienen merced; contribuian à veinte y cinco pesos, por una vez, sin excepcion de Personas, y que de cumplimiento la Novilissima Ciudad à las expensas del Ramo de su destino.

Consulta tambien, que la limpia sea, hasta el plan radicalmente, que se haga en los conductos de la Tlazpana, absolutamente ciegos, y que la composicion se practique por destajo, segun el arbitrio de los que al fin se eligieren, porque no siendo en este modo los Oficiales, y Ministros inferiores, conspiran à la duracion de la Obra, defraudan la paga à los miserables Indios, y dexan llenas las calles de los lodos, sin sacarlos. Y V. Exc. en su citado Superior Decreto se conformò con lo que se le consulta, y nombra para la incumbencia à D. Joseph Gonzales de Movellan, y la Madriz, Regidor Decano, y Contador de Menores, à Don Miguel Francisco de Lugo, y à el Correo Mayor D. Pedro Ximenez de los Cobos, que se impidió por enfermedad grave

K

de

de virhuelas, de que aun está con reliquias, rendido mas que à el accidente, à la congoja de no servir à V. Exc. y al Público, segun lo deseaba, y lo executa en lo que se pone à su cuidado efficacissimo siempre.

Don Miguel de Lugo, como se expresó al número antecedente, se ausentó con la incumbencia, que por justas razones, resignó D. Joseph Davalos, encargandose en la limpia, y composicion de las Azequias, en que quedó solo con D. Joseph de Movellan, ambos de indecible zelo, de que han dado tantas muestras, quantas han sido las fabricas sumptuosas, que eternizarán su nombre, gravandolo con el Non plus, en esta, de que tratamos, en que procedieron imitandose, y excediendose con emulacion, y lustre. Veamos lo que executaron, y nos darán perfectamente la noticia, (reservada à este lugar) de las Azequias, su extencion, nombres, y numero.

Los dos son las principalissimas, aunque todas de importancia: la Real, y la de Mexicaltzingo: esta dividida en varias; que comprehende, recibe las aguas de la Laguna de Chalco, y aquella con las cinco, que se individuaron luego, las de los Rios de Santorum, y Morales: toma principio al cruzero del Calvario por el rumbo de Oest, à Lest, y corre hasta San Juan de Letran, en mil quinientas noventa, y ocho baras, y en mil, y ochocientas, que hacen tres mil trescientas noventa y ocho, hasta el Puente de la Leña, passando por el Colegio de las Doncellas, Casas de Cabildo, Real Palacio, y otras calles; limpióse toda perfectissimamente por D. Joseph Antonio Davalos, desde su origen, hasta S. Juan de Letran, y desde aqui à el Puente de la Leña por el Regidor Decano.

La de Mexicaltzingo se divide en quatro: una que empieza en Santo Thomas, y viene de Sur à Norte, por el Puente, que distingue el nombre de Colorado, con mil setenta y dos baras, hasta el de la Leña referido, en q se une con la Real, y juntas van, con mil trescientas, y veinte y tres, por el de Solano, hasta la Compuerta de S. Lazaro, por donde entra à nuestra Laguna, à que se dirigen todas, y en esta distancia de dos mil trescientas noventa y cinco baras, hizo D. Joseph de Movellan, la misma, pocas veces practicada, expuesta composicion.

Igualóle con esmero D. Joseph Davalos en las otras tres, ramos de la principal, que torciendo, cojen rumbo para el Lest, à introducirse por las tierras, y tularas de Pacheco, se emmendaron los yerros que se aminoraron, y para que fuer,

Autos de los Comissarios
sobre la expedicion de su
incumbencia.

fuessé la perfeccion general, se construyeron nuevamente de boveda los tres Puentes respectivos, y el de Tezontale al mismo modo, pues aunque no se percibió, al tiempo de la diligencia al de la composicion se halló amenazando ruina. De los conductos expuestos el uno tiene novecientas sesenta y media baras, el otro ochocientas quarenta, y media, el ultimo doscientas noventa y siete, que hacen dos mil, y noventa, y ocho, sin las que coge el canal por las Cninampas, que no entraron en medida.

Es tambien muy principal la de la Merced, segun su titulo antiguo, mudado oy al de Regina, y muy dificil su limpia: toma origen con immediacion al Puente del Hospital Real propuesto, y coge el viento de Oest, y Sudoest, para el Lest, hasta incorporarse, en uno de sus tramos, con la de Mexicaltzingo; vá internando el centro de la Ciudad, en lo mas de su extension, por bajo de los edificios, construidos sobre su vaso, hasta que desembocá à espaldas del Convento grande de los Religiosos Mercedarios, que le dió el primero nombre, y aunque con sudores graves, porque los Oficiales trabajaban el ambito obscuro, y estrecho que permitieron las fabricas, en las dos mil y cinco baras de medida, se expurgó al modo que las demas, y no con poca fatiga del Regidor Comissario D. Joseph de Movellan, por lo incomodo del addito, y por continuas contradicciones de los Dueños de las Casas, especialmente los que se discurrían ex-emptos de la economica secular Jurisdiccion.

Al mismo tiempo exercitaba la suya, y su cargo con empeño, D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa, en la que llaman del Carmen, y comienza en el Puente de Alvarado, y por el Norte dá buelta para el Oest, al de el Zacate, desde donde corre al Lest, à la Compuerta del Carmen, y de alli à la Garita del Consulado, à cuyo paraje dicen vulgarmente Tepito; en su primer tramo se midieron mil quinientas treinta, y dos baras, en el segundo dos mil trescientas setenta y siete, que componen la summa de tres mil novecientas, y nueve.

Le compite en la distancia, y le acompañó en la Limpia (como que era el mismo, el Comissario) la q distinguen con nombre de Chapitel, y el Puente de su principio con titulo del Santissimo, corre para el Sur, por el de Peredo, hasta el de el Salto del Agua en dos mil y veinte y quatro baras, y en mil quatrocientas noventa y tres, que hacen dos mil trescientas diez y siete, del de aqui por el Lest, à Monserrate, y Necatilan, hasta San Antonio Abad.

La Azequia de Tezontale se concibe desde el Puente llamado vulgarmente de las Guerras, viene por el rumbo de Oeste, á Lest, á la Compuerta de Sapinco en la longitud de mil novecientas y siete varas, y en la de tres mil ochocientas y quatro, la que dicen de Santa Anna, las dos mil ciento ochenta y ocho desde el Puente del Hospital Real al de Santiago, corriendo de Sur á Norte, y las mil doscientas diez y seis de Oeste, á Lest, hasta la Compuerta referida de Tepito. Ambos canales en toda su mensura, que es la de cinco mil ochocientas, y una varas, estaban ciegos; los abrió D. Joseph Davalos, y al Publico los Ojos para que mire su comodidad, á esmeros de Regidor tan proficuo.

De modo que las Azequias tienen en nuestros tiempos las veinte y dos mil trescientas sesenta y tres varas, que expressamos al principio, no incluyendo las de los tramos, en donde estan las Chinampas, ni las que limpió el Real Tribunal del Consulado, ni las de los Conductos que dicen de la Tlazpana, y fueron correspondientes á la Comission del Alcalde Ordinario D. Gaspar Hurtado de Mendoza Las respectivas al cargo de D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos, son solo, las que sacamos del numero referido, con exceso al de su origen.

Tuvolo el de la ampliacion el año de mil seiscientos treinta y cinco en la Limpia, que se hizo á resolucion del Exmo. Sr. Marqués de Cadereita, y despues el de setenta y cinco, del proprio pasado siglo, en la que dispuso el Exmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera; hacen memoria del acrece, individuandolo, dos Lapidas en los Puentes del Salto de la Agua, y Tezontale; y de la expedicion proficua de los cauces, dos Poemas de Mexicanas Musas, que cantaron dulcemente su Elogio.

Los vivientes, empero, ni los libros dicen limpia de mas perfeccion, hondura, y de menos gasto; pues llegando al profundo, se sacó tanta inmundicia, que vista en las calles, hasta que se despejen, parece imposible, que la abarcasten los vasos, que la tenían; y si se ponen en paralelo con esta, las antiguas composiciones señaladas, no tendrán comparación. Hagamosla en la de mayor esmero del año de mil seiscientos treinta y cinco, por advitrio del Excmo. Sr. Marqués de Cadereita: ganaban menos jornal entonces los operarios: tenían poquissimo valor los materiales: se dió la Superintendencia al M. R. P. Comissario General de N. P. San Francisco Fr. Luis Flores: asistió con vigilancia: puso de Sobrestantes á veinte y tres Religiosos: y se consiguió á costo de

trein-

Lapida del Puente de Tezontale:

Gobernando esta nuestra España el Excmo.

Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera...

Se limpió esta Azequia, y se hicieron de nuevo los dos Puentes principales, y la Compuerta con quatrocientas varas mas.

En 28. de Junio de 1675. años.

La del Salto de la Agua lo mismo, y en las varas dice: Fueron 281446.

cubicas.

Bac. D. Diego de Rivera, y D. Joseph Lopez de Avilés en Poemas impresos año de 1676. Uno decim. en aquella.

Digalo el Pielago údoso,

Que las Azequias con-

tienen,

Cuyos senos se previenen

Para el Rio caudaloso,

El otro en selva suelta:

Delas Azequias sin de-

jar alguna

Los Cauces dirigiendo

á la Laguna.

Memorial del Desague. á fox. 95. en su numeracion seguida. El Impreso año de 1673. que el Rmo. P. Comissario Flores hizo á S.M. en assumpto de Desague. á fox. 14.

Num. 16

Punto sin resolucion de particular dictamen en orden de las Azequias.

Fox. 49. buelta, y 50.

Fox. 98.

Num. 17.

Laguna de Texcoco: estrechez en que la tienen: y puntos sobre que se amplie reservados para decidirlos con la madurez que necessitar.

treinta y quatro mil pesos; y no llega á doce la presente incluyendo los agregados que referimos antes, y los quatro Puentes de la boveda de pertenencia de Don Joseph Antonio Davalos, que con menos de cinco mil y quatrocientos pesos, ha perfeccionado la Obra de su incumbencia; y la suya de D. Joseph de Movellan, con poco mas de siete mil y quinientos, no expressandose la cantidad fixa, porque faltan algunos aderesos. Debióse la disminucion de las expensas al discurso del Sr. D. Domingo de Trespalacios, que subtilizó el modo de la practica, y á los Regidores Comissarios, que no dispensaron incomodidad al logro.

Y aun D. Joseph Antonio Davalos, pretende que sea mayor por arbitrio proprio de su inteligencia, y de su alcance; y solicita, que la Azequia Real, tenga agua con curso rapido, para que jamás las suyas se detengan, y las Canoas naveguen, hasta el Hospital Real, y aun adelante. Dice: que pasado el Puente que va de Chapultepeque á Tacubaya, ay otro, que nombran la Ladrillera, y por alli un cauce dirigido á la cienega, donde vierte las aguas de las Albercas, y del Cerro del proprio Chapultepeque: y juzga, que conducidos los raudales propuestos, por el Canal referido, al Puente de los quartos, de este al cruzero del Calvario, y de alli á la Azequia Real, tendría la maxima efecto, consiguiendose en la estacion de la seca, que lo rapido del curso lleve las inmundicias, y queden sin ensolvo los vasos.

El Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta conoce la utilidad del Dictamen, y el beneficio de que se escusen los vapores, que las Azequias exalan, en daño de la salud. Si bien juzga, que para los Ojos, y vertientes del referido paraje, será mexor el conducto, que se habilitó para los riesgos de la Hacienda del Defunto D. Vicente Revequi, poniendose Compuerta, para que en tiempo de lluvias corran su antiguo camino, sin que entren en la Ciudad; y concluye su sentir con la expression de averle informado: que antiguamente se executaba lo expuesto, sin que fuera menester, en muchos años, la limpia de las Azequias; y con la de que se averigüe la posibilidad del arbitrio, y si puede traer algunos incomodos, que no alcanza? Y V. Exc. difirió la resolucion á mexor tiempo, dando en todos admiracion en lo que determina, y en lo que tambien referba.

Fue convenientissimo, que la tuviesen los puntos graves de nuestra Laguna, para su habilitacion. Es receptaculo de las vertientes de noventa leguas en su circulo. No ay mas modo de consumirlas, que el suave de lo poroso del plan, ó el natural

La Azequia de Tezontale se concibe desde el Puente llamado vulgarmente de las Guerras, viene por el rumbo de Oest, á Lest, á la Compuerta de Sapinco en la longitud de mil novecientas y siete baras, y en la de tres mil ochocientas y quatro, la que dicen de Santa Anna, las dos mil ciento ochenta y ocho desde el Puente del Hospital Real al de Santiago, corriendo de Sur á Norte, y las mil doscientas diez y seis de Oest, á Lest, hasta la Compuerta referida de Tepito. Ambos canales en toda su mensura, que es la de cinco mil ochocientas, y una baras, estaban ciegos; los abrió D. Joseph Davalos, y al Publico los Ojos para que mire su commodidad, á esmeros de Regidor tan proficuo.

De modo que las Azequias tienen en nuestros tiempos las veinte y dos mil trescientas sesenta y tres baras, que expressamos al principio, no incluyendo las de los tramos, en donde estan las Chinampas, ni las que limpió el Real Tribunal del Consulado, ni las de los Conductos que dicen de la Tlazpana, y fueron correspondientes á la Comission del Alcalde Ordinario D. Gaspar Hurtado de Mendoza Las respectivas al cargo de D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos, son solo, las que sacamos del numero referido, con exceso al de su origen.

Tuvolo el de la ampliacion el año de mil seiscientos treinta y cinco en la Limpia, que se hizo á resolucion del Exmo. Sr. Marqués de Cadereita, y despues el de setenta y cinco, del proprio pasado siglo, en la que dispuso el Exmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera; hacen memoria del acrece, individuandolo, dos Lapidas en los Puentes del Salto de la Agua, y Tezontale; y de la expedicion proficua de los cauces, dos Poemas de Mexicanas Musas, que cantaron dulcemente su Elogio.

Los vivientes, empero, ni los libros dicen limpia de mas perfeccion, hondura, y de menos gasto; pues llegando al profundo, se sacó tanta inmundicia, que vista en las calles, hasta que se despejen, parece imposible, que la abarcasten los vasos, que la tenían; y si se ponen en paralelo con esta, las antiguas composiciones señaladas, no tendrán comparación. Hagamosla en la de mayor esmero del año de mil seiscientos treinta y cinco, por advitrio del Excmo. Sr. Marqués de Cadereita: ganaban menos jornal entonces los operarios: tenían poquissimo valor los materiales: se dió la Superintendencia al M. R. P. Comissario General de N. P. San Francisco Fr. Luis Flores: asistió con vigilancia: puso de Sobrestantes á veinte y tres Religiosos: y se consiguió á costo de

trein.

Lapida del Puente de Tezontale:

Gobernando esta nuestra España el Excmo.

Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera...

Se limpió esta Azequia, y se hicieron de nuevo los dos Puentes principales, y la Compuerta con quatrocientas baras mas.

En 28. de Junio de 1675. años.

La del Salto de la Agua lo mismo, y en las baras dice: Fueron 281446.

cubicas.

Bac. D. Diego de Rivera, y D. Joseph Lopez de Avilés en Poemas impresos año de 1676. Uno decim. en aquella.

Digalo el Pielago údoso,

Que las Azequias con-

tienen,

Cuyos senos se previenen

Para el Rio caudaloso,

El otro en selva suelta:

Delas Azequias sin de-

jar alguna

Los Cauces dirigiendo

á la Laguna.

Memorial del Desague. á fox. 95. en su numeracion seguida. El Impreso año de 1673. que el Rmo. P. Comissario Flores hizo á S.M. en assumpto de Desague. á fox. 14.

Num. 16

Punto sin resolucion de particular dictamen en orden de las Azequias.

Fox. 49. buelta, y 50.

Fox. 98.

Num. 17.

Laguna de Texcoco: estrechez en que la tienen: y puntos sobre que se amplie reservados para decidirlos con la madurez que necessitar.

treinta y quatro mil pesos; y no llega á doce la presente incluyendo los agregados que referimos antes, y los quatro Puentes de la boveda de pertenencia de Don Joseph Antonio Davalos, que con menos de cinco mil y quatrocientos pesos, ha perfeccionado la Obra de su incumbencia; y la suya de D. Joseph de Movellan, con poco mas de siete mil y quinientos, no expressandose la cantidad fixa, porque faltan algunos aderesos. Debióse la disminucion de las expensas al discurso del Sr. D. Domingo de Trespalacios, que subtilizó el modo de la practica, y á los Regidores Comissarios, que no dispensaron incomodidad al logro.

Y aun D. Joseph Antonio Davalos, pretende que sea mayor por arbitrio proprio de su inteligencia, y de su alcance; y solicita, que la Azequia Real, tenga agua con curso rapido, para que jamás las suyas se detengan, y las Canoas naveguen, hasta el Hospital Real, y aun adelante. Dice: que pasado el Puente que va de Chapultepeque á Tacubaya, ay otro, que nombran la Ladrillera, y por alli un cauce dirigido á la cienega, donde vierte las aguas de las Albercas, y del Cerro del proprio Chapultepeque; y juzga, que conducidos los raudales propuestos, por el Canal referido, al Puente de los quartos, de este al cruzero del Calvario, y de alli á la Azequia Real, tendría la maxima efecto, consiguiendose en la estacion de la seca, que lo rapido del curso lleve las inmundicias, y queden sin ensolvo los vasos.

El Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta conoce la utilidad del Dictamen, y el beneficio de que se escusen los vapores, que las Azequias exalan, en daño de la salud. Si bien juzga, que para los Ojos, y vertientes del referido paraje, será mexor el conducto, que se habilitó para los riesgos de la Hacienda del Defunto D. Vicente Revequi, poniendose Compuerta, para que en tiempo de lluvias corran su antiguo camino, sin que entren en la Ciudad; y concluye su sentir con la expression de averle informado: que antiguamente se executaba lo expuesto, sin que fuera menester, en muchos años, la limpia de las Azequias; y con la de que se averigüe la posibilidad del arbitrio, y si puede traer algunos incomodos, que no alcanza? Y V. Exc. difirió la resolucion á mexor tiempo, dando en todos admiracion en lo que determina, y en lo que tambien referba.

Fue convenientissimo, que la tuviesen los puntos graves de nuestra Laguna, para su habilitacion. Es receptaculo de las vertientes de noventa leguas en su circulo. No ay mas modo de consumirlas, que el suave de lo poroso del plan, ó el natural

Torquem. Lib. 3. cap. 28.

El Impreso del Desague.

El Memorial del Desague, à fox. 3. P. Torquemad. ubi sup. y entre muchas proposiciones estas:
En contorno, y veras de esta Laguna ay muchos Pueblos: tiene los baños calientes, que llaman del Peñol, metidos en la Laguna: y assi me parece q̄ que si el interez de las Labrázas no llamara por su parte era muy mejor para la Ciudad, q̄ siempre estuviera llena.
Rivera en el Poema impreso referido hablando de la Calzada de Guadalupe.

Los muros que la rodean tienen al pie por reflexos la Laguna, que hecha espejos, quiere que en ellos se vean.

42

tural de los ayres, y los Soles; pues el sumidero es fabula, que sueñan, los que lo escriben, convencidos del R. Padre Torquemada en las breves razones, que trassumptaré á la letra: *T que no ha sido el faltar de estas aguas tener sumidero en lo interior la Laguna (como algunos han querido decir, y pensar) porque á ser assi en tiempo que no llueve, ni tiene fomentacion, y cebo de aguas, de las que los Rios la socorrian, se desaguara de todo punto, y quedara el sitio, y lugar de la Laguna seco; lo qual vemos al contrario, y que no se seca.* Y el Ilustrissimo Cabildo en su conocimiento, despues de prolixas diligencias, con gasto de crecidas cantidades, acavó la disputa con la oferta de cien mil pesos, al que se lo descubriese, y publicada por Vando en esta Ciudad, y en la de la Puebla de los Angeles, de los especulativos, que arguian, no hubo un solo Practico, que demostrasse. Y quando oy la huviesse, la question seria de nombre, pues con las lamas de mas de dos siglos, ensolvado el sumidero, ni sería dable descubrir su situacion, ni posible habilitarlo.

Las copiosas aguas que vienen á la Laguna necesitan de correspondiente buque, y no lo tiene en este tiempo, segun se vió, y se admiró en las diligencias de los dias cinco, y diez y nueve del referido Diciembre. En la una desde la orilla del Rio, caminando al Oest, se anduvo como una legua, para llegar á la orilla, que debia estenderse, sin duda, á mayor distancia. En la otra se advirtieron las tierras, que eran vasos en forma de tulares, para servir de potreros.

A más de las inspecciones, persuaden muchos documentos la estrechez de la Laguna, y que el vaso, que le falta, ha de hacerlo en la Ciudad, donde vertirá sus aguas, quando exceda los limites, que oy le han puesto. Era de diez y seis leguas el Box, que oy llega á diez: servianle de termino las mismas Poblaciones, que han estendido los suyos, imitandoles, con demasia, las Haciendas: á los baños del Peñol, y sus Cerros, les guarnecian sus taudales; y en ellos se fundamentó la Calzada de Guadalupe en su construccion primera. Veanse los Libros, y registrense los Mapas.

El citado de D. Carlos de Sigüenza, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en esta Universidad, nos lo en seña claramente, y se pone fidelissima su copia, para que veamos, por su clarissimo espejo, al rumbo del Sur, y el Oest, que el siglo pasado, se hallaban en la Laguna los Cerros del Peñol, que dicen del Marqués, y de los baños, y entre este ahora, y la orilla están las veinte y dos Caballerias de tierra, que en su juzgado general, sacó por remate; Carlos de Dueñas

43

ñas Pacheco, sin otras, en mayor numero, adquiridas por varios titulos: al Norte, las aguas, bañando la calzada de Guadalupe, q̄ servia de Dique para que se contuviessen; y ahora seca la distancia de media legua, hasta la Hacienda de los Indios de Santiago, que arrienda D. Blas Lopez de Aragon, y toda la estension de la finca mencionada, que en vez de corrientes, coje hierba; y en fin, por los quatro vientos, llegando los limites del lago á las Chofas, y fabricas de los Pueblos; y ahora todos los del ambito con labores, y sembrados comunes de los Indios, y particulares de Possesiones, adquiridas, y nuevamente fundadas.

Este motivo, es el principal, para que pueda padecerse en Mexico inundacion, ya porque ceñida la Laguna disminuye la estension para sus aguas; ya porque movida la tierra de las labores, vienen, con las vertientes las lamas para que se eleven, y se ensolven los planes disminuyendo, no solo en la amplitud, sino en la profundidad. Acuyas razones, recopiladas en breve, se reducen las de D. Felis Prospero, y la de los Capitulares Commissarios, con el Procurador General, que se difunden en sus representaciones, y las hacen para que á la Laguna se vuelban los vasos que se le quitan, y aun se le acrezcan, de modo que no quedé sembrados en el circulo; y solo, por olvido, no tocá, sino de passo, el particular los Alarifes.

El Sr. Oidor D. Domingo de Trespalacios relaciona, y lamenta bien el daño: pide, y propone el remedio de que quede para planes de la Laguna, desde el Puente de Tenayuca, en una, y otra vanda, viniendo de Norte á Sur, y al rumbo contrario lo mismo los egidos de la Piedad, y San Antonio, y que se demarquen, tambien por vasos suyos, girando desde San Christoval, á Iztapalapa, y de aqui á Mexicaltzingo; prohibiendose, con pena de la vida, no menos, que en los limites (reducidos á su primera extencion) se construyan fabricas, ú Oficinas, que se pongan bordos, que se executen Zanxas, y que se cultiven tierras, quedando con solo el Pasto, que produzgan, sin el menor beneficio; y á todo sufraga el Sr. Fiscal en su respuesta.

El Real Acuerdo, por su voto consultivo, suspende el dictamen, porque juzga, para dar lo que no tienen estado las diligencias, y que se han menester otras; y reservó V. Exc. conforme á su parecer, la determinacion de las que juzgare oportunas, para decidir el punto; que como sentrico de la dificultad, en que consiste que Mexico se liberte, necessita, tanto tiempo, y toda la madurez de V. Exc. para resolverlo, con la reflexion de su importacia.

L2

Están

Fox. 31.

Fox. 30. 51. y 53.

Fox. 81.

Fox. 83.

Num. 18.

Albarradones, su restauracion, que consultan dos de los Comissarios asistentes: cuyo punto queda suspenso para con madurez determinarse. Torquem. Lib. 2. cap. 67. El mismo: Lib. 5. cap. 60.

El Impreso del Desague. á fox. 4. El citado Torquem. Lib. 2. cap. 47. Lib. 5. cap. 14. y 60.

Fox. 51. buelta.

Fox. 61.

Estan aun Nivel iguales Mexico, y su Laguna. como que se puso sobre ella la fundacion: ha subido Mexico casual, y artificialmente porque en el Reynado de los Indios, teniendo Abuitzotl, Emperador muy proficuo, dió al fin promptas providencias, descubriendo la gija, que llamamos tezontli, cuya liviandad se proporciona á lo devil, y lo poroso del suelo: el año quarto del antecedente siglo, en el Gobierno del Excmo. Sr. Marqués de Montes Claros, D. Juan de Mendoza, y Luna, se hizo la propria referida diligencia, á que sufragan los continuos empedrados, poniendose unos sobre otros, regularissimamente. Se há alsado en la misma forma la Laguna por las lamas, que diuturnamente há recibido con las vertientes, cuyo impetu las conduce; y assi se execuan en la elevacion, sin diferencia, y sin que hallen impedimento las aguas, que en abundando buscan sus primeros vasos de las calles, y las Plazas.

Por esta razon se pusieron diques, con nombre de Albarradones en la Gentilidad, y el Christianismo con el motivo de las dos anegaciones en el siglo de quinientos á los nueve años de la Coronacion de Moctezuma, y el de cincuenta, y tres, al segundo del ingreso del primer Sr. D. Luis de Velasco. El uno de altitud grande, de tres leguas de largo, y de latitud ocho varas, y se llama del Peñol: el otro de poco menos altura extension, y grueso, que se dice de San Lazaro, los dos de tan eficaz remedio, que con su fabrica se impidió, cessando, la inundacion; fue ocurso á la que vino en Agosto de mil seiscientos, y quatro; y sufragarian siempre, á que no pasen para la Ciudad, las aguas, si el descuido, ó la confianza, no permitiera su ruina.

Miróse las que ambos padecen en la primera diligencia, y en la octava el dia dos, y diez y seis del referido Diciembre, y se acaba de ver ahora su desgracia, pues aun la tienen en que no se pusieran con claridad en los reconocimientos; y los traigan solo á memoria D. Gaspar Hurtado de Mendoza, para consultar que se construian, y persuadir su beneficio con los diques, que contienen el mar, y sus raudales de furia, defendiendo los Payces, que dicen bajos, porque las aguas del Pielago les superan: y el Procurador General, que refiere su origen, y utilidades, segun se dixo al principio, el modo de su Destruccion aprovechandose de la piedra, los que han querido, en sus fabricas, y pide su reedificion instantaneo del modo antiguo, que tuvo.

Quedó suspenso, y con razon, este punto, porque en sus particulares, el Ingeniero, y Escritos deberán decir su pa-

re-

Inb. cap. 29. vers. 16. Causam, quam nesciebam diligentissime investigabam.

Num. 19.

Caudaloso Rio de Guautitlan: los que con varios Arroyos se le juntan de Tepetzotlan, y S. Miguel: Real fabrica de su Desague utilissimos intumescencia, que antes de sus ingresos tuvieron las aguas de los Rios en Julio, y Agosto del proximo año pasado: Perjuicios, que causaban: Daños, que se temian, y propios remedios, que se aplicaron.

recer, en que funde su dictamen el Sr Oidor D. Domingo de Trespalacios, el Sr. Fiscal su pedirmento, y V. Exc. su resolucion madura, para seguir á Job en sus felicidades, quando la causa de que no tenia instruccion, imbestigaba diligentissimamente.

Se concluyeron con lo referido todos los reconocimientos, y sus generales diligencias; y Yo debiera, tambien, fenecer mi extracto, si V. Exc. no me mandasse, que tuviese presente la consulta, que en este año á treinta de Enero, le hace el Sr. Oidor D. Domingo de Trespalacios, sobre la dificultad, que le ocurre, en que como siempre al tiempo de la seca se abran las Compuertas de la Calzada de S. Christoval; para que su Laguna, la de Sumpango, y las demás accessorias, vacien las aguas que tienen en la nuestra, y queden avilés, para cojer en la estacion de las lluvias las muchas, con que se llenan; porque hallandose plenos los vasos de la de Mexico, no estav expeditos para la precisa nueva recepcion acostumbrada; y no puede el particular tratarse, sin traer á consideracion los Rios, y las vertientes, que giran, formando, á estos lagos, y las especulaciones al assumpto particularmente executadas

Tiene el primer grado entre todos los raudales, el siempre temido caudaloso Rio de Guautitlan, que se forma de los redames de varias cumbres, y de montes elevados: se le unen ázia Theoloyuca, los de Tepetzotlan, y San Miguel, con varios, y crecidos arroyos; corre de Norueste, á Suduest, y con tan poderosas fuerzas venia sobervio por el Norte á la Laguna, entrando primero á la de Sumpango, y S. Christoval, motivo regular de las repetidas antiguas Inundaciones, hasta que por la parte opuesta, se encaminó contra su natural curso, dándosele deenso, para los de Huehuetoca, de Nochistengo, y de Tula por Real util, magnifico Desague, que se pensó á los principios del siglo antecedente, gastandose casi medio para ponerse en embrión, y perficionandose desde la ultima resolucion dada á veinte de Julio de mil seiscientos treinta y siete, á consecuencia de Junta generalissima, por el Excmo. Sr. Marqués de Cadereita, D. Iope Diez de Armendaris, segun verifica el Impreso del Memorial de sus Autos, y el que de su estado, hasta catorce de Abril de cinquenta y tres imbió á S. M. y dió al publico, multiplicado en las prensas, el Rmo. P. Fr. Luis Flores, Comissario de la Obra, y General en su Religion de N. P. S. Francisco de las Provincias del Japon, Nueva España, y las demás de Indias de Septentrionales, donde remito al curioso

M

fo

46
fo, para la inteligencia, que no me permite el tiempo, y para la perfecta noticia del beneficio logrado, por su habilitacion, pues sin ella se anegaría la Ciudad, como antes, continuamente, respecto à que estas aguas, segun los documentos citados, exceden à todas las que entran por otros diversos rumbos.

Quedó Mexico libre, si no de todos sus enemigos, del mayor, que enfurecia su Laguna, para que le hostilizasse, de modo, que era sin el Desague cierta la inundacion; que quedò despues (segun advierte con experiencia, y sin dudar el Sr. D. Domingo de Trespalacios al principio de su representacion de fox. 64. en los Autos de los otros reconocimientos) dudosa con esta fabrica, y su habilitacion; pero aun en sus terminos de proximo peligro, siempre que desatendidas las demás fuerzas, se les dé entrada al tiempo de las lluvias en años copiosos de ellas. Y como lo fuesse el proximo pasado, empezó à declararse contra nuestra Capital, por todas partes, y con mayor recelo por la de los Rios, de que tratamos, pues el de Guautitlan, incorporado con los que le ensobervesen, superò los bordos de su cauce, los rompió por muchos lados, salió la agua de su albeo, é inundó desuerte las tierras, y los caminos, que los Indios del Pueblo de Theoloyuca, necessitaron de balsas, para el trafico; lo que informó el Guarda mayor D. Fernando Dias Ruiloba en dos de Agosto de mil setecientos quarenta y siete, à el Sr. Juez Privativo, llamandole à su reconocimiento, con la prevencion de que llevasse dos mil pesos para los reparos promptos. Y lo estuvo tanto el Sr. Oidor, como lo pedia lo grave de la materia, pues recibida la representacion el dia siguiente, al de su fecha, en el mismo hizo consulta à V. Exc. y corrió, con celeridad, los passos de habilitarse, para continuar los de ir al Desague, à donde se partió la propria tarde; y llegó à las cinco, y media al Pueblo de Guautitlan, cogiendo el camino de Tenayuca, porque los demás, que se unen en Tanepantla, no podian transitarse, sin evidencia de daño, andando este con evidente peligro, y à vado en muchos parajes. Y en el del Guarda de la Cuesta de Barrientos vió la inundacion, que causaban las Haciendas del Br. Don Joseph Antonio del Pino, y de D. Manuel de Aldaco, que con bordos en sus linderos echaban la agua, que vertia el Rio, ó Arroyo de S. Matheo al camino Real de tierra adentro, cuya importancia se dixo al numero siete, y para que no se impidiera, como lo estaba, del todo el Comercio de esta Ciudad, en sus precisos abastos, mandò: que el Justicia del Par-
tido

47
tido, con toda su vecindad, saliesse, y desabordasse promptamente ambas Haciendas. Púsose entonces este instantaneo remedio efficacissimo, y despues otros, que como agenos de este lugar se omiten; aviendose estendido en los propios de su Classe.

A la del punto del Desague toca el mesmo camino de tierra adentro, tan digno de consideracion; es el unico, por donde se viene à Mexico, de sus Provincias, y Lugares al de Guautitlan, y que el Sr. Oidor D. Domingo de Trespalacios, con Francisco Manuel de Cobarrubias, Escribano Real, y Publico, reconoció la mañana del dia quatro de Agosto, y con tanta copia de aguas, que no podia transitarse, ni à Caballo, sin conocido riesgo de la vida, cerrado consiguientemente el Comercio, para la multitud de frutos, y de Ganados, de que se abastece esta Ciudad, que empezó à sentir entonces las penalidades de su falta. Provenia la inundacion, de que en los onze Puentes, hasta el grande, por donde en la seca conducen los Labradores las aguas de sus riegos, estaban del todo cerrados los conductos, é impedida la corriente del Rio, derramaba en el camino, y pudo como antes tenerlo à nuestra Laguna; especialmente corriendo, segun se advirtió, fuera de su cauce, pues aunque se lo ampliaron en cinco baras, y media el año de quarenta y seis, y antes el de quarenta y tres al ingreso del Sr. actual Juez Privativo, necessitaba mas albeo.

Vió tambien acompañado del Guarda mayor, y los demás del Desague, en los días que se siguieron, la intumescencia, y redundancia de los Rios, en tanto grado, que superaba el agua à los Albarradones, sin que su solides, à virtud de las anteriores providencias, resistiese al daño, de que los desmoronasse; y à no averse reparado el perjuicio en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara, con multitud de Indios, de los otros, no solo padecieran estrago los Lugares, y las Haciendas vecinas, sino esta Ciudad, con riesgo proximo de anegarse, porque cargaria el agua à la Laguna de San Christoval, y de ella à la de Mexico, pues la antecedente, segun se dira en su numero, no podia contener sus proprias aguas, que escupia por sobre su Calzada, y la nuestra, que las recibia, se hallaba ya sin vaso, temiendose, que lo hiciesse en la Ciudad, y en sus calles, y con el agregado referido fuera la amenaza ruina.

Se halló en otros bordos la misma elevacion del agua, superandolos, y los respectivos à la Hazienda, que quedò por bienes de D. Joseph de Velasco debiles, y des-

Autos de la vista, y reconocimiento del Real Desague de Huehuetoca, año de 1747.
Fox. 1. à fox. 3.

Fox. 3. vuelta

Fox. 4.

hechos, prognosticando peligros, y aunque los compria el actual Poseedor D. Antonio del Castillo, y los suyos los Indios de Theoloyuca, avia necesidad de mas gente, y mas altura. Esta se calificò precisa para los Albarradones de S. M. en vara, y media, y para los que en distancia de veinte y dos sacaron los Rios de raíz, cerca á los vertidores de Coyotepec, que se cogiesse la apertura, segun se practicaba, acarreado muchedumbre de Operarios, las maderas que se tienen de reserva, para los casos de precision semejante.

Sin que perdonasse el Señor Juez las incomodidades de hacer el transito à pie, y de bajar à lo profundo, en donde se requeria, se especularon, con atencion, los vertideros, el tajo hasta la guinada, la bobeda real, y las demás, que le siguen, el tajuelo, el cañon de los Señores Vi Reyes, la boca de San Gregorio, la Presa nueva, y la que està descubierta, y todo el tramo correspondiente al Desague con curso havil sin ensolvo, ni daño digno de nota; tenialo la Laguna de Sumpango, pero la daremos lugar proprio, y separado.

Los remedios, que los daños referidos requeriati con promptitud, instantaneamente se aplicaron, reservando los otros à mejor tiempo: mandò el Sr. Privativo, fuera de los expuestos reparos de defabardarse las Haciendas de Don Manuel de Alda, y D. Joseph del Pino, y de fortificarse en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara los Albarradones: que para las correspondientes à las tierras de D. Joseph de Velasco, se sacaran cien Indios, que los compusiesen, y elevassen una vara à la asistencia, y direccion de Fernando Rico, pagandole diariamente ocho reales, y dos los demás opererarios el Poseedor de la finca D. Antonio del Castillo, librandose despacho con apremio: que pusieran quatrocientos Naturales los de Theoloyuca, para los suyos, dandoles refuerzo, y la propia altura, y que esta fortificacion, y ensanche se hiciera en todos, y el dia diez salieron los Labradores, y Pueblos interesados, para su practica, pena de doscientos, à cuya verificacion, y la de la Obra con tres pregones (proveyendose Auto en quatro del mismo Agosto, que se publicò solemnemente) se remataassen en la Plaza de Guautitlan los bienes de los omisos.

Resolvio tambien el Sr. Juez: que se empezasse el escarpado, operacion, que en treinta y siete años, no se hacia, y que es con igualdad precisa, y peligrosa. Lo primero porque se reduce al plan de las cortinas del socabon del tajo abierto, quitandole los promontorios, que hace en la pared lo debil de la tierra, que si se desgaja ensolvará en lo absoluto

luto el desagué, y con el tiempo, dandose en la altura, declinacion correspondiente, vendrà el daño à escufarse. Y lo segundo porque se debe executar con la estacion de las lluvias, para que el impetu de su curso, lleve la tierra que cae, necesitandose, que trabajen los Oficiales, colgados desde la cumbre con sogas, al riesgo de que rebienten, y en la agua, ó el precipicio dexen, con dolor la vida. Y determinò ultimamente en lo que mirà à los Albarradones de S. M. que por ser en plan de mayor descenso, se alzassen à vara y media, haciendose los de la rotura, sin embargo de que el agua por ella venia à la Laguna de Sumpango, solamente à cuyo fin entregó los dos mil pesos, y remitiò despues mil y quinientos al Guarda mayor D. Fernando Ruiloba, de que diò cuenta, y de otras cantidades, que completan à la de nueve mil noventa, y cinco pesos erogados hasta el fin del año de quarenta, y siete en obras del Real Desague, perficionandose la referida, y las de los particulares de las disposiciones del Señor Juez Privativo, consultadas en representacion de diez y ocho de Agosto, que en el veinte del mismo obtuvieron la aprobacion de V. Exc. en justicia, y merecen el aplauso, à que no alcanzan mis voces.

Ni cabe en explicacion su zelo, ó manifestelo la repetida inspeccion de los propios Rios, y Desagues, en los principios de este año, de veinte y dos à veinte y seis de Enero, quando permitia el tiempo, alzadas las lluvias, la providencia, y la practica de los reparos, que no pudieron executarse en Agosto; y quando se necesitaba del reconocimiento de las obras, anteriormente prevenidas, para advertir su perfeccion, ó defectos. En compania del Capitan D. Manuel Alvarez Maestro de arquitectura, y por la N. C. de las obras del Publico, del Guarda Mayor, de los menores, y del Escribano Real Juan Antonio de la Cerna, anduvo el Señor Oidor Jueves veinte y cinco desde el Pueblo de Huehuetoca, à la boca que dicen de S. Gregorio, bajando por su transito, y subiendo, inmediatamente, para continuar à pie el camino, por las orillas del Rio à su decaida en la Presa antigua, que fue toma del agua para la Hacienda del Salto, adonde nunca se ha estendido la visita, y dando vuelta al lugar de su principio, descender diò al has del agua, y despues al paraje del tajuelo, y la guinada, descolgandose con maromas por sus respaldos, al suelo de las bovedas, y el Viernes veinte y seis prosiguió desde el proprio Huehuetoca à los vertideros, y desde su salida al Puente llamado de la Virgen, reflexando en sus pilares, y en los bordos de la inmediacion respectivos al Desague.

Fox. 12.

Fox. 7. buelt.
Fox. 8. buelt.

Num. 20.

Los mismos Rios, y Desague: remedios reservados à tiempo oportuno, que no permitio el de lluvias: y puntos determinados para su execucion, de que se trata.

Fox. 16.

Fox. 17. buelt.

hechos, prognosticando peligros, y aunque los componia el actual Poseedor D. Antonio del Castillo, y los suyos los Indios de Theoloyuca, avia necesidad de mas gente, y mas altura. Esta se calificò precissa para los Albarradones de S. M. en vara, y media, y para los que en distancia de veinte y dos sacaron los Rios de raíz, cerca á los vertidores de Coyo-tepec, que se cogiesse la apertura, segun se practicaba, acar-reando muchedumbre de Operarios, las maderas que se tie-nen de referba, para los casos de precision semejante.

Sin que perdonasse el Señor Juez las incomodida-des de hacer el transito à pie, y de bajar à lo profundo, en donde se requeria, se especularon, con atencion, los vertide-ros, el tajo hasta la guiñada, la bobeda real, y las demás, que le figuen, el tajuelo, el cañon de los Señores Vi Reyes, la boca de San Gregorio, la Presa nueva, y la que està descu-bierta, y todo el tramo correspondiente al Desague con curso havil sin ensolvo, ni daño digno de nota; tenialo la Laguna de Sumpango, pero la daremos lugar proprio, y separado.

Los remedios, que los daños referidos requeriati con promptitud, instantaneamente se aplicaron, reservando los otros à mejor tiempo: mandò el Sr. Privativo, fuera de los expuestos reparos de defabardarse las Haciendas de Don Manuel de Alda, y D. Joseph del Pino, y de fortificarse en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Bar-bara los Albarradones: que para las correspondientes à las tierras de D. Joseph de Velasco, se sacaran cien Indios, que los compusiesen, y elevassen una vara à la asistencia, y di-reccion de Fernando Rico, pagandole diariamente ocho rea-les, y dos los demás opererarios el Poseedor de la finca D. Antonio del Castillo, librandose despacho con apremio: que pusieran quatrocientos Naturales los de Theoloyuca, para los suyos, dandoles refuerzo, y la propia altura, y que esta fortificacion, y ensanche se hiciera en todos, y el dia diez sa-lieron los Labradores, y Pueblos interesador, para su practi-ca, pena de doscientos, à cuya verificacion, y la de la Obra con tres pregones (proveyendose Auto en quatro del mis-mo Agosto, que se publicò solemnemente) se remataassen en la Plaza de Guautitlan los bienes de los omisios.

Resolvio tambien el Sr. Juez: que se empezasse el es-carpado, operacion, que en treinta y siete años, no se hacia, y que es con igualdad precissa, y peligrosa. Lo primero por-que se reduce al plan de las cortinas del socabon del tajo abierto, quitandole los promontorios, que hace en la pared lo debil de la tierra, que si se desgaja ensolvará en lo abso-

luto

Fox. 12.

Fox. 7. buelt.
Fox. 8. buelt.

Num. 20.

Los mismos Rios, y De-sague: remedios reserva-dos à tiempo oportuno, que no permitio el de llu-vias: y puntos determina-dos para su execucion, de que se trata.

Fox. 16.

Fox. 17. buelt.

luto el desagué, y con el tiempo, dandose en la altura, de-clinacion correspondiente, vendrà el daño à escufarse. Y lo segundo porque se debe executar con la estacion de las llu-vias, para que el impetu de su curso, lleve la tierra que cae, necesitandose, que trabajen los Oficiales, colgados desde la cumbre con sogas, al riesgo de que rebienten, y en la agua, ó el precipicio dexen, con dolor la vida. Y determinò ultima-mente en lo que mirà à los Albarradones de S. M. que por ser en plan de mayor descenso, se alzassen à vara y media, haciendose los de la rotura, sin embargo de que el agua por ella venia à la Laguna de Sumpango, solamente à cuyo fin entregó los dos mil pesos, y remitiò despues mil y quinientos al Guarda mayor D. Fernando Ruiloba, de que diò cuenta, y de otras cantidades, que completan à la de nueve mil no-venta, y cinco pesos erogados hasta el fin del año de qua-renta, y siete en obras del Real Desague, perficionandose la referida, y las de los particulares de las disposiciones del Señor Juez Privativo, consultadas en representacion de diez y ocho de Agosto, que en el veinte del mismo obtuvieron la aprobacion de V. Exc. en justicia, y merecen el aplauso, à que no alcanzan mis voces.

Ni cabe en explicacion su zelo, ó manifestelo la re-petida inspeccion de los propios Rios, y Desagues, en los principios de este año, de veinte y dos à veinte y seis de Enero, quando permitia el tiempo, alzadas las lluvias, la providencia, y la practica de los reparos, que no pudieron executarse en Agosto; y quando se necesitaba del reconoci-miento de las obras, anteriormente prevenidas, para advertir su perfeccion, ó defectos. En compania del Capitan D. Ma-nuel Alvarez Maestro de arquitectura, y por la N. C. de las obras del Publico, del Guarda Mayor, de los menores, y del Escribano Real Juan Antonio de la Cerna, anduvo el Señor Oidor Jueves veinte y cinco desde el Pueblo de Huehuetoca, à la boca que dicen de S. Gregorio, bajando por su tran-sito, y subiendo, inmediatamente, para continuar à pie el camino, por las orillas del Rio à su decaida en la Presa an-tigua, que fue toma del agua para la Hacienda del Salto, adonde nunca se ha estendido la visita, y dando vuelta al lu-gar de su principio, descender diò al has del agua, y despues al paraje del tajuelo, y la guiñada, descolgandose con maromas por sus respaldos, al suelo de las bovedas, y el Viernes vein-te y seis prosiguió desde el proprio Huehuetoca à los verti-deros, y desde su salida al Puente llamado de la Virgen, re-flexando en sus pilares, y en los bordos de la inmediacion respectivos al Desague.

N

Vie-

Vieronse tambien en el propio dia, y en el siguiente, los Albarradones de los Particulares: el cauce del Rio en todas sus pertenencias, y en las de los Gobiernos de los Indios de Coyotepec, y Theoloyuca, barios, y perjudiciales Ranchos, muchas tierras contiguas preparadas, con barbechos para siembras: el Puente grande, y los demás, que sirven para el tránsito, y la Pila Real del repartimiento de las aguas de los Labradores, y los Pueblos.

Expresáronse, con prolixidad, las advertencias, que pueden discurrirse por lo perteneciente al Real Desague, reducidas á que en la boca de S. Gregorio, está desembarazado, y limpio su paraje, como los de la distancia de las bovedas, sin lesion ellas alguna, y en su claro rapido el curso del agua: el escarpado perfectísimamente hecho, saltando solo como doscientas varas en el tajuelo, para que se concluya, y se continúe en los demás tramos, donde se necesita. Pero se halló, que un recodo, vecino á la Pressa antigua (cuyos paredones amenazan ruina por instantes) impide el corriente al Rio, que debe darsele limpia en estos lugares en la boca del techo, que llaman bajo, en la de la boveda Real (en que se quite el banco, que se piensa) en el tajo abierto, y desde el arco de S. Antonio á los verrideros, por la porcion de piedra, y de laxería, que ha caído de los derrumbes, y por la mucha arena, que han introducido las caudalosas avenidas reiteradas, y se consideró: que la corriente que trae el Arroyo de fuertes contraria á la de el Desague, se corte, y se le dé recta; y que aunque se compuso la rotura cercana á los derramaderos de Coyotepec, será bien ponerse de mampostería, para que dure, y del mismo modo fabricarse cortina cerrada, y sin desfogue desde la que está junto al Puente, nombrado de la Virgen (cuyos pilares se han de tirar, porque sirven de embarazo á las aguas) hasta los referidos vertideros, á distancia de ciento, y una varas: otra de ciento, y ochenta y cinco, pasada la Compuerta del Albarradon contiguo: y la ultima de dos mil ciento, y noventa, en todos los de S. M. pues aunque logran el vigor, que permite su materia, no ofrecen la seguridad, que de esta forma conseguirán, escusándose muchos costos en su reparo annualmente.

Y por lo que toca á las pertenencias de los Particulares, é Indios interesados, supuesta la obediencia á los mandatos, y la execucion á los remedios de la vista anterior, se hicieron, tambien prudentes juicios, de que el Rancho conguo al Rio, ázia el Cerro de Cincot, el de Juan del Valle, y las tierras, que con immediacion al Rio quieren sembrar-

brarse, perjudican su curso, y gravemente su cauce, que ha de ensoñarse de la tierra, que traen en las vertientes, con facilidad, por floxa: de que han menester refuerzo los Albarradones del cargo de la Gobernacion de Theoloyuca: de que por la de Coyotepec al bajo de la Compuerta, que se halla despues del Puente de la Virgen referido, quitando el ancon, que hace recorten la caja al Rio: de que le desensolven este, y los demás Pueblos, segun su distribucion: de que en la pertenencia del defunto Velasco, y en la de Theoloyuca mencionada se amplie el albeo á treinta varas, que demanda su Puente, y á veinte y cinco, que pide el grande de Guautitlan, desde su principio (poniendose el desfogue en parte mas alta, porque no dañe el camino) á la Pila Real, y de alli hasta Tepuxaco, y la caída de los Montes: de que embaraza el recodo del Rio de Tepozotlan; y de que donde desemboca el brasuelo el Arroyo angosto, pide que se estienda, y limpie.

Los referidos puntos, que con el Perito, discurrió el Sr. Juez, utiles, y necesarios, los repite á V. Exc. en consulta, para que se continúe la operacion del escarpado, á su tiempo, que ha de ser necesariamente el de lluvias: para que se tiren los Pilares, que embarazan del Puente de la Virgen, y los Paredones de la Pressa antigua, prognosticos de ruina, se quite el recodo vecino á ella, y el vanco, que se presume en la boca de la boveda Real, se execute el desensolvo, y la limpia, que en dictamen de Alvarez costará quatro mil pesos, cuidandose de que al segundo, ó tercer año se reiteré: se construya Pressa en el Arroyo de Fuertes abriendosele el cauce, que corresponda, para que vaya sin perjuicio al Desague, con el gasto de quinientos pesos, á regulacion del Alarife, y se construyan finalmente las cortinas, que se abaluan la primera en seiscientos pesos, la segunda en mil, y en catorce mil y seiscientos la ultima de todos los Albarradones Reales; la qual difiere el Sr. D. Domingo á la inspeccion de V. Exc. proxima, haciendose cargo de la falta de tiempo, y reales, para que se demore, y de su utilidad, para que se determine, y se vaya espaciosamente fabricando.

Y en las otras pertenencias, reproduce, del mismo modo, su juicio, de que en el Rio de Tepozotlan se quite el recodo, y en el del brasuelo el Arroyo, se estienda, y ponga expedito el cauce: y en el principalísimo del de Guautitlan, reforzandose los bordos, se desarenen, y amplie, desde el Puente de Theoloyuca, en treinta varas, hasta el grande; y en veinte y cinco, desde este, hasta la caída de los Montes.

Num. 21.

Avenidas de Pachuca: Presa, que decian del Rey, y las que titulan de las Pintas: remedios que se arbitraron, y se hacen para utilidad de la segunda; y puntos recibidos para la restauracion de la primera.

Impresso del Desague, fox. 3. buelt. y sobre lo conducente à esta Presa, fox. 53. 55. 57. y 74.

Quaderno de diligencias de la Calzada de S. Christoval.

Quaderno 1. de los Autos de la Presa, de fox. 1. à 4.

A todo sufraga el Sr. Fiscal D. Pedro Vedoya en respuesta de diez y ocho de Febrero de este año, à la que en diez y nueve del mismo se conforma V. Exc. y en virtud de su mandato se practican, con vigilancia, todas sus disposiciones, y la del albeo del Rio en su amplitud de mayor necesidad se mira suspensa, solo en lo que dice à la Hacienda del Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Santa Metropolitana Iglesia, à cuyo Tribunal declina fuero, sobre que su Cabildo hizo representacion, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, à su oposito, informa, que se han valido de la declinacion nunca otros Ecclesiasticos con fincas en el distrito del Rio de Guautitlan, cuyas aguas fecundan las tierras, y enriquecen à los dueños: que lograron las Possesiones por merced de S. M. con las pensiones propuestas, para que por ambos titulos las Iglesias, sus Clerigos, y Religiosos no puedan eximirse de la Jurisdiccion, ni del gravamen, segun varias Leyes Reales; y conforme à todas las que guarda V. Exc. en su pecho, decidirá, como Oraculo, la controversia en Justicia.

Bajar: en tiempo de lluvias, muchas de los Cerros, y eminencias del Real del Monte, y Pachuca, por sus llanos, llamadas vulgarmente Avenidas, del rumbo del West, y Nordest, al Oest, y al Suduest, para la Laguna de Sumpango, de donde se introducen, por el Norte, en la de San Christoval, y luego en la de Tetzcuco. Solicitase siempre contener en la primera las aguas à los tiempos del Verano, y del Otoño, con la Calzada, cuyas Compuertas se abren en la estacion del Ibierno, para que desfogue, y quede capaz de recibir en el año siguiente, los raudales, que la llenan. Pero como sea estrechissimo su vaso de dos leguas de extension, y solo una escasa de ancho, la copia de aguas que alli entra, y que no puede abarcar, supera, ò rompe su Dique, y vienen con impetu à la de San Christoval, donde hicieron el año pasado la propria ruina, augmentando el peligro de la inundacion, que será igual siempre que abunden las lluvias.

Por esso se solicitò en lo antiguo que las avenidas de Pachuca, no viniessen à Sumpango, conteniendose en la Cañada contigua à Tezayuca, con la Presa, que nombraron, desde entonces del Rey, y tiene de duracion ciento, y veinte años. Y por esso el Sr. D. Domingo de Trespalacios intuló eficazmente, à que se solicitassen en los Oficios los Autos conducentes à esta obra; para saber su origen, è investigar las Personas obligadas à su reedificacion, ò su reparo. Y aunque se executaron exquisitas diligencias, certificadas por los

los respectivos Escribanos, en los Oficios del Real Tribunal de Cuentas, de Camara, y de Gobierno, en el de D. Joseph de Gortaez se hallaron solo diez Foxas, y en ellas las condiciones de lo que avia de acrescentarse en la Presa, y del modo de su fabrica, por el Juicio de Enrico Martinez, y Adrian Boot, segun sus firmas: El Despacho del Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo de treinta de Octubre de mil seiscientos veinte y ocho, para que con las calidades de los Ingenieros referidos, se publicará la obra por nueve Pregones, los que fedieron à virtud de lo mandado: y el remate que se hizo en Francisco de Saucedo, à diez y seis de Diciembre del mismo año, de la fabrica, que se requeria en la Presa, por tres mil, y quinientos pesos, à los plafos, que propuso, dandole sesenta Indios de repartimiento en Decreto posterior, que se refiere.

En el de veinte de Henero mandò V. Exc. que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, Superintendente del Desague reconociese la Presa, y en veinte y seis del mismo pide el Sr. Fiscal, que à el proprio tiempo averigue, que Individuos están en el vinculo de su reedificio, ò su reparo? Y que empiece, desde luego, el que se necesitare. El Sr. Trespalacios, con el Alarife D. Manuel Alvarez, presentes el Alcalde Mayor de S. Christoval, Teniente de Tezayuca, y varias Personas, ante el Escribano Rl. Juan Antonio de la Cerna, hizo la especulacion, de la que se evidencia ser la Fabrica mencionada para los fines espuestos, construida toda de mamposteria, con la altitud conveniente à encarcelar las aguas de aquellas avenidas, y con la longitud de quinientas quatro varas.

Cotexada esta medida, con la que Boot, y Martinez dicen en sus condiciones de setenta y cinco varas, y catorce de vertidero, que hacen ochenta y nueve de largo, las que en Octubre de mil seiscientos y veinte y ocho se midieron, resultan dos especiales reflexas: la una la antigüedad de la Presa, fabricada antes del año referido, pues ya entonces tenia la estencion, que avia de acrescentarse; y la otra que se amplió de ochenta y nueve à quinientas y quatro varas, que ahora tiene, verificandose el especial cuidado, que se tuvo en el siglo antecedente.

Se volvió, en el que corre, descuido, la vigilancia, pues el llano que sube desde la Presa, à la Hacienda de las Pintas, perteneciente al Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo, de la Sagrada Compañia de Jesus de esta Ciudad, donde entonces se encarcelaban las aguas, sirve ahora para las siembras de los Indios del Pueblo de Temazcalapa, à cuyo arte, para

para aprovecharse en las Labores con las lamas, ha subido de modo, que su elevacion, iguala á la de la Pressa. Y para que pueda serlo, á más de estenderse cinquenta varas, necessita de darle quatro de altura, sobre la Fabrica antigua: que se reedifique en lo que padece ruína, macissandose sus estrivos, y poniendose otros fuertes, con prohibicion de que ussen, y cultiven las tierras. Y para ver si conviene, que las aguas, en su tiempo se encaminen á la Zanja, que está al lado del Oriente, se midió, y se halló tenia seis mil y seiscientas varas en lo descubierta, y en solvado; y quinze mil y quinientas, desde aqui, al Arroyo de Guipuztla, segun, con Francisco Rico, y con Juan de Palafox, declara Don Manuel Alvarez, que regula el costo en quinze mil pesos, y en veinte el de la Pressa, aunque discurre: que el vaso, en que han de encarcelarse las aguas, se en solvará, á breve tiempo, y avrá la propia necesidad en la composicion misma, discurrendo mejor el desenfolvo de la Zanja, y su apertura encaminando por ella sin detencion los raudales.

Mandó el Sr. Juez: que compareciessen los Indios de Temazcalapa, y á su Gobernador: que exiviesse el titulo, que suponía de las tierras, que sembraba. Y por el q̄ presentó, se verifica ser la merced (y executoria al assumpto) *De un sitio de Ganado menor en termino de Tepepam, en los de Temazcalapa al paraje, que llaman Tepyahualco, y que su lugar no sea el llano en donde se contenian, y deben encarcelarse las vertientes de Pachuca, lo manifiesta la misma evidencia de hecho, por la diferencia de los sitios, y de sus dos situaciones: el de los Naturales estrecho, y limitado á uno solo, el de la Pressa amplio, comprehensivo de muchos: aquel junto á Tepyahualco, este distante de su Pueblo contiguo al de Thezayuca: el primero en Cerro, y el segundo ultimamente en Cañada. Bien lo conoció la perspicacia del Sr. Juez en el acto de la misma diligencia, en donde consta lo expuesto; y despues se verificó mas claro, por informacion de identidad recibida al proprio fin.*

Vióse tambien otra Pressa llamada de las Pintas, por la Hacienda de este nombre, que pertenece al Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo de la Sagrada Compañia de Jesus de esta Ciudad, y se halló fabricada de mamposteria en buena disposicion; pero con necesidad de elevarse en una vara, y de seguirse dando vuelta al Cerro, que se titula de Chiapa. Y el Maximo referido Colegio ofreció, en veinte y dos de Marzo de este año, por escrito al Sr. Juez la reposicion de la Pressa de las Pintas, auxiliandose con mandamiento de V.

Exc

Fox. 37.

Fox. 1. á 35.

Fox. 38. á 40.

Fox. 41.

Exc. para que los Justicias precissen á los Indios comarcanos (satisfaciendoles segun costumbre) y á los de Temazcalapa, por su mas immediacion, á que trabajen en la Obra; á estos ultimos compeliendose, á q̄ dexen libre la tierra, en que se han introducido, segun se calificó; y á los que conduxessen Cal, que vendan para la fabrica la precisa, á precio justo, librandose sobre todo Despacho correspondiente.

El que se pedia se mandó dar por Decreto de doce de Abril en este año, con aceptacion del allanamiento del Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo, para que se contruyesse la mencionada Pressa de las Pintas; cuyo beneficio conoce el Sr. Fiscal en respuesta posterior de trece del mismo mes, y afirma el Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta del dia once, á cuyo dictamen se está la Fabrica haciendo en utilidad comun.

Y por serlo igualmente la principal Pressa del Rey reconocida, estiende el Informe, en su representacion, el Sr. Juez, para persuadir el beneficio, y la necesidad de restituirse á su estado, y de mexorarse con la estencion de cinquenta varas, y con la altura de quatro, sobre la pared antigua; que se componga, se macissen sus estrivos, fabriquen otros fuertes, y quitandose á los Indios la Possession, ó rigorosissimamente detencion de las tierras, que sin titulo gozan, se ponga Compuerta, que en tiempo de seca se abra, para que desfogue el vaso, aunque sea el costo que regula el Alarife de veinte mil pesos, mayor al de quinze mil de hacer la Zanja, que discurre por mas util, y que en realidad no lo es, ni conveniente; porque los antiguos principiaron su apertura, y el hecho de no seguirla manifiesta, que hubo imposibilidad; porque la distancia de cinco leguas, necessita tanto, como el Desague para conservar la caja que se en solvará, annualmente, y porque siempre se necessita de Pressa, pues de otro modo no puede ir el agua al cauce.

El Sr. Fiscal en su citada respuesta del dia trece, sufraga al sentir del Sr. Juez en todo lo que dice la fabrica de la Pressa, para la construccion, y el modo de executarla, sin embargo del contrario Juicio del Perito D. Manuel Alvarez, conociendo el maduro practico, y reflexivo del Sr. Superintendente Trespalacios, á quien pide se habiliten las cantidades, que juzgue por necesarias. Pero en lo que mira á la Possession de los Naturales (ó con propiedad de D. Laureano Gobernador de Republica) pretende que se difiera; para que no se priven de la que con titulo, ó sin el tienen; en la actualidad, hasta averiguarse si se necesitan para vaso

las

Fox. 43.

De fox. 44. á 47.

las tierras. Que entonces se restitulan, á lo que fueron por beneficio de la causa pública, que prefiere á la privada.

Remitió V. Exc. al Sr. D. Domingo el pedimento, é informa en veinte y quatro del proprio citado Abril, que el paraje ocupado por el Gobernador del Pueblo de Temazcalapa, con el nombre de sus Indios, es el unico vaso, para contener las aguas, que no pueden en otro ni sin él encarcelarse; y que para no exponer obra de tanta importancia á peligro, antes de hacerse, se suspenda, deslindandose primero el derecho, que puedan deducir los Naturales; bien entendido de la insuficiencia del que fundan en el presentado titulo del sitio, y las dos Caballerías, que son en parajes distantes, y distintos. Y la controversia mencionada demora la resolución, que tomara V. Exc. con el miramiento del comun, y sus utilidades, y con la reflexa de la importancia del remedio, para que si no en este año, en el que sigue se tenga el que se juzga reservado á su madurez, y zelo, por el que le confesamos en la restauracion de los primitivos cursos, para la seguridad de inundaciones, y de sus justos recelos.

En las anteriores vistas por Agosto, y por Henero del año pasado, y del que corre, se hizo tambien de la Laguna de Sumpango, y todos sus agregados: Se forma de los derrames del Desague, y recibe no solo los que le sobran, con caxa á prevencion de imprevénidos acasos, sino las vertientes de Tezayuca, de otras de Cerros, y Arroyos, y con especialidad las avenidas de Pachuca mencionadas. Su conducto le tienen por la barranca contigua al Pueblo de Sumpango, y la carencia de Puente impide, ó dificulta el camino Real, que lo es de Tierra dentro preciso, á su comunicacion. Y la Calzada, que conduce, no solo al tránsito, sino al Dique de las aguas, se halló en la inspeccion primera sin composicion, y sin terraplen la orilla; de modo que el Gobernador del Pueblo de Sumpango referido, se huviera enviado, por disposicion del Sr. Juez, á la Carcel de Corte, si D. Clemente de la Barrera, Alcalde mayor de aquel Partido, no asegurasse prompta la practica de obligacion tan precisa. La qual se desempeñó, calificandola despues en el reconocimiento el Sr. Ministro, y el Perito D. Manuel Alvarez, allanandose el mismo Gobernador en nombre de su Comunidad, á que sus Individuos todos, semanariamente el Miercoles, continuarian el trabajo, y que acabarian los bordos, hasta una isleta, que se introduce en parte de la Laguna, desde donde, por convenio de las parcialidades, quedó el aderezo á cargo de la Theoloyuca, dividiendose en ambas la utilidad

Num. 22.

La Laguna de Sumpango, y Sitaltepec: su desfogue, y su Calzada: los danos que se verifican, y los puntos determinados para su composicion, en que se entiende.

Fox. 14.

Fox. 7.

Fox. 14. buelt.

Fox. 18. buelt.

de la Pezca, y los demás beneficios, á proporcion del gravamen.

El que caularon las aguas, que salian de las Compuertas, se previno, tapando luego luego los ojos. Y porque en la segunda especulacion se advirtieron los Desfogues muy bajos, se discurrió necesaria la altura de media vara, dada de mamposteria á las leves expensas de cien pesos regulados, que el Sr. Juez Privativo mandó se librasen á D. Clemente de la Barrera, Alcalde Mayor propuesto; y providenció igualmente, que se cerrasse el tránsito de la Calzada, para que no se impidiera su composicion, hasta que se executara; y que se quitasse la Casa de adobe del Rancho, estinguendose absolutamente, el que la Hacienda nombrada S. Matheo Aetopam avia fundado en tierras de la Laguna.

En la representacion citada del Sr. D. Domingo de Trespalacios se estiende, á que en la barranca (quitandose el recodo, que se le advirtió tenia) se ponga Puente de boveda, que el Alarife Alvarez regula en trescientos pesos, á contribucion de los vezinos Labradores, y Naturales de Sumpango, á cuyo Alcalde Mayor se cometa librandole Despacho. Y se avisan los Ordenes expedidos: el de que se alzen las Compuertas, para que V. Exc. mande, que los cien pesos del costo los entregue al Justicia el Guarda mayor de lo que se el librare: la composicion de la Calzada, y las disposiciones al destino de concluir la, gasto, que passara de diez mil pesos, y que se escusa, al arbitrio de la aplicacion de la utilidad de Pezca, y otras á los Naturales, que con gusto trabajaron en lo hecho, y continuarán sin duda, en lo que falta.

A todo, y con razon, desiere V. Exc. en su Superior Decreto mencionado, con respuesta docta del Sr. Fiscal, á cuya proporcion miraba sin duda Theodorico, para copiarlo perfecto en el cargo, y sus funciones, pues á el Sr. Vedoya debe aumento el Real Erario sin disminucion de la Republica, sino con utilidades, que consigue el comun agracido. Y lo está á V. Exc. que en la Visita del Real Desague dispuesta hallará la gloria digna de su grandeza, y su desvelo, mirando en execucion cumplidamente las obras, y con promptitud tan rara, que se equivocan el mandato, y la Obediencia.

Todas las aguas, que descien den de los altos del Real del Monte, de Pachuca, y su distrito, que vulgarmente, por su indecible abundancia, se titulan avenidas, los escandalosos Rios de Tepozotlan, Gautitlan, y S. Miguel, y otras diversas vertientes venian á la Laguna de Sumpango, que por su limitacion, y por su altura de mas de tres varas, las vertia

P

(co-

Fox. 23.

Fox. 21.

Fox. 23.

Theodor. lib 4. Variar. Epist. 38. Cum omnes Reipublice nostrae partes aequaliter desideremus augeri, clementer tamen fiscalium tributorum iustissimo sunt ipsa iudicio.

Num. 23.

Laguna de S. Christoval, y su Calzada: los recelos, que dió, y los perjuicios, que hizo con la abundancia de las aguas á su tiempo: remedios instantaneos que entonces se executaron;

las tierras. Que entonces se restitulan, á lo que fueron por beneficio de la causa pública, que prefiere á la privada.

Remitió V. Exc. al Sr. D. Domingo el pedimento, é informa en veinte y quatro del proprio citado Abril, que el paraje ocupado por el Gobernador del Pueblo de Temazcalapa, con el nombre de sus Indios, es el unico vaso, para contener las aguas, que no pueden en otro ni sin él encarcelarse; y que para no exponer obra de tanta importancia á peligro, antes de hacerse, se suspenda, deslindandose primero el derecho, que puedan deducir los Naturales; bien entendido de la insuficiencia del que fundan en el presentado titulo del sitio, y las dos Caballerías, que son en parajes distantes, y distintos. Y la controversia mencionada demora la resolución, que tomara V. Exc. con el miramiento del comun, y sus utilidades, y con la reflexa de la importancia del remedio, para que si no en este año, en el que sigue se tenga el que se juzga reservado á su madurez, y zelo, por el que le confesamos en la restauracion de los primitivos cursos, para la seguridad de inundaciones, y de sus justos recelos.

En las anteriores vistas por Agosto, y por Henero del año pasado, y del que corre, se hizo tambien de la Laguna de Sumpango, y todos sus agregados: Se forma de los derrames del Desague, y recibe no solo los que le sobran, con caxa á prevencion de imprevénidos acasos, sino las vertientes de Tezayuca, de otras de Cerros, y Arroyos, y con especialidad las avenidas de Pachuca mencionadas. Su conducto le tienen por la barranca contigua al Pueblo de Sumpango, y la carencia de Puente impide, ó dificulta el camino Real, que lo es de Tierra dentro preciso, á su comunicacion. Y la Calzada, que conduce, no solo al tránsito, sino al Dique de las aguas, se halló en la inspeccion primera sin composicion, y sin terraplen la orilla; de modo que el Gobernador del Pueblo de Sumpango referido, se huviera enviado, por disposicion del Sr. Juez, á la Carcel de Corte, si D. Clemente de la Barrera, Alcalde mayor de aquel Partido, no asegurasse prompta la practica de obligacion tan precisa. La qual se desempeñó, calificandola despues en el reconocimiento el Sr. Ministro, y el Perito D. Manuel Alvarez, allanandose el mismo Gobernador en nombre de su Comunidad, á que sus Individuos todos, semanariamente el Miercoles, continuarian el trabajo, y que acabarian los bordos, hasta una isleta, que se introduce en parte de la Laguna, desde donde, por convenio de las parcialidades, quedó el aderezo á cargo de la Theoloyuca, dividiendose en ambas la utilidad

Num. 22.

La Laguna de Sumpango, y Sitaltepec: su desfogue, y su Calzada: los danos que se verifican, y los puntos determinados para su composicion, en que se entiende.

Fox. 14.

Fox. 7.

Fox. 14. buelt.

Fox. 18. buelt.

de la Pezca, y los demás beneficios, á proporcion del gravamen.

El que caularon las aguas, que salian de las Compuertas, se previno, tapando luego luego los ojos. Y porque en la segunda especulacion se advirtieron los Desfogues muy bajos, se discurrió necesaria la altura de media vara, dada de mamposteria á las leves expensas de cien pesos regulados, que el Sr. Juez Privativo mandó se librasen á D. Clemente de la Barrera, Alcalde Mayor propuesto; y providenció igualmente, que se cerrasse el tránsito de la Calzada, para que no se impidiera su composicion, hasta que se executara; y que se quitasse la Casa de adobe del Rancho, estinguendose absolutamente, el que la Hacienda nombrada S. Matheo Aetopam avia fundado en tierras de la Laguna.

En la representacion citada del Sr. D. Domingo de Trespalacios se estiende, á que en la barranca (quitandose el recodo, que se le advirtió tenia) se ponga Puente de boveda, que el Alarife Alvarez regula en trescientos pesos, á contribucion de los vezinos Labradores, y Naturales de Sumpango, á cuyo Alcalde Mayor se cometa librandole Despacho. Y se avisan los Ordenes expedidos: el de que se alzen las Compuertas, para que V. Exc. mande, que los cien pesos del costo los entregue al Justicia el Guarda mayor de lo que se el librare: la composicion de la Calzada, y las disposiciones al destino de concluirla, gasto, que passara de diez mil pesos, y que se escusa, al arbitrio de la aplicacion de la utilidad de Pezca, y otras á los Naturales, que con gusto trabajaron en lo hecho, y continuarán sin duda, en lo que falta.

A todo, y con razon, desiere V. Exc. en su Superior Decreto mencionado, con respuesta docta del Sr. Fiscal, á cuya proporcion miraba sin duda Theodorico, para copiarlo perfecto en el cargo, y sus funciones, pues á el Sr. Vedoya debe aumento el Real Erario sin disminucion de la Republica, sino con utilidades, que consigue el comun agracido. Y lo está á V. Exc. que en la Visita del Real Desague dispuesta hallará la gloria digna de su grandeza, y su desvelo, mirando en execucion cumplidamente las obras, y con promptitud tan rara, que se equivocan el mandato, y la Obediencia.

Todas las aguas, que descien den de los altos del Real del Monte, de Pachuca, y su distrito, que vulgarmente, por su indecible abundancia, se titulan avenidas, los escandalosos Rios de Tepozotlan, Gautitlan, y S. Miguel, y otras diversas vertientes venian á la Laguna de Sumpango, que por su limitacion, y por su altura de mas de tres varas, las vertia

P

(co-

Fox. 23.

Fox. 21.

Fox. 23.

Theodor. lib 4. Variar. Epist. 38. Cum omnes Reipublice nostrae partes aequaliter desideremus augeri, clementer tamen fiscalium tributorum iustissimo sunt ipsa iudicio.

Num. 23.

Laguna de S. Christoval, y su Calzada: los recelos, que dió, y los perjuicios, que hizo con la abundancia de las aguas á su tiempo: remedios instantaneos que entonces se executaron;

on; y el de la extencion de la Calzada, que se resolvió ahora, y tuvo ya cumplido efecto su practica.

Torquem. Lib. 3. cap. 23

El mismo. Lib. 9. cap. 60.

Torquem. ubi sup. cap. 70.

Rivera en su referido Poema:
Como su gran muralla
machinosa
De S. Christoval la Laguna
undosa.

(31.)
Unum pro cunctis fama
loquitur Opus. Martialis

58
(como oy, las que le han quedado) à la que distinguimos con nombre de S. Christoval, por el Pueblo donde se halla. Al fin de que no entrassen en la de Mexico raudales de tanta fuerza, se hizo el Lago, en el paraje de S. Christoval propuesto, desde la Gentilidad, con el Dique, ó Calzada, que se formó entonces de tierra, y los que llamamos Céspedes, porque juntassen las piedras, que con multitud pusieron.

En el quarto año del siglo antecedente, se construyó con pretilos de mamposteria, de fortaleza, en el ambito, y empedrado formal en la superficie, con la perfeccion de Obra, que se tituló Romana, y que dió gloria à su Author, el Excmo. Sr. Marqués de Montes-Claros, Don Juan de Mendoza, y Luna, que tuvo conocimiento, assi de la utilidad de hacer camino seguro, en tiempo de lluvias, por no aver entonces otro, que dè por aquella parte, entrada à Passageros, y abastos; como de la importancia de encarcelar los numerosos torrentes referidos; pero como el muro no bastasse à contenerlos, se discurrió despues, no solo la magnifica obra del Desague, en que lo tienen los Rios relacionados; sino la Presa llamada del Rey, que contuviera los raudales, ó avenidas de Pachuca, y ni unos, ni otros entraban en la Laguna de San Christoval, formandose solo de las aguas de las nubes, al tiempo, que las despiden, y de las que vienen de Tultitlan, y Osumbilla; y sin embargo, aun con habilitacion el Desague, que la tuvo el año de seiscientos y nueve, sin las poderosas corrientes, que despide, las demás subieron por la Calzada, con peligro de perderse, rompiendo el tramo mas bajo de ella, por donde salian con el impetu, que vimos reiterado en el año antecedente.

Por esso el Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera construyó de nuevo la Calzada, de el modo, que por su aplauso le cantan, y desde el año de mil seiscientos, y ochenta, en que feneció su Cargo, hasta el de mil setecientos quarenta, y dos, sin que debiesse à la memoria reflexa, estuvo dexada al tiempo que hizo su Oficio. El Excmo. Sr. Conde de Fuen-Clara Vi. Rey antecessor de V. Exc. que refutó el cuidado de los mayores, como Principe Benefico, ó con el zelo, que manifiestan sus Obras, que por grandés, y por muchas, no permiten palabras, ni tiempo à su relacion, con el logro, juzgado en mas de dos siglos imposible, del Nivel, y la Limpieza de las Calles, que cogió la fama por asumpto, para publicar al Orbe por las demás (31.) impresas de los Mexicanos en su corazon, agradecido; ó con superior influxo, que despues nos manifestó el acãssó, dispaslo, que

59
que se construyesse esta Calzada, y la de S. Antonio Abad, muchos años antes destruida absolutamente.

Celebróse entonces lo magnifico, y à hora se aplaudió lo necesario, assi por que inundadas con la copia, pocas veces experimentada, de las lluvias, à su tiempo, en el año pasado las demás hubo solo estas entradas, que diessen camino para Mexico al tragino, y al abasto, de que sin ellas careceria totalmente; como porque sin la de San Christoval, se huviera anegado la Ciudad, sus calles, y plazas sin remedio. Fueron crecidas, segun se dixo, las aguas: las que vienen de Pachuca con titulo de avenidas, no tenian muro, destruida su antigua Presa del Rey: algunas de las del Rio de Guautitlan, y sus anexos, antes de entrar al Desague, en la pertenencia de los Labradores, è Indios, rompieron, y superaron à los bordos de su Cauce, porcion que daba en los caminos, segun se espresó, impidiendolos; y la mas entró à la Laguna de Sumpango, y corrió à la que tratamos de San Christoval con furia.

Hizose alli un mar, la congregacion de tantas, y no solo por la parte descubierta del Dique fortificado salia en cantidad, y ruido, que daba orror, sino que excediendo los pretilos, se vertia, y caminaba à nuestro Lago, escasso (y mucho) de fondos.

Estas aguas daban à Mexico el mayor recelo, y juicio de inundarse, y dexa verse como serian sin el resguardo reciente de la Calzada? Empezóse el mal à experimentar en fines de Septiembre, y à veinte y tres, avisó en la Carta, con que principian las diligencias, el Alcalde Mayor D. Juan Antonio Palacios: el veinte y cinco fue el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la promptitud que sabe à hacer reconocimiento; y advirtió (como D. Manuel Alvarez Alarife mayor de la Ciudad) que por los tres Arcos, que sirven de templadores, salia el agua en abundancia, desuerte, que los derrames formaban arroyos, que por dos diversas partes venian à nuestra Laguna, quedando las Casas Reales en Isla, y que al fin de la Calzada crecian los raudales tanto, que la superaban; y para remedio al daño mandò con madurès su eficacia: que en el tramo se hiciessse Albarradon de Céspedes, y de piedra: que los Gobernadores de la Jurisdiccion, y de los Pueblos vezinos embiassen, à proporcion, Operarios, para que con celeridad se construyesse: que no se abrieran los Arcos, antes de perfeccionarse: y que se macissaran à prevencion los estivos, aun sin estar lastimados, porque con el tragino no afoxara el terraplen.

P 2

Las

Quaderno de diligencias de la Laguna, y Calzada de S. Christoval.

Fox. 1. 44.

Las cuerdas prevenciones al instante executadas, no bastaron para ocurrir, porque al principio del mes de Octubre siguiente, reiteró el Alcalde Mayor, por su Persona, la noticia de segundo mayor riesgo, en orden á que al fin de la Calzada, desde donde fenece su cortina, en distrito como de quinientas varas, se estendia el agua saliendo en velocidad, y fuerza, impossibilitando el camino, de forma, que no se anduviera sin peligro de la vida, á no habilitarlo del modo, que se pudo, á trabajo de numerosa gente, que congregó para el fin. El aviso del Alcalde Mayor fue en el dia quatro, y en el cinco sin formalidad de Escribano, que estaba enfermo Juan Antonio de la Cerna, y la precission no daba tiempo para buscar otro, con el Alarife Alvarez, salió el Sr. Trespalacios, para que la instruccion pasasse de los oídos á los ojos. Hizo el Perito su informe, reducido á que desde la segunda Compuerta, que dicen de Chiconautla avia muchos cenegales, que hicieron penosos en el camino los passos, y que se miraba el rapido curso del agua á nuestra Laguna en la distancia, que el Alcalde Mayor dixo: Declaró hacer los daños, de que no se puso á lo ultimo el terraplen de la forma, que al principio, creyendose, que llegaría jamás el agua al paraje mencionada, en oposito á la opinion del Sr. D. Domingo de Trespalacios á el assumpto, y á el de que la Calzada, y su cortina se estendiese hasta la Loma de Carpio, segun su consulta de diez y seis de Febrero del año de setecientos quarenta y tres, en que se hizo; dicho dictamen el que tuvo en la experiencia credito de acertado, è infelice del que quedandose en la sofisteria de los discursos, no halla fondos en la realidad del hecho.

Informa por necesaria la Obra, que se comenzó de contener las vertientes, y habilitar los pantanos, librandose al Alcalde Mayor mil pesos para este fin. Lo mismo consultó el Sr. Oidor á V. Exc. de cuyo mandato se dieron los reales con la mayor promptitud; con la misma se executó (dandose del gasto cuenta, que mereció aprobacion) el instantaneo remedio; y el diuturno de estender el terraplen, la cortina, y la Calzada se reservó á mejor tiempo.

En el de la seca al practicar la generica inspeccion, se hizo en los particulares, y Alvarez, abalando la Obra en seis mil pesos, repitió su parecer: D. Felis Prosperi, y D. Miguel de Espinosa lo dieron nuevamente conforme, de que se puso testimonio en el Quaderno de estas diligencias especificas, sacandolo de los Autos de las generales, donde D. Joseph Antonio Davalos, y el Procurador General tocan el pun

61
punto como util, y necesario; el primero trayendo la junta del Sr. Marqués de Cerralvo, muchas vezes referida, y el segundo haciendose cargo de que no tocaba al suyo, por ser punto de los privativos del Desague. Y el Sr. su Superintendente consulta con la claridad, y con la extension, que sabe, trayendo la contradiccion, que el año de quarenta y dos hicieron á su Sentencia, para representar, que debe executarse ahora, segun dicen los Peritos; y que se encargue la Fabrica al Real Tribunal del Consulado, que en la construccion acreditó loablemente su galanteria, y su zelo. En veinte de Enero de este año el Sr. Fiscal pide arreglado á lo expuesto, y V. Exc. á veinte y tres del mismo, resuelve concorde el punto por su Superior Decreto,

Avia ofrecido el Real Tribunal los cinco mil pesos del abaluo, para la Pressa de Oculma, segun se traxo á su numero, y con este motivo, con el de excusarse de dar cuentas al Real Tribunal de ellas; con el de que son estrañas las formalidades, al modo de proceder del Comercio, y muchos de solidos representó: que se commutasse la Obra, aplicandose de los caudales del Real Erario, lo preciso á la de Oculma, y dexandose la de la Calzada de S. Christoval á sus expensas, para que estuviere libre del vinculo de dar razon de las que erogasse, gustosissimamente; y con pedimento del Señor Fiscal en el assumpto, desistió V. Exc. á la instancia mencionada, atendida la utilidad, que se seguia al Real Erario.

La tuvo el Publico en la Fabrica importante, que está del todo concluida, á satisfaccion de quantos la ven perfecta, y á gloria del Prior, y Consules D. Domingo de Gomedio, D. Augustin de Iglesias Cotilla, y D. Pedro Antonio de Alvarado, de quienes será felice Hieroglifico, y muto, que perpetue, y que defienda su nombre.

Con el resguardo propuesto, lo tiene eficaz, y grande, la Laguna para que en su intumescencia, ni supere el agua los bordos de la Calzada, ni por la parte inferior se precipite. Se estendió su vaso con el remedio, y con los del Sol, y el ayre han disminuido los caudales, que llenaban el Lago de Mexico, ó de Tetzcuco, y assi alzadas á proporcion las Compuertas, ha tenido desfogue el de San Christoval, quedando expedito, para recibir las vertientes de las lluvias, que de nuevo se aproximan. La dificultad que tuvo el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que dió motivo á su Consulta de treinta de Enero, y á que nos esplayamos en estos particulares, cessó sin duda, por ahora, puede empero subcitarse si las nubes despiden este año, del modo, que el pasado, ex

abundancia, su humor, en cuyo grave sistema no halla mi cortedad otro auxilio, que el de bolver las tierras laborias, y à su primitivo estado de planes de la Laguna, y aun V. Exc. lo discurre, y manifiesta en su primer Decreto, perspicacissimamente.

En todo lo expuesto se incluye la relacion fidelissima de los Autos de Diligencias generales, y especificas, poniendo à su extracto fin. Y no le tiene el zelo de V. Exc. su eficacia, y sus trabajos, ni yo discurso para comprehenderlos ò facundia, y voces para decirlos, precisandome el cargo à manifestarlos; executelo empero la ebediencia, aunque lo desproporcione toco pincel de mal pulidas palabras. Cantemos cosas mayores en la visita de V. Exc. con el Sr. D. Domingo de Trespalacios D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. Sr. Escribano Mayor de Governacion, y Guerra de la Nueva España (donde adquiere el credito que grangea) el Ingeniero D. Felis Prosperi, D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y varias Personas de distinguida estimacion, que consiguieron la del conforcio en el viaje al Real Desague, sus obras, y las demàs de su intermediacion particulares, para vér las prevenidas, y arbitrar las necessarias. Corrió V. Exc. en alas de su cuidado desde el treinta de Abril, hasta el siete de Mayo, que se restituyó à esta Ciudad, aunque nunca à su sociogo.

Mereció la Pressa de Oculma el preferente lugar en la visita, aunque su Author tenga el ultimo en los aciertos, si bien V. Exc. alentò su desconfianza, é hizo despues que la Calzada de San Christoval tuviese el logro de la autorizada aprobacion que merece. Anduvo V. Exc. sin dispensa de incomodidad, repetidamente las dos fabricas en sus estendidos tramos, hallandolos de la forma en sus numeros expuestas, pues aunque en la segunda faltaba la menor parte de la obra, se finalizò con promptitud, é igualdad à lo confuido, y aunque en la primera previno, acordadamente V. Exc. que todo su ambito se terraplenasse, por la parte interior, que mira al Norte, para que no la pudiesse ofender la multitud de agua, que se avia ya congregado, y la que à su tiempo ha de encarcelarse en lo futuro, y que en el albeo de la Compuerta, por el lado exterior, se fabricasse Puente de boveda, que diese seguro passo para nuevo util camino, y quando convenga tambien para su registro; se practicò todo con la promptitud correspondiente, aunque con la dificultad de que los Operarios trabajassen con el agua à la garganta en la cerca, haciendose preciso que en varias partes se

esta.

Num. 24.

Visita de este año de 1748. por el Excmo. Sr. Vi-Rey actual Horcasitas del Real Desague, sus obras, y varias particulares del transito.

Quaderno de la Visita, y reconocimiento personal del Excmo. Sr. Vi-Rey.

Fox. 5.

Fox. 5. buelta.

Fox. 6.

estacasse en muchas se subiese à la altura de la Pressa, y en todas se completasse, de modo que nunca en ella, y siempre en el ante muro, vata el raudal, que contiene.

Continuò V. Exc. el reconocimiento, haciendolo del Puente, que se construyó de boveda por su orden, con proporcion al cauce, (que tambien se anduvo en todo el tramo) del Rio formado de las vertientes de Pachuca, que corren à Sumpango, y su Laguna, y à acaballo desde aqui à los desfogues de S. Pedro, que no se avian alzado, segun se dispuso, media vata, por ser lo menos preciso, y averlo reservado el Sr. Juez (que alli lo represento) para el fin de los otros urgentissimos reparos, que se hallaban perfectamente concluidos. Estalo el terraplen todo de la Calzada del Lago referido, puesto por los Naturales, à arbitrio del Sr. Superintendente, y à compensacion de la utilidad de Pezca, Tule, de Tequesquite, y de Patos, de que les hizo merced con el vinculo de la Obra, y de su conservacion. La executada con la amplitud de ocho varas en distancia de quatro mil ciento y treinta, que se midieron (sin trescientas, que faltan, y se acabaràn muy breve) se regularon en doce mil pesos de valor à juicio de los Peritos, y al regulado de V. Exc. y de los Inspectores de su Comitiva llustre en mayor aprecio el de el Sr. Don Domingo, para escusar con la gracia referida, al Real Erario este costo, y los de consideracion, que avian en lo futuro de hacerse. Y sin que lo impidieran las nubes, que toda la tarde del dos de Mayo, crecieron la mucha agua, que encarcelan las Lagunas de Sitaltepec, y Sumpango, las viò V. Exc. andando por sus orillas, y admirò su plenitud, y las vertientes, y Arroyos de los Cerros sus contiguos, que corren à su entumecido vaso.

Hallaronse los del Desague expeditos, no solo en todo lo que pudo andarse por V. Exc. à pie, y despues à acaballo, desde la boca de S. Gregorio en que se termina à la inmediacion de la Pressa, que tuvo la Hacienda del Salto, antiguamente, sino en quanto alcanzò la visita, cuyo transito impide el agua, que corre, en cuya superficie sobre vigas, con el Sr. Juez, estuvo D. Juan Martinez de Soria, para certificarlo, segun lo hace, de que se halla libre el ambito de las bovedas, sin ensolve, ni embarazo, con la habilidad, que verifica la precipitacion, y curso de los raudales, que vierte. Reflexòse, con respectiva alabanza de su Author, el escarpado en la perfeccion, distancia, y necesidad de proseguirse dicha en el numero veinte, aunque no bien ponderada, y mandò V. Exc. que al tiempo de lluvias se continúe, como se hace.

Q. 2

Vio.

abundancia, su humor, en cuyo grave sistema no halla mi cortedad otro auxilio, que el de bolver las tierras laborias, y à su primitivo estado de planes de la Laguna, y aun V. Exc. lo discurre, y manifiesta en su primer Decreto, perspicacissimamente.

En todo lo expuesto se incluye la relacion fidelissima de los Autos de Diligencias generales, y especificas, poniendo à su extracto fin. Y no le tiene el zelo de V. Exc. su eficacia, y sus trabajos, ni yo discurso para comprehenderlos ò facundia, y voces para decirlos, precisandome el cargo à manifestarlos; executelo empero la ebediencia, aunque lo desproporcione toco pincel de mal pulidas palabras. Cantemos cosas mayores en la visita de V. Exc. con el Sr. D. Domingo de Trespalacios D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. Sr. Escribano Mayor de Governacion, y Guerra de la Nueva España (donde adquiere el credito que grangea) el Ingeniero D. Felis Prosperi, D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y varias Personas de distinguida estimacion, que consiguieron la del conforcio en el viaje al Real Desague, sus obras, y las demàs de su intermediacion particulares, para vér las prevenidas, y arbitrar las necessarias. Corrió V. Exc. en alas de su cuidado desde el treinta de Abril, hasta el siete de Mayo, que se restituyó à esta Ciudad, aunque nunca à su sociogo.

Mereció la Pressa de Oculma el preferente lugar en la visita, aunque su Author tenga el ultimo en los aciertos, si bien V. Exc. alentò su desconfianza, é hizo despues que la Calzada de San Christoval tuviese el logro de la autorizada aprobacion que merece. Anduvo V. Exc. sin dispensa de incomodidad, repetidamente las dos fabricas en sus estendidos tramos, hallandolos de la forma en sus numeros expuestas, pues aunque en la segunda faltaba la menor parte de la obra, se finalizò con promptitud, é igualdad à lo confuido, y aunque en la primera previno, acordadamente V. Exc. que todo su ambito se terraplenasse, por la parte interior, que mira al Norte, para que no la pudiese ofender la multitud de agua, que se avia ya congregado, y la que à su tiempo ha de encarcelarse en lo futuro, y que en el albeo de la Compuerta, por el lado exterior, se fabricasse Puente de boveda, que diese seguro passo para nuevo util camino, y quando convenga tambien para su registro; se practicò todo con la promptitud correspondiente, aunque con la dificultad de que los Operarios trabajassen con el agua à la garganta en la cerca, haciendose preciso que en varias partes se

esta.

Num. 24.

Visita de este año de 1748. por el Excmo. Sr. Vi-Rey actual Horcasitas del Real Desague, sus obras, y varias particulares del transito.

Quaderno de la Visita, y reconocimiento personal del Excmo. Sr. Vi-Rey.

Fox. 5.

Fox. 5. buelta.

Fox. 6.

estacasse en muchas se subiese à la altura de la Pressa, y en todas se completasse, de modo que nunca en ella, y siempre en el ante muro, vata el raudal, que contiene.

Continuò V. Exc. el reconocimiento; haciendolo del Puente, que se construyó de boveda por su orden, con proporcion al cauce, (que tambien se anduvò en todo el tramo) del Rio formado de las vertientes de Pachuca, que corren à Sumpango, y su Laguna, y à acaballo desde aqui à los desfogues de S. Pedro, que no se avian alzado, segun se dispuso, media vata, por ser lo menos preciso, y averlo reservado el Sr. Juez (que alli lo represento) para el fin de los otros urgentissimos reparos, que se hallaban perfectamente concluidos. Estalo el tetraplen todo de la Calzada del Lago referido, puesto por los Naturales, à arbitro del Sr. Superintendente, y à compensacion de la utilidad de Pezca, Tule, de Tequesquite, y de Patos, de que les hizo merced con el vinculo de la Obra, y de su conservacion. La executada con la amplitud de ocho varas en distancia de quatro mil ciento y treinta, que se midieron (sin trescientas, que faltan, y se acabaràn muy breve) se regularon en doce mil pesos de valor à juicio de los Peritos, y al regulado de V. Exc. y de los Inspectores de su Comitiva llustre en mayor aprecio el de el Sr. Don Domingo, para escusar con la gracia referida, al Real Erario este costo, y los de consideracion, que avian en lo futuro de hacerse. Y sin que lo impidieran las hubes, que toda la tarde del dos de Mayo, crecieron la mucha agua, que encarcelan las Lagunas de Sitaltepec, y Sumpango, las viò V. Exc. andando por sus orillas, y admirò su plenitud, y las vertientes, y Arroyos de los Cerros sus contiguos, que corren à su entumecido vaso.

Hallaronse los del Desague expeditos, no solo en todo lo que pudo andarse por V. Exc. à pie, y despues à acaballo, desde la boca de S. Gregorio en que se termina à la inmediacion de la Pressa, que tuvo la Hacienda del Salto, antiguamente, sino en quanto alcanzò la visita, cuyo transito impide el agua, que corre, en cuya superficie sobre vigas, con el Sr. Juez, estuvo D. Juan Martinez de Soria, para certificarlo, segun lo hace, de que se halla libre el ambito de las bovedas, sin ensolve, ni embarazo, con la habilidad, que verifica la precipitacion, y curso de los raudales, que vierte. Reflexòse, con respectiva alabanza de su Author, el escarpado en la perfeccion, distancia, y necesidad de proseguirse dicha en el numero veinte, aunque no bien ponderada, y mandò V. Exc. que al tiempo de lluvias se continúe, como se hace.

Q. 2

Vio.

Vió tambien efficacissimamente la boveda Real, y la que dicen la bovedilla, el tajo abierto todo con desembarazo su habilitacion, y su limpia: mudado el curso en el Arroyo de Fuertes, que lo tenia contrario, y aora conforme al Desague: la Presa de mamposteria con bien formados estriuos executada á este fin; á cuyo perfecto logro, solo advirtió V. Exc. que podia ser estrecho, para avenidas el cauce, mandando, que se ampliara, en la proporcion debida.

Hallaronse excessivamente completadas las maderas, y herramientas, que de prevencion, se tienen, para las Obras, que ocurren, siempre con celeridad: en los vertideros, quitadas las Compuertas antiguas, que servian de estorvo á la corriente: en los Albarradones, que llaman del Rey, y tienen desde este paraje origen, fabricada la cortina fuerte de mamposteria en longitud de quatrocientas cinquenta y quatro varas, construidas de nuevo las trescientas, con profundidad de cinco sus cimientos, segun la medida, que se hizo al tiempo de abrirse: que se resguardaba este utilissimo muro, del Albarradon, continente de las aguas, que salen á las Compuertas del principio del Desague, para que no se incorporen con los de la Laguna referida de Sumpango, quedandose en la de Coyotepec, terreno de mas altura; y preceptuó V. Exc. que para proseguirse del mismo modo el reparo en lo futuro de la extencion, que falta de dos mil treinta y quatro varas, desde donde lo nuevo finaliza, hasta la Cruz, que titulan del Rey termino á su pertenencia, se tuviera presente su necesidad, y commodo bien explicado del Sr. su Juez Superintendente, con el motivo de que la muralla de cespedes, por lo flexible de su terrosa materia por lo cenagoso del paraje, y por accidentes varios, ofrecia continuo gasto infructifero, y no daba la menor seguridad á justificacion de la experiencia que verifica lo inutil de las expensas, en crecidas cantidas, y á pesar del resguardo, lo existente del peligro, que solo hallaria remedio en la construccion expuesta, que igualarian sin duda los Labradores, en sus respectivos tramos; á que el Ingeniero Prospero, y el Alarife Alvarez sufragan con expresiones de peso.

Eranlo las que en el lugar de los vertideros mencionados, expusió con zelo proprio al amor del Publico, y de su Patria (32.) el Dr. D. Joseph Alphonso de Valladolid, Cura por S. M. de la Parrochia del Pueblo de Sumpango, y antes, en esta Ciudad de la de Sta. Catharina, Persona recomendada de sus Empleos, Obligaciones, Estado, y Literatura. Aseguró que avia nivelado las situaciones con Prac-

(32.)
Monstrat amor verus patriam: Virg. Æneid. Lib. 11. vers. 892.

ticos, y fundó: que conforme á las medidas, despues del Pueblo de Huehuetoca, podia abrirse tajo, en distancia solo de media legua, á la Laguna de Sumpango, por donde, en la ampliacion, y en fondo correspondiente, con facilidad defaguasse, sin estorvo; y conferida la proposicion generalmente, acordó V. Exc. que el Sr. Juez Superintendente con el Ingeniero, y el Alarife Alvarez en concurso del Dr. Valladolid hiciesse las diligencias respectivas á lo grave del negocio, para que en la certidumbre de lo imposible, ó lo facil del remedio, pueda dexarse su practica, ó emprenderse, sobre que no me dilato por no detener el camino á V. Exc.

Continuó su desvelo por los Albarradones del Rancho, que fue de D. Joseph de Velasco, é hizo el Sr. Oidor presente su desesion, por el concurso formado á los bienes de su Posseedor Defuncto, y que Juridicamente entendia en la solicitud de arrendamiento, para que con la merced, que dieran, se compusiesen: anduvo V. Exc. por los de la obligacion de Theologyuca, hasta el Puente de su Pueblo, especulando tambien el cauce del Rio, y la amplitud practicada, á virtud de la resolucion espedida en el asunto; advirtió en esta, y en los otros el delempeño así de los Naturales referidos, como de los de Tultitlan, Santa Barbara Tultepec, y Guautitlan, que superan en la distancia á la de nueve mil varas, quando la de los Hacenderos Españoles es solo la de dos mil setecientas y veinte y cinco. Se verifica desigualdad en el vinculo, y la ay mayor en el logro, pues de las partes en que las aguas del Rio se dividen, para riegos, dexando solo las treinta y una á los Indios, las ciento cinco y media las gozan los Labradores, y cumplieron su obligacion tiivamente, sin la flexa expresada, sin la del gravamen de sus fincas en el origen de la adquisicion de su Dominio, y sin la particular del beneficio, que consiguen secundando con las corrientes sus tierras, que serian esteriles en su falta.

Reprehendió justissimamente V. Exc. á su descuido, y se cercioró de muchos en los particulares, que deduce el Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Sta. Metropolitana Iglesia, pues todos generalmente advirtieron, y D. Juan Martinez de Sotia en la diligencia lo pone por testimonio: que no excedia al claro del Puente del Rio propuesto la extension de veinte y cinco varas, mandada hacer en su cauce: confesaron concordes los Naturales, que les sería de perjuicio, y de trabajo mayor echar la tierra, que sacaron á la otra parte, y no á la de los Albarradones, segun

se previno, porque sin este esfuerzo se exponian à que los raudales de continuo los rompiesen, y al gasto de las composiciones de aperturas, conforme à su obligacion: dixeron con los demàs, y lo mostraba la misma evidencia de hecho, que el camino para la tierra adentro, por los once puentes al Pueblo de Guautitlan, que el Sr. Superintendente mandò componer, con cordura, y con acierto, lo estaba, sin que en el huviesse executado, ò tuviera que hacer en lo futuro el Canonigo propuesto, que por defecto de practica, y de instruccion exclamò sobre el assumpto, desvanecida su maquina de los Autos, que formò el Theniente General D. Manuel de Pruneda, como executor de la Obra, que manifestò igualmente en el acto, las verdades del suceso.

Del mismo modo constaron las del reedificio de la Pila Real al tiempo de su fabrica el año de mil setecientos quarenta y quatro, del Gobierno del Excmo. Sr. Conde de Fuen Clara, que prudentemente lo dispuso, niveladas las vocas, para que los Interesados, à proporcion gozèn la agua, que les toca, sin falta, y sin demasia. Preguntò perspicazmente V. Exc. à los Labradores, è Indios: si para el goze de las aguas prevenido, se les avia puesto estorvo, cargado gravamen, ò exigido contribucion, à mas de la de su cargo de componer sus respectivas pertenencias por vinculo de sus fincas. Y à voz comun respondieron: que cogian libremente las aguas, sin embarazo: que no avian dado pension, ni tenian otra, que la de las disputas especificas entre ellos, porque varios no limpiaban sus conductos en sus distribuidas partes, con perjuicio à los demàs, que no les llegaba el riego proporcionado à sus mercedes; cuyas controversias disolvia luego; que se le avisaba, el Sr. Juez Superintendente con celeridad, y acierto.

Subiò por escala V. Exc. à la Presa, que hizo de mamposteria D. Juan de Angulo en su Hacienda nombrada de S. Martin, y que con estrivos de ambos lados es firme, solida, y util, à sentir del Ingeniero, y Perito, que lo manifestaron de averse construido à todo costo, y que fuera del particular beneficio del Labrador para el riego, se conseguia el generico, de que el agua contenida de este muro, no pasasse à la Laguna de S. Christoval, como antes: de que los caminos de la circunferencia no se anegaran, y pudiesen andarse en tiempo de lluvias: y de que se abastecieran los Pastageros, y consiguientemente sus ganados.

La tarde ultima del viage de V. Exc. el dia seis de Ma-

Mayo referido, passò el callejon, ò camino, que dicen de Tanepantla, hallò perfecto su terraplen, dada elevacion correspondiente, abiertas sus Zanjas en quatro varas de anchura, donde se necesitaba, y (à excepcion de las pertenecientes al vinculo del Br. D. Joseph del Pino, Presbytero, que ordenò al Corregidor pudiesse del modo que las demàs) expedito el cauce del Arroyo, que dicen de S. Matheo. Alzabò, y con razon, V. Exc. el Puente de vigas, por las que antes le formaban, mexorado oy assi en el titulo de Sr. San Joseph, que se le dà por su bellissima Estatua, que se le puso; como en la Fabrica, por ser de mamposteria de boveda, con tres ojos; en tanta perfeccion, que el Ingeniero la tuvo por imarabilla; y no lo es, que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que la dispuso, à conducta del Maestro D. Manuel de Alvarez, remediase à beneficio comun, las desgracias, que se vieron en tan dilatado tiempo, en quanto los caminantes passaban el debil de madera, que por el caudaloso Rio jondo, y de los Remedios, daba en vez de transito, susto.

Podrà jamàs tenerlo, por su eficacia, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, pues viò V. Exc. mucha parte del distrito de su vinculo, con toda satisfaccion, en la amplitud necesaria, abiertas sus Zanjas, y sus conductos, construidos varios Puentes, y en fin toda la Calzada de la Villa de Tacuba, à la Merced de las Huertas, y paraje, que decimos la Tlaspaina con el terraplen, y espacio, que dà camino seguro; y lo quedò V. Exc. en su Palacio de la actividad, y la obediencia, con que todos satisfacen, y con gusto à su precepto.

Ni son solo las concluidas las obras relacionadas del Desague, y las demàs, que à su transito se vieron; lo estàn todas las de los numeros desde el primero hasta el septimo, por D. Gregorio Bermudez Pimentel; nuestro Corregidor efficacissimo: las del octavo, y noveno por D. Gaspar Hurtado de Mendoza: la del duodécimo, por el Procurador General, que lo menciona: las del quince en las Azequias, como à su lugar se dixò; por D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos: la del veinte y tres, por el Real Tribunal del Consulado, y sus zelosos ministros; y en la mayor parte las de el decimo, y undécimo de D. Juan Antonio de Umanan, y la del decimo septimo de D. Miguel de Lugo en la Laguna de Chalco. Fueron, y continúan los Regidores sin salarios, ú otros premios (imitando à V. Exc.) que el del servicio publico; à cuyo commodo dexando sus casas, y familias, sacrifican sus sudores, y erogan

Nm. 25.
Breve resumen de los reparos concluidos, y fabricas acabadas al tiempo de senecerse el extracto.

se previno, porque sin este esfuerzo se exponian à que los raudales de continuo los rompiesen, y al gasto de las composiciones de aperturas, conforme à su obligacion: dixeron con los demàs, y lo mostraba la misma evidencia de hecho, que el camino para la tierra adentro, por los once puentes al Pueblo de Guautitlan, que el Sr. Superintendente mandò componer, con cordura, y con acierto, lo estaba, sin que en el huviesse executado, ò tuviera que hacer en lo futuro el Canonigo propuesto, que por defecto de practica, y de instruccion exclamò sobre el assumpto, desvanecida su maquina de los Autos, que formò el Theniente General D. Manuel de Pruneda, como executor de la Obra, que manifestò igualmente en el acto, las verdades del suceso.

Del mismo modo constaron las del reedificio de la Pila Real al tiempo de su fabrica el año de mil setecientos quarenta y quatro, del Gobierno del Excmo. Sr. Conde de Fuen Clara, que prudentemente lo dispuso, niveladas las vocas, para que los Interesados, à proporcion gozèn la agua, que les toca, sin falta, y sin demasia. Preguntò perspicazmente V. Exc. à los Labradores, è Indios: si para el goze de las aguas prevenido, se les avia puesto estorvo, cargado gravamen, ò exigido contribucion, à mas de la de su cargo de componer sus respectivas pertenencias por vinculo de sus fincas. Y à voz comun respondieron: que cogian libremente las aguas, sin embarazo: que no avian dado pension, ni tenian otra, que la de las disputas especificas entre ellos, porque varios no limpiaban sus conductos en sus distribuidas partes, con perjuicio à los demàs, que no les llegaba el riego proporcionado à sus mercedes; cuyas controversias disolvia luego; que se le avisaba, el Sr. Juez Superintendente con celeridad, y acierto.

Subiò por escala V. Exc. à la Presa, que hizo de mamposteria D. Juan de Angulo en su Hacienda nombrada de S. Martin, y que con estrivos de ambos lados es firme, solida, y util, à sentir del Ingeniero, y Perito, que lo manifestaron de averse construido à todo costo, y que fuera del particular beneficio del Labrador para el riego, se conseguia el generico, de que el agua contenida de este muro, no pasasse à la Laguna de S. Christoval, como antes: de que los caminos de la circunferencia no se anegaran, y pudiesen andarse en tiempo de lluvias: y de que se abastecieran los Pastageros, y consiguientemente sus ganados.

La tarde ultima del viage de V. Exc. el dia seis de Ma-

Mayo referido, passò el callejon, ò camino, que dicen de Tanepantla, hallò perfecto su terraplen, dada elevacion correspondiente, abiertas sus Zanjas en quatro varas de anchura, donde se necesitaba, y (à excepcion de las pertenecientes al vinculo del Br. D. Joseph del Pino, Presbytero, que ordenò al Corregidor pudiese del modo que las demàs) expedito el cauce del Arroyo, que dicen de S. Matheo. Alzabò, y con razon, V. Exc. el Puente de vigas, por las que antes le formaban, mexorado oy assi en el titulo de Sr. San Joseph, que se le dà por su bellissima Estatua, que se le puso; como en la Fabrica, por ser de mamposteria de boveda, con tres ojos; en tanta perfeccion, que el Ingeniero la tuvo por imarabilla; y no lo es, que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que la dispuso, à conducta del Maestro D. Manuel de Alvarez, remediasse à beneficio comun, las desgracias, que se vieron en tan dilatado tiempo, en quanto los caminantes passaban el debil de madera, que por el caudaloso Rio jondo, y de los Remedios, daba en vez de transito, susto.

Podrà jamàs tenerlo, por su eficacia, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, pues viò V. Exc. mucha parte del distrito de su vinculo, con toda satisfaccion, en la amplitud necesaria, abiertas sus Zanjas, y sus conductos, construidos varios Puentes, y en fin toda la Calzada de la Villa de Tacuba, à la Merced de las Huertas, y paraje, que decimos la Tlaspansa con el terraplen, y espacio, que dà camino seguro; y lo quedò V. Exc. en su Palacio de la actividad, y la obediencia, con que todos satisfacen, y con gusto à su precepto.

Ni son solo las concluidas las obras relacionadas del Desague, y las demàs, que à su transito se vieron; lo estàn todas las de los numeros desde el primero hasta el septimo, por D. Gregorio Bermudez Pimentel; nuestro Corregidor efficacissimo: las del octavo, y noveno por D. Gaspar Hurtado de Mendoza: la del duodécimo, por el Procurador General, que lo menciona: las del quince en las Azequias, como à su lugar se dixò; por D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos: la del veinte y tres, por el Real Tribunal del Consulado, y sus zelosos ministros; y en la mayor parte las de el decimo, y undécimo de D. Juan Antonio de Umanan, y la del decimo septimo de D. Miguel de Lugo en la Laguna de Chalco. Fueron, y continúan los Regidores sin salarios, ú otros premios (imitando à V. Exc.) que el del servicio publico; à cuyo commodo dexando sus casas, y familias, sacrifican sus sudores, y erogan

Núm. 25.
Breve resumen de los reparos concluidos, y fabricas acabadas al tiempo de senecerse el extracto.

de su caudal las expensas de la manutencion, y de los viages.

De modo, que, en brevissimo resumen, se han fabricado veinte y dos Puentes, los nueve de madera con planchas, dos D. Juan de Umaran en su pertenencia, y los siete D. Gaspar Hurtado de Mendoza en la suya, los demás de mampostería de boveda: el de Sr. S. Joseph, antes de vigas, por disposicion del Sr. D. Domingo de Trespalacios: el de la leña, y en el Rio de Escapuzalco el que dicen de la Patera, á conducta de D. Gregorio Bermudes: el de Tezontale, y los tres de las respectivas divisiones de la Azequia Real, nombrada de Mexicalzingo, á direccion de D. Joseph Antonio Davalos: el de Tacubaya del cargo de D. Juan Antonio de Umaran, por Gobernador del Estado, en su distrito: en el de D. Gaspar Hurtado de Mendoza á su esmero los que titulan Popotla, Camarones, Tanepantla, Escapuzalco, por el nombre de los lugares, y fincas de la situacion, en que se hicieron: y el de Oculma, por ovediencia del Procurador General, y Patrocinio de N. Sra. en su advocacion de Guadalupe, cuya bellissima Imagen se colocó.

Se han elevado, y puesto en expedicion, sin obice, catorce caminos: el generalissimo, que va para tierra dentro desde Tanepantla á Guautitlan del ramo del Desague, del Sr. su Juez Superintendente: los quatro de su division, desde esta Ciudad al Pueblo relacionado, conocidos por de Ballejo, Vigas, Rincon de D. Diego, y Thenayuca, y el de Tizapam, del ambito, que cupo, al Corregidor: el que sale por Santiago á Escapuzalco, el de Tacuba á los Remedios, y Callejon del Obispo de la comission de D. Gaspar Hurtado de Mendoza: de la de D. Juan de Umaran el de San Augustin de las Cuevas, que incluye el de las Animas muy util: el que corre á Tematla, y tierra que decimos caliente, los de Tlahuac, y S. Francisco en la Laguna de Chalco á D. Miguel de Lugo delegada, y para su habilitacion, y curso de los Desagues, y riegos se han puesto en proporcion con latitud, y profundo, y se han hecho, nuevamente tantas Zanjás, que supera su tramo, al de cien mil varas, sin las veinte y dos mil, y mas de las Azequias.

Se edificaron, acertadamente muros en las quatro Pressas de D. Juan de Angulo, Oculma, el Desague en el Arroyo de Fuertes, y Albarradones del Rey, sin la de las Pintas, que continúa el Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo de la Sagrada Compania de Jesus: se alzaron, y ultimamente estendieron, ó del todo se reformaron seis Calzadas:

(33.)
Qui ostendit ei lignum:
quod eum misisset in aquas
in dulcedinem versa sunt.
Exod. cap. 15. vers. 25.

(34.)
„Solus utroque
„idem diceris magnus in
„Orbe.
Tibull. hb. 4. ad Messa-
llam: pag. 103.

(35.)
Et centum geminus Bri-
reus Virg. hb. 6. Aeneid.
vers. 287.

(36.)
Argum fama canit cente-
no lumine cinctum. Claud.
lib. 10. de Laudibus Sti-
licon.

(37.)
Et alas in capite, & impe-
dibus ei ponunt. Calp.
Verb. Mercurius.

(38.)
Adde tot egregias Urbes,
Operumque laborem:
Tot congesta manu praer-
ruptis oppida saxis:
Fluminaq; antiquos subter
labencia muros.
An mare quod supra me-
morem quodque aliud
infra?
An ne lacus tantus?
Virg. Georg. lib. 2. vers.
155.

(39.)
Non ego sum satis ad tan-
tae praeconia laudis.
Ipsa mihi non si praescri-
bat carmina Phoebus.
Tibull. lib. 4. ad Messa-
llam: pag. 103.

(40.)
Alioquin propter Opera
ipsa credite. Joan. 14. v.
12.

(41.)
Picin Mund. Simb. lib.
16. cap. 14. num. 126.

(42.)
Omnis Vallis exaltabitur,
& omnis mons, & collis
humiliabitur, & erunt
prava indirecta, & aspera
in vias planas. Isai: cap.
4. vers. 4.

(43.)
Virg. Martial. Sabellic in
Raynii Tomus officina
2. part. pag. 226.

das: la de la Piedad, y la de Chapultepec: la de la Merced de las Huertas á Popotla, y a Tacuba: la de San Christobal, y la de Sumpango á eficacia de D. Juan de Umaran, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, el Real Tribunal del Consulado, y los Naturales del Pueblo referido; y á sudores de D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa la de la Tlazpana á Chapultepec, en que acaban los conductos, con elevacion por los rumbos de Oest, y Norte, fortificados oportunamente los cimien- tos, que revocamos, en el numero nueve, á la memo- ria, y la hace el impresso del Desague, por curso muy proficuo á la imbacion de las aguas; y fue acaso di- chosissimo, que se detuviesen las perjudiciales, en don- de se traen las utiles, por los ciento veinte y dos Ar- cos, con admiracion, construidos en el Gobierno feliz de V. Exc. que sin duda dispone misericordia divina, de cuya mano vendria solo Baston, que convierta á las amargas, prodigiosamente en dulces. (33.)

Calle sus Briateos, sus Argos, y sus Mercurios en las Fabulas el Mundo, solemnize el nuevo feliz á V. Exc. Phenix constituido, por unico, en ambos admira- ble (34.) todo brazos (35.) para que los tenga el publico con manos al socorro duplicadas: todo Ojos (36.) para el cuidado; todo alas (37.) para el regis- tro. Emmudezca Roma sus Agripas, Traxanos, Nu- mas, Scipiones, y Atilios, cante gustoso Mexico á V. Exc. en quien se unen los hechos de los mas celebres Heroes Expectables al comun, excedidas sus Fabricas, de las de V. Exc. que bosqueja fatidico Virgilio, (38.) sin facundia á su alabanza. Ni la tuviera en mis voces aunque las dictasse Apolo (39.) entoncesla cumplida- mente sus Obras. (40.)

Mexor que al Duque Nicolas, por su Apellido, en Venecia, sirvan los Puentes de Symbolo, pues lo son de Principes proficuos á la Republica, y de Sabios Go- bernadores prudentes, que resisten olas de dificiles nego- cios, ofreciendo á los que ocurren expeditamente passo. (41.) Franqueenlo al encomio los caminos, pues para vol- verse en dociles los asperos; se humillan de respecto á V. Exc. los Montes, y se ensalzan á su sombra los Va- lles (42.) Compongan las Pressas, y Calzadas Hie- roglifico en sus muros, pues grangean, en los de Troya, sus Autores credito de Divinos. (43.) Publiquen los

(44.)
Agapit. Epist. Paren. n. 9.

(45.)
Infreta dum flavij cure-
rent.

Semper honos nomenque
ruum, laudesq; manebunt.

(46.)
Columnae Herculi Calpe.

(47.)
D. Isidor. lib. 13. cap. 13.
In trogloditis lacus est ter-
in die amarus, & deinde
toties dulcis.

(48.)
Exod. cap. 4.

(49.)
Exod. cap. 14.

(50.)
Josue: cap. 3.

(51.)
D. Hieronym. Epist. 83.
Quia ab aquis primum
signum caperat finivit in
aquis.

(52.)
Circumderunt me aquae
usque ad animum: abyssus
vallavit me: pelagus ope-
ruit caput meum: Jon: 2.
cap. 3. vers. 6.

70
Rios las glorias pues las de V. Exc. buscan, como los raudales, campos para difundirse, y ampliandose su amor en las commodidades de los Subditos, (44.) estiendo de las Personas su Imperio, á los corazones, que eternizarán su honor, mientras en los cauces corran rapidos los torrentes. (45.) Y de Avila, y Calpe (46.) con desdoro, indiquen los Timbres de V. Exc. sin termino, las Lagunas, quando restauren esparcidas los suyos, pues si de la Troglodita (47.) imitadoras confeccionan, en su intumescencia, rara vez, inspidos los chrystales, los brindarán muchas melosamente gustosos en el dia clarissimo de el mando de V. Exc. (que eternize la edad de su importancia) á el restituirle su resolucion los vasos.

Prognostico cruelto parecia convertirse el caudal del Rio, milagrosamente en sangre, y era vaticinio fausto en el Origen de la Prelacia á Moyses de sus victoriosas Procellas, y en el de fenecerse el captiverio de Israel, continuandose sus dichas: (48.) las de el Gobernador, hasta dividirse el mar para sus blazones, (49.) y las de el Pueblo, hasta separarse en el Jordán las corrientes, para la possession de su descanso, (50) por que en aguas fenecieran, alegremente los signos, que comenzaron en ellas. (51.) Pienso lo que quiso el vulgo en las pocos años experimentadas del proximo antecedente; discurrato el temor aguero triste, naufragó vanamente su espíritu, invadida su imaginacion de abysmos, cubierta su capacidad del pielago (52.) tralladado por las nubes al Valle; que la evidencia le califica augurio nobilissimo á el ingreso de V. Exc. en el Solio, y á la libertad de Mexico en su occurso, pues empezadas á romper las duras cadenas, que la sujetaban á inundacion por instantes, verà fenecida con placer su servidumbre, quando estendidos los lagos separen las ondas de la Ciudad, que circundan, ó las dividan precipitadas á diversos profundos, las vertientes, que reciben, perfeccionandose en señales de agua el logro, que principió en sus anuncios; y demostrandose á V. Exc. el que merece de nuevos mayores Triumphos, prorrogado su Gobierno, á fortuna de la America, dilatada su Vida, á desseo de los que le aman, venerado, á musica de la fama, perpetuamente su Nombre,

cu-

(53.)
Aul. Gel. lib. 5. cap. 2.

71
cuyo illustre aplauso grande, con la admiracion, que ofrece, impide las letras á la pluma, porque quita las voces á los labios, y dexa solo rectorico al silencio: (53) *Magna laus non abest ab admiratione, admiratio autem non parit verba sed silentium.* Mexico, y Mayo 21. de 1748.

D. Joseph Franc. de Cuebas
Aguirre, y Espinosa.

